

719
24

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



**“MEXICO EN LA PAZ Y LA
GUERRA”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
HUGO RIVERA MELGAREJO



México, D. F.

1987



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N T R O D U C C I O N

Cuando los tanques marcharon por el desierto dejando una larga huella que el viento terminó por borrar; cuando los aviones de combate se convirtieron en antorchas llameantes y se precipitaron al suelo convertidos en chatarra, cuando los hombres carbonizados por los lanzallamas o las bombas se quedaron sin uniforme, una vez más la humanidad experimentó su angustia por vivir.

No obstante las experiencias obtenidas, en el mundo de hoy, los niños aún corren aterrados ante las acciones de terrorismo y contraterrorismo, de represalia y de contrarepresalia.

¿Quién podrá distinguir ante los avances tecnológicos y carreras armamentistas, la nacionalidad de las máquinas y de los hombres?

Cuando todos invocan la razón de su causa.

¿Quién puede realmente estar seguro de que la razón se encuentra en uno y otro lado, que no está compartida o no existe entre ellos?

Los que luchan justifican sus acciones en la búsqueda de la paz, y si realmente buscan, la verdad es que sólo encuentran la guerra.

Los que sobreviven afirman que, la única paz que algunos han alcanzado, es la paz de los sepulcros, en los cementerios - donde reposan los caídos por la patria, donde las inscripciones con nombres y fechas son iguales en Israel, Egipto, Vietnam o - cualquier otro país del mundo, y donde sólo, tal vez, vive un - recuerdo en ausencia del cuerpo que no pudo encontrarse.

Mientras unos hallan una clase de paz no buscada, otros - dicen seguir luchando por ella.

¡Ojalá! que no sea la paz imposible, porque buscar la paz, no es solo evitar la guerra.

MEXICO EN LA PAZ Y LA GUERRA

- I. SOCIOLOGIA DE LA PAZ Y LA GUERRA
 - a) Estudio histórico de la idea de la guerra
 - b) Características de la guerra
 - c) Planes y tratados de Paz

- II. EL CONCEPTO DE LA AGRESION EN LA ORGANIZACION INTERNACIONAL
 - a) El problema de la Agresión en la Sociedad de Naciones
 - b) La agresión en las Naciones Unidas
 - c) El Problema de la Agresión en el Ambito - Regional Americano
 - d) Definición de la Agresión

- III. PARTICIPACION DE MEXICO EN LA GUERRA Y LA PAZ
 - a) Formación histórica de la Política Internacional de México
 - b) Intervenciones de los Gobiernos de la República, a Nivel Mundial
 - c) Declaraciones de México en esta materia a Nivel Continental

IV.

MEXICO Y EL GRUPO CONTADORA

- a) Panorama histórico-político de México como integrante de Grupo Contadora
- b) Origen y Antecedentes de Contadora
- c) Principios que rigen su actuación

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO I. SOCIOLOGIA DE LA PAZ Y LA GUERRA

- a) Estudio histórico de la idea de la Guerra
- b) Características de la guerra
- c) Planes y Tratados de Paz

C A P I T U L O I

a) ESTUDIO HISTORICO DE LA IDEA DE LA GUERRA

La guerra es, innegablemente, el más espectacular de los fenómenos sociales, pudiéndose decir que, es la guerra la que ha concebido la historia, puesto que son nuestros puntos de vista cronológicos más destacados y los límites que señalan los grandes giros de los acontecimientos sociales.

En una palabra - dice GASTON BOUTHOUX

"La guerra es la más notable de todas las formas de transición de la vida social. Es una forma de transición - acelerada" (1).

La guerra es un fenómeno social al que nos hemos acostumbrado tanto que se ha constituido y se constituye en un hábito de espíritu, que se remonta a nuestros más tiernos años : todos los niños juegan a guerras y a soldados.

El estudio histórico de la idea de la guerra nos ilustra sobre los principales criterios que sobre ella existen desde -

(1) La Guerra, Gastón BOUTHOUX, p. 6

que hay hombres y se batan. En este sentido y en orden de aparición, dentro de las teorías sostenidas de las civilizaciones históricas, destacan los criterios de las "Mitológicas" donde -- se inciden dos rasgos comunes: "El enorme lugar que ocupa la -- guerra y el carácter, altamente loable, de la actividad guerrera que los Dioses practican, animan y protegen". En los libros sagrados sólo se encuentran combates entre dioses, genios, gigantes, etc., con los cuales participan incluso, algunas veces, hombres mones y otros animales.

Las Doctrinas Teológicas de las guerras, surgieron cuando nació el monoteísmo y se otorgaron al Dios Único atribuidos --- preferentemente guerreros, así, el Dios fue considerado el Dios de los Ejércitos, tal y como lo manifiesta el antiguo Testamento en donde la guerra empieza por orden expresa de Dios y no se hace nada sin Él :

" No temáis. Jehová, nuestro Dios, va delante de nosotros. Jehová -- tu Dios echará a estas gentes -- delante de ti poco a poco los -- quebrantará con gran destreza y hollará su nombre de debajo de -- los cielos" (2)

Si bien en la teología cristiana primitiva asumió una actitud de repudio hacia la guerra el que a hierro mata, a hierro muere, con posterioridad la Iglesia, a petición de los más eminentes teólogos, empezó a elaborar una doctrina de compromisos que ante la contradicción existente entre el Antiguo y - Nuevo Testamento, San Agustín desarrolló una teodicea que justifica la guerra en la medida en que puede ser la expresión de la voluntad divina:

" Si Dios, por alguna prescripción especial, ordena matar, el homicidio se convierte en una virtud " (3)

Dentro de las doctrinas filosóficas sobre las guerras, merece especial atención la elaborada por Joseph de Maistre, cuyas tesis hoy son consideradas como clásicas y célebres. Lo - - esencial de su doctrina está contenida en las siguientes citas.

" Cuando el alma humana ha perdido su energía debido a la desidia, a la incredulidad y a los vicios gangrenosos que siguen al exceso de civilización, solamente puede revigorizarse por la sangre ... los verdaderos frutos de - la naturaleza humana, las artes, las ciencias, las grandes empresas, los -

(3) Idem, o. 13.

conceptos elevados, las virtudes viriles dependen, sobre todo, del estado de guerra ... Se diría que la sangre es el abono de esta planta que se llama genio.

Hay algo misterioso e inexplicable -- en la importancia que los hombres -- dan a la gloria militar ... la guerra es divina en sí misma, puesto -- que es una Ley del mundo ... En ninguna otra parte la mano divina se hace sentir tan vivamente en el hombre" (4)

Por otra parte, con las doctrinas morales y jurídicas encontramos una serie de reglas jurídicas vagas o precisas que -- presiden el comienzo de las hostilidades y su conclusión. Dentro de estas teorías citamos a la institución de la "Tregua de Dios", que es sin duda alguna la más importante. Se decidió en el siglo XI, y en principio, prohibió que se tomaran las armas desde el sábado por la noche hasta el lunes por la mañana, a -- fin de que los combatientes pudieran cumplir con su deber dominical con Dios. Más tarde se prolongó y tal tregua fue empezada desde el jueves. Tiempo después, se exigió la suspensión de hon

(4) Ídem. p. 16

tilidades durante el Advenimiento, la Cuaresma y el tiempo de - Pentecostés. La violación a estas reglas, traía consigo la excomunión.

En esta tendencia jurídica, merece especial atención - -- CLAUSEWITZ (S. XIX), para quien la supremacía de la política es uno de los principales principios y el ejército es su instrumento.

" En realidad, las guerras ... no son más que la expresión o las manifestaciones de la política. Querer subordinar el -- punto de vista político al punto de vista militar es un contrasentido, puesto que es el factor político el que ha decidido la guerra.

El es la facultad inteligente; la guerra es solamente su instrumento y no a la inversa.

La subordinación del punto de vista militar al punto de vista político, es pues, lo único posible" (5).

Así, siendo el ejército el instrumento de la política, su importancia es extremada, pues es el punto de la vida social.

(5) Cit. por Gastón BOUTHOUX, p. 22.

Las teorías sociológicas tienen como principio común reconocer la guerra como un fenómeno normal de la vida de los pueblos. No obstante, se distinguen por su manera de concebir el futuro, a grandes rasgos, unos, los llamados optimistas, consideran que las guerras son el producto de una estructura social y que hay motivo para esperar y prever que algún día será superada, Saint Simón, Augusto Comte, Herbert Spencer y Tarde, entre otros, se incluyen dentro de esta tendencia. Mientras que otros, los pesimistas, ven en las guerras un fenómeno; fenómeno que muchas veces resulta benéfico. Nietzsche, Sorel, Steinmet y Gumplowicz; todos estos autores hacen prevalecer los fenómenos de hostilidad sobre los de ayuda mutua y de decisión del trabajo, que juegan un papel ciertamente superior en la vida social.

Todas estas teorías se constituyen con serios intentos para delimitar el fenómeno de la guerra, ya sea para repudiarla, reglamentarla o justificarla, lo cierto es que, el fenómeno colectivo no individual, es el enfrentamiento de grupos sociales en un conflicto guerrero que se distingue, así también, de la lucha universal por la intención y el elemento político de la organización, como lo sustenta Bouthoul, ya que la guerra está al servicio de los intereses de una agrupación política y sobre todo, la guerra tiene un carácter jurídico que incluso se ha --
llegado a afirmar que es un verdadero contrato, en virtud de --
que se encuentra regida por unas reglas más o menos precisas --

y por un derecho formal o habitual, y cuya última característica es la de ser sangrienta, ya que, cuando no comprende la destrucción de vidas humanas, es un conflicto o un intercambio de amenazas, por lo cual la llamada guerra fría, no se considera como guerra.

b) CARACTERISTICAS DE LAS GUERRAS

La guerra presenta características económicas, una necesidad de acumulación previa, ya que es imposible hacerla sin un capital inicial de mano de obra, aprovisionamiento y utillaje, - vista desde este punto económico, la guerra se nos presenta como una especie de actividad de lujo. "Para hacer la guerra decía el Mariscal de Saxe son necesarias tres cosas : primero, di- nero; segundo, dinero; tercero, dinero".

En la preparación económica de las guerras no hay que olvidar los presupuestos militares. En todos los Estados organizados, una parte de las rentas nacionales se destina a los armamentos y a mantener cierto número de hombres (combatientes, marinos, militares, etc.) que tienen por misión preparar la guerra o mantenerse preparados para poder hacer frente a todo ataque. Por consiguiente, la preparación de la guerra juega el papel de una redistribución de las rentas, yendo a parar a los militares

y asimilados, así como a sus familias.

Cuando la guerra llega a su fin, provoca unos desplazamientos de riquezas por el mismo hecho de que divide a los beligerantes en vencedores y vencidos, así también, produce modificaciones en las estructuras económicas, ya que modifica inversiones, favorece el desarrollo de ciertas industrias o formas de producción; modifica el carácter del presupuesto y de los gastos públicos y por las cláusulas económicas de los Tratados de Paz, - cambia el comercio exterior, por consecuencia modifica profundamente la vida y la estructura económica de las naciones.

Por otra parte, cada guerra presenta múltiples aspectos, - pero hay uno que constituye un residuo irreductible porque se - le encuentra en toda guerra, hasta el punto de que podría verse en él la esencia misma del fenómeno y es el homicidio colectivo, organizado finalizado, pues no hay guerra sin homicidio. Todas las guerras tienen, por consiguiente unos efectos demográficos aunque sólo fuese porque aumentan anormalmente la mortalidad.

Lo cierto es que uno de los efectos demográficos de las - guerras es el aumento de la mortandad considerada como característica demográfica constante y general. Incremento que es variable según sea el resultado del conflicto y cuyo reporte de - pérdidas no son las mismas para el vencedor que para el vencido.

La guerra puede ser clasificada entre las instituciones destructoras voluntarias, ya que cada guerra, observada separadamente, parece haber sido facultativa y evitable. No parece depender más que de una decisión reflexionada y madurada largamente. Por ello, Gastón Bouthoul clasifica a las guerras como las instituciones destructoras voluntarias :

" Llamamos así a todos aquellos que tienden a impedir los nacimientos o bien a disminuir el número de los vivos. Estas instituciones destructoras conscientes no han de confundirse con las causas inconscientes o involuntarias de mortandad, como pueden ser el hambre o las epidemias. Las primeras son instituciones en el sentido sociológico de la palabra y correlativas a las estructuras sociales, a las mentalidades y a los actos que dictan" (6).

Así, en todas las guerras, las pérdidas directas consisten esencialmente, en la muerte de hombres jóvenes que por costumbre, son a los que exponen a los mayores peligros y soportan

(6) La Guerra, Gastón BOUTHOU, p. 50

los primeros choques : Por lo tanto, nos encontramos ante un aumento de mortalidad y un descenso de natalidad, lo cual repre--senta una carencia, un déficit demográfico, una relajación demográfica.

La guerra es, innegablemente, una institución social, pues aunque podemos sorprendernos dolorosamente cada vez que un conflicto estalla, ello no impide que la guerra sea una institución social estable que encontramos por todas partes en donde unos - grupos humanos organizados se encuentran en contacto. Así, la - guerra es una de las formas principales de las relaciones entre sociedades. Es un fenómeno propenso a la reincidencia, periódica fértil en innovaciones.

Desde otro punto de vista, la guerra nos presenta rasgos- psicológicos, ya que en ciertos momentos, los grupos humanos se ven transportados, por arrebatos de impulsos consistentes, en - un estado de ánimo colectivo que empuja a la mayoría de los -- miembros del grupo a desear la guerra o por lo menos, a aceptar la idea.

Al respecto, algunos autores como K. Levin, manifiestan - que, la frustración económica aumenta la agresividad, la cual - puede provocar o revestir una forma depresiva. Así, la resignación sustituye a la agresividad, observándose entonces, una re-

gresión mental en los individuos que retornan a un modo más -- primitivo y más inferior de la vida intelectual.

Así también, el sentimiento del fracaso muchas veces va unido al complejo de culpabilidad física o metafísica. Lleva a personalizar los fracasos, los contratiempos inesperados y las desgracias. Se intenta achacar sobre los demás la responsabilidad de un acontecimiento que nos perjudica y del cual queremos ignorar la verdadera causa. Además, el sentimiento de encontrar se uno mismo en falta, predispone a aspirar una sanción de la - suerte y, por lo mismo, a aceptar obscuramente e incluso a aspirar la desgracia.

Un estudio más profundo demuestra que, por naturaleza, -- las multitudes son más bien pasivas, sumisas y conformistas. Y que, cuando se muestran violentas es, por regla general, resultado de un adoctrinamiento previo o de una actitud convencional.

Dentro de esta misma perspectiva y a mayor abundamiento, - no podemos olvidar la tendencia al llamado pacifismo, que es la reacción psicológica directa : afecta la opinión sin pasar previamente, como los juicios teológicos y filosóficos, por razonamientos complicados. El pacifismo poco pasa, como los planes de paz, por teorías casuales previas. Es únicamente - - - - -

a los días bélicos. Así, ni la paz, ni los tratados, ni los planes resuelven nada.

Otra perspectiva en relación a los planes de paz, es la tésis que ha sido sostenida y propuesta por Emery Reves, quien -- afirma que hoy el progreso técnico es propicio para la realización de un Estado único que resolvería el problema de la guerra, esto es, establecer un estado único que evitará el enfrentamiento entre estados pequeños.

* Ahora, por primera vez en la historia, la conquista del mundo por una sola potencia es una posibilidad geográfica, técnico y militar ... Desde el punto - de vista técnico y militar (el mundo), es mucho más pequeño que el territorio de uno de cualquiera de los grandes Estados de los siglos pasados. Es infinitamente más fácil y más rápido para Estados Unidos, dirigir la guerra en Extremo Oriente, que Julio César en Inglaterra o Egipto". (8)

Esta tesis encuentra dos argumentos principales que siempre han servido a los conquistadores para justificar sus empre

(8) Idem, p. 102

sas : el primero en la búsqueda de la seguridad.

" El empuje hacia la seguridad,
es la principal causa del im-
perialismo" (9)

No hay límite a las conquistas de quien pretende llegar a la seguridad total. El segundo argumento es que, todas las tentativas de dominio universal que han ensangrientado el mundo tenían como objetivo anunciado hacer reinar por siempre jamás, el orden y la paz. Por ello, tan sólo nos basta una rápida ojeada a la historia para dudar de las virtudes pacifistas del Estado único.

Otros planes de paz se han fundamentado en el equilibrio de los Estados que tienen en cuenta el factor fuerza y parten del punto de vista de que la paz podría solo aguardarse por la oposición de los dinamismos, que harían contrapeso y se neutralizarían unos a otros. Por lo tanto, son planes frenadores. --- Cuentan con hacer reinar la paz por la participación del mundo entre Estados de fuerza equivalente y que podrían así, mantenerse mutuamente respetuosos, o bien, por el juego de acuerdos, -- alianzas y coaliciones. Las tentaciones de marchar a la guerra serían menores, creen, si la igualdad de fuerzas presentes, hace aparecer la victoria como algo completamente aleatorio.

(9) ídem, p. 102.

Sin embargo, al esforzarse en impedir a toda costa que -- una dinastía o que una nación aumente su potencia hasta el punto de convertirse en un peligro para sus vecinos, ha sido una de las más ricas fuentes de donde brotan las guerras. Pues finalmente, la mayoría de los gobiernos acaban siempre por encontrarse arrastrados a hacer la guerra con el objeto de preservar la paz.

En cuanto a los planes de desarme, unos pretenden prohibir las armas, ya sea por causa de su carácter desleal, o bien, -- porque cada vez se vuelven más mortíferas, ya que la historia militar nos demuestra el perpetuo esfuerzo por adaptar el arma y la coraza, y por otra parte, entre la técnica y el número. Otros planes se formulan para limitar o suprimir a los ejércitos y son las llamadas teorías antimilitares.

Por último, todos estos planes que nos han sido propuestos, constituyen una postura que permite desantificar la guerra así como despolitizar su país.

Dicho de otro modo, en la coyuntura actual parece no haber más que dos elecciones entre dos conductas como lo postula Bouthoul "Continuar preparándonos para la guerra y armándonos -- cada vez más y mejor; en suma, esperar a que la guerra estalle una vez más, o bien, ver en ella un fenómeno social susceptible

de ser estudiado en sus funciones, en sus elementos constitutivos y en sus causas. Y susceptible, por consiguiente, de prepararnos para la guerra o a trabajar para la polemología" (10)

Las diversas teorías y planes formulados, nos llevan al análisis de un concepto tan polémico como actual, en virtud de que hasta la fecha no se ha aceptado como universal la definición de la agresión, concepto éste que estrechamente se vincula con la guerra y el sostenimiento de la paz, de ahí que procedamos a su análisis en el siguiente capítulo.

CAPITULO II. EL CONCEPTO DE LA AGRESION EN LA ORGANIZACION INTERNACIONAL

- a) El problema de la Agresión en la Sociedad de Naciones
- b) La agresión en las Naciones Unidas
- c) El Problema de la Agresión en el Ambito Regional Americano
- d) Definición de la Agresión

a) EL PROBLEMA DE LA AGRESION EN LA SOCIEDAD DE
NACIONES.

La noción de agresión está íntimamente ligada con la seguridad colectiva, sin embargo, este problema es una cuestión relativamente moderna, ya que surgió cuando se organizó la Sociedad de Naciones, y por primera vez se introduce en el Derecho Positivo Internacional. Desde ese momento, se inició el conflicto para precisar el concepto de guerra de agresión, ya que el fin que se perseguía no era el definirlo, sino el de concretar la aplicación del Pacto y de ampliar el sistema de seguridad colectiva que determinaba en forma incompleta en el documento de la Sociedad de Naciones.

El sistema de seguridad colectiva que fuera concebido en el pacto, tenía por objeto evitar la guerra o hacerla cesar mediante la acción concertada de los miembros de la Sociedad de Naciones. Estos objetivos se pretendían lograr a través de limitaciones al derecho de los Estados a recurrir a la guerra, -- estatuyendo procedimientos idóneos para mantener la seguridad colectiva, tales como el arbitraje o arreglo judicial, o bien, el examen del Consejo para casos de conflicto.

No obstante, las buenas intenciones del articulado del documento Base de la Sociedad de Naciones, se desprende que el recurso de la guerra no estaba prohibido en forma absoluta - - -

(artículo 12), ya que los Estados podían recurrir a las guerras ilícitas una vez que hubiesen transcurrido tres meses de que se dictara la sentencia judicial, arbitral o del Consejo. Asimismo las guerras ilícitas podían emprenderse cuando se hubiesen agotado los procedimientos establecidos y cumplido los plazos determinados.

Aún cuando el mencionado documento dió el valor de acción jurídica al término agresión, no la definió ni indicó cuales son los actos y elementos constitutivos de la agresión. Sin embargo, en su artículo 15, otorgó al Consejo, las facultades de constatar la existencia de la agresión y de condenar al Estado culpable de este crimen supremo contra la paz. Al respecto, la Comisión de leyes Internacionales de las Naciones Unidas manifestó :

" Se aplicaba una solución a posteriori del problema : la agresión era un hecho concreto posible de ser constatado por un órgano competente, el cual tomaría en consideración todas las circunstancias históricas y políticas que habían precedido y determinado la existencia de un conflicto cual-

quiera antes de emitir su solución, independientemente de una definición previa del concepto - de agresión" (10)

Como consecuencia de la laguna que se encontraba en el -- Pacto acerca de la guerra y de la agresión.

Los Órganos de la Sociedad de Naciones, prepararon nuevos instrumentos internacionales, para complementar al mismo, los - cuales se tradujeron en tratados bilaterales y multilaterales - referentes a la no agresión y al arreglo de las controversias - internacionales. Intentos que fueron concretando el concepto -- de agresión sin que, entonces ni actualmente se haya logrado -- una solución definitiva.

Con esta orientación, la Comisión Permanente Consultiva de la Sociedad contribuyó a preparar un Proyecto para superar esta falla, así surgió el Tratado de Asistencia Mutua, pero la propia Comisión expresó sus dudas acerca de la posibilidad de definir exactamente, a priori y en un Tratado, los casos de agresión.

Sin embargo, afirmaron que :

(10) Yearbook of the International Law Commission, New York United Nations, 1951, vol. II, p. 28.

" hasta ahora se podía definir la agresión como movilización o como violación de una frontera" (11)

Este doble criterio ha perdido su valor, en virtud de que la movilización no pueda ya considerarse como un acto de agresión debido a la complejidad que han tomado las actividades militares que se desarrollan dentro de un país y a la imposibilidad de conocer con certeza, sus intenciones. Así también, la violación de una frontera no siempre puede considerarse como agresión, pues pueden llevarse a cabo actividades policíacas o de otro tipo que no se refieran exactamente a un acto de agresión. A pesar de lo anterior, los miembros de la Comisión enumeraron una serie de signos reveladores de una agresión inminente, a saber :

- 1o. Planes y Programas para la movilización industrial.
- 2o. Organización efectiva de la movilización industrial
- 3o. Constitución de depósitos de materias primas.
- 4o. Acondicionamiento de las Industrias de guerra para

(11) *Ibid.*, p. 66.

5o. Preparación de la movilización militar

6o. Movilización militar efectiva.

7o. Ruptura de las hostilidades" (12)

A fin de complementar el criterio expresado por la Comisión Permanente Consultiva, la Sociedad de Naciones decidió tomar en cuenta también la opinión del Comité Especial de la Comisión Temporal Mixta, misma que elaboró un comentario relativo a la definición del caso de agresión, que se hace consistir :

" La determinación de un acto de agresión, en las condiciones de la guerra moderna, no es susceptible de recibir una solución teórica" (13).

No obstante lo anterior, cabe señalar que la contribución de los miembros de este Comité fue importante, ya que enumeraron una serie de factores para que el Consejo tomara en cuenta al tomar su decisión, como son entre otros :

(12) Loc. Cit. Idem, p. 67

(13) Eugene Aronéau "La Définition de L'Agresion".
Paris, Les Editions Internationales, 1958, p.21

- a) Movilización efectiva industrial y económica.
- b) Movilización militar secreta por la formación de tropas irregulares o por la declaración de un Estado de peligro de guerra, lo cual podría servir de pretexto para comenzar las hostilidades.
- c) Ataque aéreo, naval o químico llevado a cabo por una parte contra la otra.
- d) La presencia de fuerzas armadas de una parte en el territorio de la otra.
- e) La negativa de alguna de las partes para retirar sus fuerzas armadas hasta una línea indicada por el Consejo.
- f) Una política definitivamente agresiva por una de las partes contra la otra y la consiguiente negativa del sujeto en disputa a la recomendación del consejo o a la decisión de la-

Corte Permanente de Justicia-
Internacional, o a aceptar la
recomendación o la decisión -
cuando haya sido dada" (14).

El Comité Especial así también señalaba que en caso de un ataque sorpresivo sería relativamente fácil determinar quien era el agresor, ya que cuando la agresión es precedida por un periodo de tensión política y de movilización general, y en último caso, el Consejo decidirá cuál de las partes actuaba realmente con intención agresiva.

Como puede observarse, en las opiniones de la Comisión -- Permanente Consultiva de la Sociedad de Naciones, y del Comité Especial de la Comisión Temporal Mixta no se resolvió el problema del concepto de agresión, sin embargo, ambos criterios-- fueron recogidos en el Proyecto de Tratado de Asistencia Mutua, que, si bien no entró en vigor, este documento significó la con-- denación de la agresión como un crimen internacional, así como el inicio de una serie de controversias, que aún continúan, -- acerca del concepto de agresión.

Otro de los méritos del Proyecto fue el de haber iniciado la discusión del tema entre los Estados miembros de la Socie-- dad de Naciones, presentando algunas observaciones que iban des--

(14) Yearbook of the International Law Commission p.p. 64-65.

de la muy pesimista hasta la más positiva, como son :

* El gobierno italiano declaró :
 ... en la mayoría de los casos
 será sumamente difícil, sino -
 es que imposible, que el Conse-
 jo de la Sociedad de Naciones--
 decida, en el corto plazo de --
 que dispone, cuál es la parte--
 atacada y cuál es la agresora--
 dado que resulta difícil defi--
 nir la idea de agresión tanto -
 de hecho como de derecho" (15).

* El gobierno francés manifestó :
 Aunque resulte difícil determi--
 nar todos los casos de agresión,
 ciertamente es posible definir--
 los casos más flagrantes, que en
 rigor bastarían para adoptar una
 sólida base a las disposiciones--
 del proyecto de Tratado" (16).

(15) Loc. cit. en el Informe del Secretario General. Asamblea-
 GENERAL. Séptimo período de Sesiones. Anexos. Nueva York. -
 Naciones Unidas. 1952-1953)-

(16) Idem, p. 26.

Otro de los documentos importantes que se ventilaron en la época de la Sociedad de Naciones, fue el Protocolo de Ginebra, - proyecto de tratado que se aprobó el 2 de octubre de 1924 por la Asamblea de esta Organización y que fue abandonado el año siguiente. Este documento estableció una prohibición general de recurrir a la guerra, la cual se encuentra en su artículo segundo que dice :

" Los Estados signatarios convienen en que en ningún caso deben recurrir a la guerra, ni entre sí ni contra ningún Estado que, en determinada ocasión acepte todas las obligaciones que se definen, salvo en el caso de resistencia a actos de agresión o cuando actúen de acuerdo con el Consejo o con la Asamblea de la Sociedad de Naciones, según las disposiciones del Pacto y del presente Protocolo" (17).

En este Protocolo se inserta una definición de agresión, - así como la determinación del agresor y elementos nuevos para la solución al problema.

(17) Ian Brownlie, *op. cit.* p.p. 69-70.

Por lo que respecta al concepto de agresión, el artículo-10, dispone :

" Es agresor todo Estado que recurra a la guerra violando los compromisos contenidos en el Pacto o en el presente Protocolo. La violación del estatuto de una zona desmilitarizada será considerada como equivalente al recurso de guerra" (18).

En sus artículos 13 y 15 se establece la presunción del agresor en el caso de negativa de un estado a someter la controversia a los procedimientos establecidos en el Pacto, o --- bien, a acatar las soluciones arbitrales, judiciales o recomen- daciones del Consejo. Así también el propio Protocolo dispone que se considerará agresor a aquel beligerante que no acepte el armisticio que fije el Consejo cuando este órgano no logre de- terminar en forma inmediata, cuál es el Estado agresor.

En lo referente a la determinación del agresor, cabe men- cionar el informe del Señor Politis, en el que se analiza el -- Protocolo que nos ocupa, y cuyo estudio es considerado como un documento básico en torno a la agresión. En este análisis se --

(18) Informe del Secretario General, p. 28

señala :

" La definición de la agresión es cosa relativamente fácil, pues basta decir que es agresor todo Estado que recurre de manera general a la fuerza violando los compromisos contraídos por él. Sin embargo, la comprobación de la -- agresión es, por el contrario, cosa muy difícil, puesto que los dos elementos cuya reunión caracteriza a la agresión aunque el primero, -- la violación de un compromiso, es de fácil comprobación, no ocurre igual con el segundo; el recurso a la fuerza. Cuando un país ataca a otro, éste necesariamente se defiende y, una vez desatadas todas las hostilidades por -- ambas partes, se trata de saber quién las comenzó. Es -- una cuestión de hecho; de --

ahí, la posibilidad de divergencia" (19).

El Protocolo de Ginebra, arrojó dos aportaciones muy importantes para la solución al problema de la agresión. En primer lugar, estableció un sistema original y efectivo para determinar al agresor, y en segundo lugar, elaboró por primera vez la definición más general, y por lo mismo la más ambigua, del concepto de agresión.

Por otra parte, es importante mencionar que el 16 de octubre de 1925, Alemania y Bélgica, firmaron el Tratado de Garantía Mutua de Locarno, mismo que fue auspiciado por la Sociedad de Naciones, la cual a través de la Asamblea declaró que este tipo de tratados no deberían restringirse a una región determinada sino, extenderse a todo el mundo, con esto, se intentaba que los mencionados acuerdos dieran comienzo a un movimiento en favor de la seguridad colectiva mediante tratados de no agresión.

El Consejo de la Sociedad de Naciones para satisfacer la inquietud que despertó el problema de la agresión, solicitó en 1926, al Señor De Brouckere, un informe que contuviera las condiciones necesarias para poder considerar cuándo un Estado ha recurrido a la guerra. La idea central del informe consiste en que

la guerra, no dá al Estado que lo sufre el derecho de responder con la guerra.

El Señor Brouckere mencionó dos condiciones para considerar a un Estado como agresor; la primera consiste en que, un Estado haya cometido un acto de guerra contra otro; y la segunda, que éste último haya considerado que exista el estado de guerra. Aún así, afirma que es preciso que el otro Estado haya asumido esta actitud a 'justo título :

" No todo acto de violencia permite necesariamente al que lo ha sufrido, ejercer el derecho de recurrir por sí mismo a la guerra" (20)

Su afirmación la comprueba con el caso hipotético en el que un pelotón de soldados cruza alguna frontera alejada de su centro vital por orden de algún subalterno sin la autorización del gobierno estatal y este gobierno central se disculpa y ofrece reparaciones, el otro Estado no puede legítimamente afirmar que se trató de un acto de agresión y por lo tanto, movilizar su ejército en contra del otro Estado, ya que éste lo convertiría en el verdadero agresor. Así :

(20) Informe del Secretario General, p. 29

" La legítima defensa supone el empleo de medios proporcionados a la gravedad del ataque, cuyo uso esté justificado por el peligro -- apremiante. Si un Estado -- aún ultrajado por un incidente de poca importancia intrínseca sobrepasa manifiestamente esta medida, -- se convertiría en realidad en el verdadero agresor y contra él deberían en toda justicia ejercerse las sanciones previstas en el Título respectivo del Pacto" (21)

El 24 de septiembre de 1927, a propuesta de Polonia, la -- Asamblea de la Sociedad de Naciones, adoptó una resolución que consideraba la guerra de agresión.

La declaración de la Asamblea tiene el gran valor de hacer más viable la seguridad colectiva, al prohibir la guerra de -- agresión y reafirmar el principio de solución pacífica de las -- controversias, también constituye el antecedente de la declara-

(21) Julius Stone, ob. cit. por p.p. 30-31

ción, pero no aportó nada al intento de conceptualizar la agresión.

El 30 de noviembre de 1927, la Comisión preparatoria de la Conferencia del Desarme, instituyó el Comité de Arbitraje y Seguridad, con el fin de aumentar las garantías de seguridad al facilitar el desarme. El Comité se encargó de estudiar los artículos referentes al Pacto y de preparar modelos de convenciones sobre asistencia mutua.

Los estudios concernientes a la seguridad están contenidos en el informe del Señor Rutgers, de los Países Bajos, el cual señala criterios aplicables a la agresión y se pronunció en contra de una definición rígida de la agresión.

- * Una definición rígida y estricta de las expresiones " agresión" y "recurso de guerra", no dejaría de implicar peligros, puesto que podría obligar al Consejo y a los miembros de la Sociedad a pronunciarse sobre una violación al Pacto y a poner en práctica las sanciones, en un momento en que fue-

ra preferible no adoptar medidas coercitivas, además se correría el riesgo de fijar criterios que en una situación imprevista, condujeran a calificar de agresor al Estado que - en realidad no fuera responsable de las hostilidades" (22)

A pesar de lo anterior, el Señor Rutgers señala que deben enumerarse ciertos hechos que según las circunstancias puedan servir de indicios para la comprobación de la agresión. En lo que se refiere a esta enumeración hace suyos los factores propuestos por el Comité Especial de la Comisión Temporal Mixta, pero añade algunos otros que considera que constituyen actos de agresión, como la invasión del territorio de un Estado por las tropas de otro; el ataque en gran escala de un Estado en las fronteras de otro; o el ataque por sorpresa, por vía aérea, hecho por un Estado en territorio de otro, utilizando gases tóxicos. Un acto de agresión también podría ser la violación de ciertos compromisos como por ejemplo, la negativa de someter una controversia a la solución pacífica prevista.

(22) Idem, p. 31

Este informe fue duramente criticado por la Delegación -- Francesa en la Comisión Preparatoria al manifestar que, este - informe trataba de impedir que se llegará a una definición de la agresión y por señalar algunos hechos que podrían considerarse como agresiones, presunciones para determinarle una vez que se cometió, cosa que no es aceptable debido a que la prevención es más importante que la represión, sobre todo en una organización internacional cuyo deber principal es el mantenimiento de la paz.

Merece especial atención el Tratado de París o Pacto - -- Briand-Kellogg, que fué firmado el 27 de agosto de 1928, el cual reviste gran importancia en virtud de que prohibía por primera vez, en forma convencional la guerra como instrumento de política nacional.

La importancia del Pacto Briand-Kellogg radica, por una parte, en que es el primer documento que prohíbe la guerra, y por otra, en que contiene dos elementos fundamentales; la universalidad que le confiere el ser un tratado multilateral firmado y ratificado por un gran número de países, y la totalidad de su contenido en lo que respecta a la prohibición de la guerra que no está acompañada de ninguna reserva o restricción, al decir, que todos los conflictos o controversias no deben resolverse nunca por otros medios que no sean los pacíficos.

Los resultados del Tratado de París, son también dignos de mención, el más evidente y de tipo jurídico fué el de suplir de una manera más efectiva la laguna del Pacto en lo relativo a la limitación de guerra. Desde el punto de vista jurídico, el Tratado logró que dos de los países con más preponderancia en aquella época y que no eran miembros de la Sociedad de Naciones, se obligarían a cumplir con la prohibición de la guerra; éstos eran los Estados Unidos de Norteamérica y la Unión de Repúblicas Socialistas, así, el Tratado creó una norma de derecho que tenía igual valor para todos los Estados signatarios, y en forma especial, para los Estados Unidos de Norteamérica y la Unión de Repúblicas Socialistas.

El Pacto Briand-Kellogg presenta un interés fundamental en lo referente a la definición de la agresión, a pesar de que su concepto no está contenido en forma expresa en el Tratado, su conclusión originó una serie de polémicas que están manifestadas en la correspondencia diplomática canjeada, y en los debates de los parlamentos con motivo de su ratificación.

En la correspondencia diplomática canjeada se encuentra el acuerdo de todos los signatarios que afirman, por una parte, que el Tratado no oponía obstáculos al ejercicio de la legítima defensa. Al respecto, los Estados Unidos enviaron una nota en la que invitaron a diversos gobiernos a firmar el Pacto, en la cual se hace una interpretación autorizada por haber sido

aceptada por los gobiernos a los que fue dirigida. Dicha nota, decía en cuanto al derecho que tiene un Estado para recurrir a la legítima defensa :

" En el proyecto norteamericano de tratado contra la guerra - nada puede encontrarse que -- restrinja o menoscabe en manera alguna el derecho de legítima defensa. Este derecho es inherente a la soberanía de - todos los Estados y consta implícitamente en todos los tratados. Cada nación en cualquier momento e independientemente - de las disposiciones de los -- tratados, es libre de defender su territorio contra cualquier ataque o invasión ... sin embargo, el reconocimiento expreso, mediante un tratado, de este derecho inalienable, plantea la misma dificultad que se encuentra cada vez que se intenta definir la agresión ...-

pues sería demasiado fácil, para un Estado sin escrúpulos, hacer que los acontecimientos encajaran en una definición establecida de antemano" (23)

En cuanto a los debates que originó el Pacto Briand Kellog en los diversos parlamentos, estuvieron los acuerdos que mencionaban las correspondencias diplomáticas.

El Tratado de París fue sumamente positivo, su valor radica en la frase de Briand que afirma, que el Tratado de París dejó jurídicamente a la guerra de lo que constituía su más grave peligro; la legitimidad. Desde el punto de vista de la agresión, fue el punto de partida de numerosas investigaciones que se basaron en la convicción de que con la firma del Tratado de París, - la necesidad de definir la agresión, se volvió más imperiosa.

En la misma Conferencia del Desarme, la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas, elaboró una definición de la -- agresión, la cual representó un gran avance en cuanto a la solución del problema de la agresión, en general, adoptó los elementos que hemos aludido pero además añadió la idea de que la agresión no se limita a acciones contra la integridad territorial de los Estados, sino también contra sus fuerzas armadas, aún cuando no se encuentran dentro de su territorio. La proposición --

(23) Informe del Secretario General, p. 33.

ta soviética provocó un debate general que trajo como consecuencia el establecimiento de un Comité de Asuntos de Seguridad que se encargaría de elaborar una definición del agresor.

Este Comité de Asuntos de Seguridad de la Conferencia del Desarme, elaboró una definición del agresor, conocida también como definición Politis cuya idea central es que el agresor es el Estado que sea el primero en emplear la fuerza de su territorio.

De la Conferencia del Desarme, surgió el Acta relativa -- que en lo referente a la definición del agresor acoge la propuesta soviética. Así también, el Acta se acompaña de un Protocolo elaborado con el objeto de que para la reducción y limitación de armamentos, no pudiera alegarse ningún pretexto derivado de la situación interna de un país como estructura política, económica o social; por lo que se observa que este Protocolo abunda y enriquece los propósitos que se persiguieron en esta Conferencia.

En el mes de julio de 1933, simultáneamente con la Conferencia Económica Mundial, se celebraron en Londres, Inglaterra, tres Convenciones sobre la definición conocida como Politis.

Como aportación de estas Convenciones podemos señalar el-

apéndice 3, que se refiere a que ninguna consideración, ya sea política, militar, económica o de otra índole, pueda justificar o excusar una agresión. Este apéndice, enumera una serie de actos, para que no puedan servir de excusa ni justificación, como sería, entre otros, la situación interna de un Estado, su sistema de gobierno, guerra civil, o disturbios de cualquier tipo.

Por último, el desarrollo del problema de la agresión durante la época de la Sociedad de Naciones en cuanto a las acciones o intentos, no puede calificarse como negativo, porque el Pacto de este organismo incluyó en el Derecho Internacional el término agresión e inició su estudio para llegar a conocer su significación real. Asimismo, para la Sociedad de Naciones no fue suficiente condenar la agresión, por ello se avocó a tratar de definirla y a establecer sus elementos constitutivos, considerando que así se prevendrían en gran parte los intentos de agresión.

La Sociedad de Naciones creó la conciencia de que, es necesario condenar y prohibir la guerra de agresión, por lo que, es indispensable dar una definición previa a tales conceptos. Este criterio prevaleció y originó con posterioridad, el hecho de que las Naciones Unidas se ocuparan de este problema.

En el plano puramente teórico, puede decirse que, el avance al que se llegó, fué muy relativo. Efectivamente, la defini-

ción de ésta, no pudo lograrse y solamente se hicieron enumeraciones de casos que deberían ser considerados como actos de --- agresión. La tan necesaria definición general, no pudo ser elaborada por negarse la posibilidad de que se hiciera. Sin embargo, el intento se hizo, los estudios se realizaron y sirvieron de base para partir de ellos hacia la concretización del concepto de agresión.

b) LA AGRESION DE LAS NACIONES UNIDAS.

El problema de la agresión se planteó ante las Naciones Unidas, desde la conferencia de San Francisco, mediante las -- propuestas de Bolivia y Filipinas, que fueron presentadas ante el Comité # 3 de la Tercera Comisión, a fin de que la definición de agresión se incluyera en la Carta de San Francisco.

La proposición de Bolivia, enumeraba una serie de actos susceptibles de ser calificados como actos de agresión, estaba acompañada de un comentario en el que se estipulaba que en general, el Consejo de Seguridad, debía de decidir sobre la existencia de un acto de agresión y si dada la naturaleza de los actos se determinase la calificación del Estado agresor, las medidas en su contra, debían de aplicarse inmediatamente mediante una acción colectiva. Y la propuesta de Filipinas continuaba con el mismo tenor que la de Bolivia.

Las proposiciones de Bolivia y Filipinas, a pesar de encontrarse dentro del Espiritu de las Naciones Unidas, fueron rechazadas, las causas están manifiestas en el informe del Señor Paul Foncour, quien a nombre del Comité # 3, afirmó que las proposiciones presentadas fueron acogidas con gran simpatía; sin embargo, se decidió no aceptarlas por considerar que el establecimiento de una definición previa de agresión, podría tener dos

consecuencias negativas : en primer lugar, el Consejo tendería a considerar como de menor gravedad las agresiones no incluidas en la lista, lo que permitiría al agresor, eludir la definición y, en segundo lugar, cuando se tratara de una agresión no enumerada, la acción del Consejo podría retardarse, o bien, en caso contrario, el Consejo podría tomar prematuramente decisiones para aplicar medidas coercitivas.

Como consecuencia de lo anterior, el problema de la agresión, fue dejado a un lado al exponerse las razones que constituían los obstáculos que presentaba, por lo que fue estudiado con posterioridad.

El sistema establecido por la Carta de las Naciones Unidas, se basa en dos principios fundamentales, de conformidad con la Conferencia de San Francisco. El primero, se refiere a la prohibición general de recurso a la guerra, o a la amenaza o uso de la fuerza; el segundo señala, los casos en que está permitido el empleo de la fuerza. De esta forma, el párrafo tercero del artículo 2, establece :

" Los miembros de la organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y -

la seguridad internacionales,
ni la justicia" (24)

Disposición que se complementa con la que se contiene en el párrafo cuarto del artículo 2 :

" Los miembros de la organización,
en sus relaciones internacionales,
se abstendrán de recurrir a la ame-
naza o al uso de la fuerza contra-
la integridad territorial o la in-
dependencia política de cualquier-
Estado, o en cualquier otra forma
incompatible con los propósitos de
las Naciones Unidas" (25)

El significado de estas disposiciones, hace que las Na-
ciones Unidas superen a la Sociedad de Naciones, en el ámbito-
de la prohibición de la guerra, ya que las Naciones Unidas no
se limitaron a prohibir el recurso a la fuerza, sino también in-
cluyeron en su prohibición, el recurso a la amenaza de ella, -
lo cual hace que el alcance de las disposiciones sea mucho más
amplio.

(24) Carta de las Naciones Unidas. Nueva York, Naciones Unidas,
1968, p.5

(25) Idem, p. 6

La Carta de San Francisco, establece en forma específica, los casos en los que el uso de la fuerza es legal, mismos que ocurren en dos circunstancias : en la aplicación de medidas colectivas prescritas por los órganos de la Organización, en este caso, el Consejo, o cuando se trata de legítima defensa. La característica común en ambas circunstancias, es que no toman la iniciativa del uso de la fuerza.

Las disposiciones establecidas en la Carta, son la base de donde parten todos los intentos que se han hecho en las Naciones Unidas en torno al problema de la agresión. Si embargo, merece atención especial, las diversas intervenciones que tendieron a definir la agresión.

La primera vez que la agresión fué objeto de estudio en el seno de las Naciones Unidas, fué en 1950, cuando Yugoslavia solicitó que se incluyera en la agenda de la quinta sesión de la Asamblea General, el tema "Deberes de los Estados en caso de rompimiento de hostilidades". Aún cuando la inclusión del tema de la agresión no estaba contemplada en la propuesta yugoslava, la Unión de Repúblicas Socialistas, aprovechó la oportunidad -- para presentar una definición de agresión, así como una propuesta tendiente a incluir su estudio en los trabajos de las Naciones Unidas, mismos que fueron aprobados por la Asamblea en una Resolución, la cual reviste importancia porque reafirma la con-

dona de la agresión, y elabora una noción, muy general de la misma.

En el tercer período de sesiones en 1951, en acatamiento de la resolución antes mencionada, el problema de la agresión fue estudiado por la Comisión de Derecho Internacional. La corriente mayoritaria de esta Comisión, tendió a elaborar una definición de tipo general, y fue apoyada por los Señores Amado, Alfaro, Yepes, Mas, Córdoba y Scelle.

En el memorándum presentado por el Señor Gilberto Amado, se hace una breve reseña histórica del concepto de agresión y se afirma que, si bien el concepto de guerra de agresión es un enigma, no por ello debe abandonarse todo intento de definirlo. Porque el concepto de agresión debe señalarse en forma general según lo afirmó Amado :

"Una solución sería tal vez, decir que constituye una guerra de agresión, toda guerra que no persigue el ejercicio de la legítima defensa o la aplicación de las disposiciones del artículo 42 de la Carta de las Naciones Uni

das" (26).

En este sentido, el Señor Amado rechaza la idea de establecer una lista rígida de los actos considerados como agresión, porque afirma que una definición basada en la enumeración de un cierto número de actos capaces de caracterizar a la agresión, - difícilmente podría ser completa y habría que admitir que una comisión sería seguramente poligrasa. Así, se pronuncia por una definición de carácter general.

Por su parte el Señor Ricardo L. Alfaro, hizo también una reseña histórica y propuso a la Comisión de Derecho Internacional, la siguiente definición :

" Agresión es el uso de la fuerza por un Estado o grupo de Estados, o por un gobierno o grupo de gobiernos contra el territorio y la población de otros Estados o gobiernos, efectuada de cualquier forma o cualesquiera métodos, por cualquier razón o propósito, excepto, la legítima defensa o las acciones coercitivas decretadas por las Naciones Unidas" (27)

(26) Yearbook of the International Law Commission, p. 31

(27) Idem, p. 35

De esta forma terminó su ponencia, con la afirmación de - que la definición general es más eficiente y que la necesidad-- de definir la agresión se ha convertido en un imperativo.

La proposición breve del Señor Roberto Córdoba, consistió

" Agresión es el uso indirecto o directo por parte de las autoridades de un Estado, de fuerza armada contra otro Estado, por cualquier motivo diferente-- a la legítima defensa nacional o colectiva o a la ejecución de una decisión-- dictada por un órgano competente de -- las Naciones Unidas" (28).

El Señor Yepes propuso lo siguiente :

" Para los efectos del artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas, constituye un acto de agresión todo uso directo o indirecto de la violencia, por Estado o grupo de Estados contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado o grupo de Estados ... Cualquier consideración de -

orden político, económico, militar u otro, no podrá servir de excusa o de justificación para un acto de agresión" (29)

Por último, el Señor Georges Scelle, afirmó que, desde el punto de vista de la ciencia jurídica, es posible definir la agresión como un crimen contra la paz y la seguridad de la humanidad, porque la agresión ha pasado, después de la Sociedad de Naciones del dominio de la moral al del derecho positivo. La definición que propuso fue :

" La agresión es un crimen contra la paz y la seguridad de la humanidad. Este crimen está constituido por todo recurso a la fuerza contraria a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que tenga por objeto modificar el estado de derecho internacional positivo en vigor o por resultado de la modificación del orden público" (30)

Se incluyen las diversas proposiciones de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, para hacer notar que éstos estaban de acuerdo en la necesidad de definir la agresión,-

(29) *Idem*, p. 41

(30) *Idem*, p. 42

y que los mismos se inclinaban por una definición general. Sin embargo, en el proyecto de resolución final, se adoptó la propuesta del Señor Alfaro con algunas modificaciones. La aportación de la Comisión se limitó entonces a incluir la cuestión de la agresión en la agenda de la Asamblea General, pero puede afirmarse que el primer intento de las Naciones Unidas para definir la agresión, fue un fracaso.

El 13 de noviembre de 1951, la Asamblea General decidió remitir la cuestión de la agresión a la Sexta Comisión, la cual se dedicó a ella en sus sesiones celebradas del 5 al 22 de enero de 1952.

La Sexta Comisión partió, para el estudio de la cuestión, de los documentos presentados por la Comisión de Derecho Internacional y enfocó el problema desde el punto de vista de la necesidad y la posibilidad, o bien la imposibilidad de una definición de la agresión. La conclusión a la que se llegó y que fué presentada por la Asamblea General, afirmaba que, las Naciones Unidas no debían abandonar la idea de llegar a una definición de la agresión y que a pesar de los fracasos, los trabajos debían de continuar. Así, la Asamblea General emitió su resolución por la que encarga al Secretario General un informe detallado acerca de la definición de la agresión.

En cumplimiento de la resolución citada, el Secretario General dió a conocer su informe en 1952, el cual constituye uno de los documentos más importantes. Este informe se dividió en dos partes, la primera se refiere a documentos y aspecto histórico, y la segunda a las tesis y argumentos que se presentaron acerca de la definición de la agresión. Por su importancia, la Asamblea General decidió incluir en su Séptimo periodo de sesiones el tema, y remitirlo a la Sexta Comisión, la cual examinó nuevamente los argumentos sin llegar a ninguna conclusión, aparte de recomendar la necesidad de un estudio más profundo sobre el asunto. Por ello la Asamblea General consideró necesario, incluir el tema en sus sesiones.

Desde que se iniciaron los trabajos, la diversidad de opiniones se hizo evidente, aún para señalar por donde debía ~~empezarse~~ y adoptar un plan de trabajo. Finalmente la Comisión decidió iniciar sus trabajos con el examen general de la cuestión de la definición de agresión, aprobó un Proyecto que planteaba, en primer lugar la discusión de las definiciones concretas y de la noción de agresión, así como, de remitirlos a la Asamblea y a los Estados miembros a fin de que se formularan comentarios. La Comisión recibió cinco textos: un Proyecto de definición de la agresión presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas, dos documentos de trabajo de China, uno de México y otro de Bolivia.

La Unión de Repúblicas Socialistas, presentó una definición enumerativa de los actos de agresión, la cual fué muy criticada por considerarse que era bien difícil enlistar todos los casos de agresión, y , en caso de suscitarse un acto que no estuviera contemplado en esta definición, al agresor le sería muy fácil eludir ésta.

Las Delegaciones de México y Bolivia, manifestaron ante la Comisión, la conveniencia de adoptar una definición mixta, es decir, un texto que diera primero una definición general, señalando las características de la agresión, para añadir después, una lista de hechos concretos que no pretendiera ser limitativa ni completa, sino que diera algunos ejemplos. La ventaja de esta definición consistiría en combinar los aspectos positivos de las definiciones dadas.

Cabe hacer notar que la posición de los Estados Unidos, ante la problemática de la agresión, se manifestó en la pretensión de que la definición únicamente debía de contener una lista de elementos que los órganos competentes debían considerar antes de tomar cualquier decisión en cada caso particular.

En relación a las diversas formas de agresión, ante la Comisión fueron presentadas dos posiciones fundamentales, una que afirmaba que la noción de agresión en el sentido de la Carta se

constreñía únicamente a la agresión armada, y la otra, que fue postulada por Bolivia, China, Irán, México, Polonia, Siria y -- Unión de Repúblicas Socialistas, que consistía en que el concepto, según la Carta, podría extenderse a diversas formas de agresión, que no estaban incluidas necesariamente en el uso de la fuerza armada.

La introducción de la agresión indirecta en la definición de agresión, trajo nuevas discusiones en lo referente a la agresión económica, se manifestó que, violaba esencialmente tres -- principios de las Naciones Unidas; el de la independencia política de los Estados, el de su igualdad soberana y el de no intervención en los asuntos internos de un Estado. La agresión económica, afirmaron, se ejerce principalmente contra los países insuficientemente desarrollados, y cuando una gran potencia pretende imponer condiciones exorbitantes por la ayuda que presta a una nación débil, esto evidentemente constituye un acto en contra del espíritu de la Carta que debe considerarse como agresión.

Uno de los aspectos más significativos de la agresión económica, es el hecho de que, un país adopte con respecto a -- otro u otros, medidas económicas y políticas de carácter coercitivo, destinadas directa o indirectamente a impedir que ejerza su soberanía sobre sus recursos naturales o a entorpecer los es

fuerzos que haga para desarrollar esos recursos económicos. Esta posición fué fortalecida por la Unión de Repúblicas Soviéticas, ya que :

" a su juicio, había un acto de agresión económica cada vez - que un Estado fuese el primero en tomar una de las medidas siguientes : medidas de depresión económica que lesionen la soberanía de otro Estado o su independencia económica; medidas destinadas a impedir que un Estado exploite sus propias riquezas naturales o las nacionalice; medidas por las que se impusie se a otro Estado, el bloqueo económico " (11)

La agresión económica, en conclusión, podía ser considerada o calificada como agresión, en primer lugar porque tenía las características de la agresión armada, y la fuerza se utilizaba en forma indirecta o disfrazada. Por otra parte, los elementos constitutivos de ambas naciones eran idénticos, y aunque la --

(11) Informe de la Comisión Especial para la cuestión de la Definición de la Agresión. Asamblea General. Documentos Oficiales del IX período de sesiones Nueva York, Naciones Unidas, 1951, pp. 1-2.

agresión armada recurría a la fuerza y la agresión económica a la presión, ésta última podía llevar a un país a una guerra civil y a la pérdida de la independencia, así como a someter a su pueblo a la miseria y al hambre.

La posición que se oponía a la inclusión de la agresión-económica en el concepto general de la agresión, fué sostenida principalmente por el Reino Unido y los Estados Unidos, aduciendo que la llamada agresión económica no justificaría el recurso a la legítima defensa, ya que si se aplicara lo establecido en la Carta, ésto no haría más que perturbar la paz en lugar de --mantenerla. Estados Unidos señaló también que el ampliar el concepto de agresión produciría graves consecuencias, ya que si --bien la independencia política de un Estado, dependía de su independencia económica, el colocar a ambos en el mismo plano, --llevaría a una confusión que debilitaría la noción misma de la agresión.

En torno a la agresión económica, México a través de su representante, Jorge Castañeda, expresó que los actos constitutivos de ésta, podían ser objeto de la toma de medidas eficaces por los órganos competentes de las Naciones Unidas, aún si no fueran considerados como actos de agresión, siempre y cuando representaran una amenaza a la paz. Pero aún en el supuesto de --que no llegaran a amenazar la paz, era indudable que las medi--

das de presión económica (al igual que las actividades subversivas y algunas formas de propaganda) constituyeran actividades ilícitas, contrarias al principio de no intervención, que tanta importancia tenía en el sistema jurídico interamericano y expresamente prohibido en la Carta de la Organización de Estados Americanos.

Al analizar el concepto de agresión ideológica, los Estados Unidos y el Reino Unido consideraron que también podría ser peligroso, incluirlo en la noción general de agresión, y -- que podría servir también de pretexto para atacar en contra de la libertad de prensa.

Las proposiciones referentes a la agresión indirecta no se limitaron a los dos aspectos señalados se sugirió que se incluyera también, la intervención de un Estado en la política interior o exterior de otro; la incitación directa o indirecta a la guerra civil, las amenazas a la seguridad interna y las instigaciones a la rebelión mediante el suministro de armas o por otros medios. También las actividades subversivas y el hecho de armar bandos para atacar a otro Estado.

En relación a la inclusión de una definición de la agresión en el Código de Delitos contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad y por su aplicación en la jurisdicción penal interna-

cional, fue muy debatida ya que algunas opiniones se orientaron a apoyar tal postura por considerar que significaría un gran -- avance en el terreno de la jurisdicción penal internacional, a pesar del conflicto que se presentaría en caso de que el Consejo de Seguridad y el fallo de la Corte Penal Internacional fuera contradictorio; sin embargo, la calificación de la agresión como delito internacional sería un poco importante hacia la so lución de la cuestión de la agresión.

La Comisión Especial remitió un informe a la Asamblea General que contenía los argumentos que fueron esgrimidos en sus se siones, sin que se consideraran elementos nuevos o diferentes a los que había ya tomado en consideración la propia Asamblea.

En virtud de lo anterior, la Asamblea en 1954 adoptó otra resolución por la que se crea un nuevo Comité Especial para el estudio del problema de la agresión.

Es necesario mencionar que con anterioridad a la reunión -- de este Comité Especial, ya se habían celebrado acuerdos a ni-- vel regional, con el objeto de garantizar la seguridad entre -- los miembros y prohibían las posibilidades de una agresión. --- Ejemplos de ellos, los encontramos en el Pacto de Bagdad y Varsovia entre otros. Por este motivo, era de suponerse que se --- adoptaría, a nivel universal, una definición que ampliara la --

condena de la agresión, y por ésto, el sistema de seguridad colectiva sería más firme.

El Comité Especial analizó el tema de la agresión indirecta-económica e ideológica, continuando con los mismos argumentos de la Primera Comisión Especial. Por otra parte, este Comité se encargó de analizar los incidentes fronterizos, por la confusión que había surgido a raíz de la propuesta soviética en la que no se incluyó ni daba a los incidentes fronterizos el carácter de agresión armada.

El tema principal que fuera discutido por este Comité, es el que se refiere al principio de la prioridad :

* significa el establecimiento y secuencia de criterios definitivos para la identificación del agresor en una situación de conflicto * (12)

La prioridad se refiere entonces a considerar como atacante o agresor, al Estado que cometiera la primera acción culpable, es decir, el Estado que fuera el primero en cometer un acto de agresión. Uno de los problemas inherentes al principio de prioridad que ellos los encuentran en el Pacto de Bandad y Var

(12) Elizabeth Esser Braun. "La definición de la agresión en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, 1950-1968" Foro Internacional, México, Vol. X N.ºs. 4, abril-junio 1970, p.p. 441-444.

sovia, entre otros. Por este motivo, era de suponerse que se -- adaptaría a nivel universal, una definición que ampliara la -- condena de la agresión, y por ésto el sistema de seguridad colectiva sería más firme.

El Comité Especial analizó el tema de la agresión indi-- recta económica o ideológica, continuando con los mismos argu-- mentos de la primera Comisión Especial. Por otra parte, este -- Comité se encargó de analizar los incidentes fronterizos, por la Confusión que había surgido a raíz de la propuesta soviéti-- ca en la que no se incluyó ni daba a los incidentes fronteri-- zos el carácter de agresión armada.

El tema principal que fuera discutido por este Comité, -- es el que se refiere al principio de la prioridad :

" significa el establecimiento y secuencia de criterios defini-- tivos para la identificación -- del agresor en una situación de conflicto" (33)

La prioridad se refiere entonces a considerar como atacan-- te o agresor, al Estado que cometiera la primera acción culpa-- ble, es decir, el Estado que fuera el primero en cometer un acto de

(33) *Idem.*, p.p. 443-444

agresión. Uno de los problemas inherentes al principio de prioridad que se planteó, fué el relativo a la legítima defensa, -- permitida por la Carta, y la guerra proventiva que no puede considerarse como legal. También se hizo la observación de que para determinar la manera justa de una agresión, no podían dejarse de tomarse en cuenta los antecedentes históricos, políticos o de otro tipo, la circunstancia especial en que fue cometida, el grado de intensidad de violencia empleado y la actitud que lo acompañare.

Después de 18 reuniones y de intercambiar impresiones, el Comité especial, remitió sus trabajos a la Asamblea General, expresando su confianza de que su trabajo contribuyera a solucionar el problema de definir la agresión y además declarando que esperaba que el desarrollo de las relaciones amistosas en el ámbito internacional, harían posible en el futuro, la formulación de una definición aceptable para todos. Esta declaración dió la pauta de que la causa principal de que no se lograra una definición, se debía a razones de índole política, más que jurídicas.

Para 1965, el problema de la definición de la agresión no encontraba solución alguna, a pesar de haberse conformado dos Comités especiales para que atendieran su estudio, y además de que la composición de las Naciones Unidas había variado por la admisión de 21 nuevos miembros de países africanos, que recién

temente había obtenido su independencia.

En 1967, la Unión Soviética tomó nuevamente la iniciativa y sugirió la necesidad de acelerar los esfuerzos para definir la agresión, y a que con motivo de la guerra de Vietnam, la URSS-- consideraba agresor a los Estados Unidos; y de la crisis de Medio Oriente, en la cual se unían a su opinión los países árabes y señalaban como agresor a Israel.

Por lo anterior, la Asamblea acordó crear un Comité Espe-- cial, mismo que se reunió en junio y julio de 1968 en Ginebra, - Suiza, donde la posición de nuestro país fue externada por Sergio González Gálvez, quien abogaba por una definición combinada general y enumerativa, apoyando en esa forma a la Unión Soviética y a sus aliados, y por otra parte, se oponía a la inclusión del concepto de agresión indirecta, apoyando así, a Estados Unidos, Gran Bretaña y sus aliados. Cabe señalar que, la posición-- de México concuerda perfectamente con una práctica de su política internacional, la cual tiende a mediar opiniones aparentemente irreconciliables.

El Comité especial nuevamente volvió a reunirse en 1969, -- presentando un informe en el cual solicitaba reanudar su labor-- para julio de 1970. En dicha reunión se presentaron tres proyectos. El primero fue de la URSS, que continuó manifestándose -

en favor de la definición y señaló que era urgente determinarla por el nuevo carácter que había adquirido la agresión armada --- con la existencia de armas nucleares, los cuales podrían generar un nuevo conflicto mundial.

El segundo proyecto fue presentado por Colombia, Chipre, -- Ecuador, España, Ghana, Guayana, Haití, Madagascar, México, U-- ganda, Uruguay y Yugoslavia. En este proyecto se señala que la forma de agresión más seria y peligrosa, es el ataque armado y adoptan para tal efecto, la siguiente definición de ésta :

" es agresión el uso de la fuerza armada por un Estado contra otro Estado, incluidas sus aguas jurisdiccionales o espacio aéreo, - o que de cualquier modo afecte a la integridad territorial, la soberanía o la independencia política de tal Estado, salvo, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 de la presente, o cuando se efectúe por mandato o bajo las - Órdenes del Consejo de Seguridad" (34)

El mencionado párrafo 3, es el que establece que el dere---

(34) Informe del Comité Especial sobre la Cuestión de la Definición de la Agresión. Asamblea General. Documentos Oficiales del XXV período de Sesiones. Nueva York, Naciones Unidas, --- 1971, p.2.

cho inminente de legítima defensa, individual o colectiva, solamente puede ejercerse en caso de agresión armada. La definición propuesta es mixta y enumera una serie de actos que deben considerarse como agresión, sin incluir la agresión indirecta que es considerada en este proyecto como un crimen contra la paz.

El último proyecto fue presentado por Australia, Canadá, Estados Unidos, Italia, Japón y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, países que propusieron una definición mixta. La posición occidental, cambió radicalmente al aceptar la necesidad de dar una definición a la agresión, lo anterior, se debió a razones de índole política, la principal de las cuales fué tal vez, la invasión de Checoslovaquia por parte de las fuerzas del Pacto de Varsovia, en donde se demostró que la definición de agresión, sería útil tanto para la URSS como para los Estados Unidos, ya que ambos países podían utilizarla indistintamente contra el otro, según fueran las circunstancias.

En general, la actuación de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la definición de la agresión, fué abordada a partir del quinto período de sesiones de la Asamblea General en 1950. Sin embargo, las discusiones sobre el problema que abarcaron un largo período de 20 años, estribaron en gran parte en la necesidad, imposibilidad o el perjuicio que podían causar, estableciendo una definición, por ello, no podemos dejar de mencionar

que los trabajos dedicados a la solución de la cuestión de la -
agresión estuvieron determinados por las situaciones políticas
imperantes.

Al respecto, cabe mencionar que el derecho, si quiere te--
ner posibilidad de ser aplicado, debe responder a realidades po-
líticas que son las que hacen que su elaboración se realice. -
Es comprensible así, en esta perspectiva, el porque durante --
años los Estados Unidos, que podían ser acusados de agresión, -
se opusieron a que se definiera, y es explicable también que, -
por nuevas razones políticas, los Estados Unidos hayan cambia-
do radicalmente su posición.

1) EL PROBLEMA DE LA AGRESION EN EL AMBITO REGIONAL AMERICANO.

Los problemas suscitados en la Sociedad de Naciones y en las Naciones Unidas en torno a la agresión, en el ámbito regional americano, no encontró los mismos obstáculos que en esos organismos, ya que efectivamente en América se ha logrado conceptualizar la agresión, así como señalar las diversas formas de ésta y enumerar una serie de actos constitutivos de la agresión, e incorporar dicho concepto al derecho regional americano. Este logro fue debido principalmente a causas de tipo político, originados por la homogeneidad histórica de las naciones americanas, y por un pasado y un presente en los que las violaciones tanto a la integridad territorial como a la independencia política se suceden.

La evolución del concepto agresión, que responde a la necesidad de llevar a cabo una política defensiva, se inicia desde la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en 1890, y en la que se proscribió la conquista territorial y el desconocimiento de toda adquisición hecha por la violencia. Desde ese momento se empieza a tomar conciencia de una política defensiva común era indispensable, así, se adopta una actitud que responde a amenazas concretas y situaciones determinadas. A partir de ese entonces, el desarrollo del concepto de -

agresión puede observarse en diversas conferencias, tratados y reuniones de consulta, las cuales enumeramos con el fin de obtener una visión amplia y precisa de lo que se entiende por -- agresión en el ámbito americano.

QUINTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, CELEBRADA
EN SANTIAGO DE CHILE EN 1923.

La importancia de ésta, radica en que trata aunque en forma breve, sobre la agresión y declara que ésta es negativa, y -- aún cuando no lo exprese explícitamente, el tratado emanado de la Conferencia, llamado : "Tratado para evitar y prevenir conflictos entre los Estados Americanos", firmado el 3 de mayo de 1923, conocido también como Pacto o Tratado Gondra, expresa la necesidad de arreglar las controversias pacíficamente, por considerar el recurso de la agresión armada como inutilizable, ya que el ejército de cada país, únicamente debía de servir como instrumento para garantizar la seguridad del Estado. De esta -- forma, contribuye a la creación de una atmósfera de paz caracterizada fundamentalmente por la negociación de todo valor positivo al uso de la fuerza y a la agresión armada.

SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, LLEVADA A CABO EN LA HABANA, EN 1928.

Esta Conferencia, condena de manera explícita la agresión y aprueba una resolución al respecto.

- I. "Toda agresión se considera ilícita y por lo tanto se considera prohibida.
- II. Todos los Estados Americanos emplearán los medios pacíficos para resolver los conflictos que entre ellos se susciten". (35)

Así también la Conferencia aprobó otra resolución a través de la cual los Estados Americanos se comprometían a reunirse en una Conferencia de Conciliación y Arbitraje, misma que se celebró en Washington, en 1929. Esta Conferencia, trató fundamentalmente, sobre la solución pacífica de controversias, dentro de un marco de prohibición al recurso a la fuerza, reforzado ya, por el Tratado de París de agosto de 1928.

En la Conferencia de Conciliación y Arbitraje, se aprobaron instrumentos convencionales como fue la Convención General de Conciliación Interamericana, firmada el 5 de enero de 1929, y el Tratado General de Arbitraje Interamericano y Protocolo de

(35) González Muñoz, Rafael. Doctrina Grau. Antecedentes, Exposición y Problemática de la Agresión Económica. La Habana, Ministerio de Estado, 1958, p. 28.

Arbitraje Progresivo, del 5 de enero de 1929.

Ambos documentos reafirman la prohibición de la guerra - como instrumento de política nacional, es decir, ya no sólo se limita el recurso de guerra, sino que ésta se prohíbe, y al mismo tiempo se logra un mejor desarrollo acerca del principio de - solución pacífica de controversias.

TRATADO ANTIBELICO DE NO AGRESION Y DE CONCILIACION.
CONCLUIDO EN RIO DE JANEIRO EL 10 DE OCTUBRE DE 1933.

En este Tratado se reafirma una vez más, la prohibición de la guerra, añadiéndole su característica de agresión, ya que en su artículo 1, consigna :

" Las altas partes contratantes declaran solamente que condenan la guerra de agresión en sus relaciones mutuas o con otros Estados, y que el arreglo de los conflictos o divergencias de cualquier clase que se susciten, no deberá realizarse sino por los medios pacíficos que consagra el derecho internacional" (36).

Así, la validez de la guerra de agresión quedaba definitivamente proscriba en el ámbito americano haciéndose además espe-

(36) Tratados y Convenciones vigentes entre los Estados Unidos - Mexicanos y otros países, México, S.E.F., 1938, Tomo IV, p.- 299.

cial mención a lo que podría considerarse como una violación a la integridad territorial.

Por último, en Río de Janeiro se adoptó una definición de agresión que fué propuesta por la Delegación Boliviana, la cual fue muy similar a la que se debatió en el seno de la Sociedad de Naciones, pero para América tiene un gran significado ya que es en Río, donde se adopta por primera vez una definición de agresión, ya que si bien sólo abarca a la agresión armada, es un avance firme en el ámbito regional.

SEPTIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, DE MONTEVIDEO, URUGUAY DE 1933.

En esta Conferencia se adoptó, entre otros tratados, la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, misma que -- condena definitivamente la intervención, lo cual debe considerarse muy importante para América Latina, y en especial, para México ya que siempre había pugnado por este principio. Por otra parte, se amplía el concepto de agresión, en el sentido de que éste ya no solo se refiere a la agresión armada, sino también, se menciona a cualquier tipo de coacción, ya sea directa o indirecta.

La participación de nuestro país en esta Séptima Conferencia, merece especial atención, ya que la delegación Mexicana en-

cabezada por Don Alfonso Reyes y por Don Manuel J. Sierra, presentó un proyecto de Código de Paz, "cuyo propósito era el de concentrar en un solo Tratado las disposiciones dispersas en otros - Tratados y relativas al mantenimiento de la paz, así como principios todavía no incorporados en un instrumento convencional" (37)

En este proyecto de Código de Paz, México se pronuncia a favor de una definición de agresión y enumera una serie de actos que deben de considerarse como tal. Así también, nuestro país propuso que los Estados se comprometieran en forma expresa, a no recurrir a la fuerza armada para el cobro de Deudas Contractuales, y en su artículo IV, declaró que las cuestiones territoriales no deben resolverse por la violencia, y que no reconocieron arreglos territoriales que no se hayan obtenido por medios pacíficos y sin concesión de ninguna especie, así también, que no se reconociera la validez de la ocupación o adquisición de territorios que sean logrados por las armas.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ,
QUE TUVO LUGAR EN BUENOS AIRES, EN DICIEMBRE DE 1936.

El acuerdo que se adoptó en Buenos Aires, significó el principio de una nueva etapa en la vida del sistema interamericano, ya que por primera vez se aceptaba la posibilidad de actuar

(37) Seara Vázquez, Modesto. La política Externa de México. México, Ed. Eufinge, 1969, p. 80.

conjuntamente frente a una eventual amenaza del exterior. Así, los gobiernos representados en la Conferencia manifestaron que:

" imponen mayores restricciones al recurso de la guerra de las ya establecidas en tratados interiores, reafirmando su voluntad en que la solución de las controversias internacionales debe hacerse por medios pacíficos y acordando que, todo asunto que afecte a la paz en el continente será objeto de consulta y cooperación para facilitar mediante el ofrecimiento amigable de sus buenos oficios y mediación, el cumplimiento por parte de las Repúblicas Americanas de las obligaciones derivadas de acuerdos anteriores y deliberar dentro de su plena igualdad jurídica como Estados soberanos e independientes y con el derecho a la libertad de acción individual -- cuando surja una divergencia que -- afecte el interés común de mantener la paz" (38).

(38) Cabra Ibarra, José. México en el Derecho Convencional, México, UNAM-F.C.P.S., 1970, Tomo I, p. 259.

Cabe destacar que el gobierno de Colombia presentó una importante reserva, en la que se encuentra una definición que señalaba tres tipos concretos de agresión, misma que se refiere a la violación de los principios de el Respeto a la Integridad Territorial; la no intervención y al cumplimiento de los compromisos contraídos.

OCTAVA CONFERENCIA INTERAMERICANA, CELEBRADA EN LIMA,
PERU, EN 1938.

El objeto de la Conferencia fue el de buscar el perfeccionamiento del sistema de seguridad colectiva, de ésta manera se adoptó una declaración que afirmaba la solidaridad americana y el propósito de defenderla, así también creaba un mecanismo -- consultivo y previa por primera vez la acción en común contra -- las actividades subversivas, pero expresando claramente que los gobiernos de las repúblicas americanas actuarían independientemente en ejercicio de su soberanía.

En esta conferencia se hace mención al término de subversión, mismo que se refiere al momento histórico en que se vive, esto es, a la entonces agresión nazifascista. Otra de sus aportaciones fue el Proyecto de Tratado de Liberación del Comercio Interamericano y de no Agresión Económica, presentado por la Delegación Colombiana que por primera vez se incorpora en el ámbito regional americano, lo que hoy se conoce como agresión económica.

Además de las diversas conferencias, cabe destacarse que hubieron diversas Reuniones de Consulta en las que el concepto de agresión trastoca el plano meramente teórico para pasar al político, más no por que se hayan celebrado con vista a estudios especialmente, sino porque, de los hechos concretos se dedujeron actos agresivos que enriquecieron el concepto de agresión.

En este sentido, se celebró la primera Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, en Panamá, del 23 de septiembre al 3 de octubre de 1939. La Conferencia se convocó con motivo de la segunda guerra mundial, y en ella se reafirmó la necesidad de que los países americanos permanecieran neutrales.

En la Segunda Reunión del 21 al 30 de julio de 1940, se aprobaron varias resoluciones que atañen a la agresión, como lo es la Resolución XV sobre Asistencia Recíproca y Cooperación Defensiva de las Naciones Americanas, que declaró:

- * La Segunda Reunión de consulta entre Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, declara :
- Que todo atentado en un Estado no Americano contra la integri

dad o la inviolabilidad del Territorio, contra la soberanía o la independencia política de un Estado-Americano, será considerada como un acto de agresión contra los Estados que firman ésta declaración" (19).

Otras referencias, las encontramos en la Resolución XX, - que fué llamada Acta de la Habana sobre administración provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América, que repudiaba la conquista y evitaba que las posesiones europeas se convirtieran en centro de agresión contra los países americanos, así también se destacan cinco resoluciones contra la subversión de las potencias. La importancia que se le dió a la subversión, se destaca en virtud de que ésta, era caracterizada como un acto de - agresión.

En la Tercera Reunión de Consulta, llevada a cabo en Rio - de Janeiro, Brasil, del 15 al 28 de enero de 1942, se habla ya de otro tipo específico de la agresión, es la llamada agresión - no militar, señalándose Actos Constitutivos tanto para la agresión no militar como para la militar. Estos nuevos criterios --- pueden considerarse como definitivos para el Derecho Internacional Regional.

(19) Informe sobre la Segunda Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, Washington, Unión Panamericana, 1940, p. 36.

Es de poner en especial relieve la Conferencia Interamericana sobre los Problemas de la Guerra y de la Paz, celebrada en Chapultepec, México en 1945, cuya acta final se conoce como Acta de Chapultepec, donde se contiene una definición de agresión completa y digna de ser tomada en cuenta, y está manifestada en el artículo 3o. y 4o. de la parte I :

* Los gobiernos representados ...

declaran :

3o. Que todo atentado de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o la independencia política de un Estado Americano será, - de acuerdo con la III parte del Acta, considerará como un acto de -- agresión contra los demás Estados -- que la firman. En todo caso, se considerará como un acto de agresión la invasión por fuerzas armadas de un - Estado al territorio de otro, traspasando las fronteras establecidas por Tratados y demarcadas de conformidad a ellos.

40. Que en el caso de que se ejecuten actos de agresión o de que haya - razones para creer que se prepara una agresión por parte de un Estado cualquiera contra la integridad o la inviolabilidad de un Territorio, o contra la soberanía o la independencia política de un Estado-Americano, los Estados signatarios de la presente Acta, se concertarán entre sí para consultar las medidas que convengan tomar" (40)

El artículo 50., se refiere a las medidas a tomar contra el Estado agresor, siempre que la consulta la haya decidido. En tas medidas pueden ser: el retiro de los jefes de misión, la -- ruptura de relaciones diplomáticas, la ruptura de relaciones -- consulares, la ruptura de relaciones postales, telegráficas, telefónicas y radiotelefónicas; la interrupción de las relaciones económicas, comerciales y financieras y el empleo de las fuerzas militares para evitar o repetir la agresión.

La definición del Acta de Chapultepec, pretende poner fin al problema jurídico, además de referirse a la agresión típica, es decir, la invasión militar, que según una cita de Areneanu, -

(40) Balance de la Conferencia Interamericana de Chapultepec, -- México, CITAL, 1945, p.p. 64 y 65.

es sin duda alguna, la agresión por excelencia. Esta definición incluida en el acta, es por sí misma de un mayor valor, lo cual se auna a la recomendación de celebrar un Tratado para hacer -- frente a las agresiones o amenazas de agresión.

El Acta de Chapultepec, es notable por su definición de -- la agresión, por su recomendación, por la enumeración de posi-- bles sanciones al Estado agresor y por incluir en sus considera-- dos lo siguiente :

" Que la seguridad y la solidaridad del continente se afectan lo mismo cuando se produce un acto de -- agresión contra cualquiera de las naciones americanas por parte de un Estado no americano, como cuando el acto de agresión proviene -- de un Estado americano contra otro u otros Estados americanos" (41)

Las aportaciones del Acta de Chapultepec fueron, como pueden observarse, muy valiosas, tanto que, son consideradas como el antecedente inmediato del Tratado Interamericano de asistencia recíproca.

(41) *Idea.* p. 63.

El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, fué - suscrito en la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, que se celebró en Río de Janeiro, del 15 de agosto al 2 de septiembre de 1947, el Tratado es :

" El instrumento básico de la seguridad colectiva en el continente americano, y en el cual, además - se estipulan los más graves compromisos asumidos hasta ahora por las repúblicas americanas en su vida de relación" (42).

Ahora bien, cuando se firmó el Tratado, no podía dejarse de tomar en cuenta a la nueva organización mundial, por lo cual, el articulado del Tratado es perfectamente compatible, y está -- inspirado en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, - que confirma el derecho inminente de legítima defensa, individual o colectiva.

La agresión en el Tratado de Río, adquiere una gran importancia, porque en ella se basa la acción colectiva, es decir, la única posibilidad de que se adopte y se realice una acción colectiva en el ámbito regional, dentro de la estructura impuesta por

(42) Gómez Robledo, Antonio. "El Tratado de Río", Foro Internacional México, Vol. I. Núm. 1, julio, septiembre, 1960.p.47.

el propio Tratado, y ésta se dá en el caso de que se efectúe un acto de agresión en contra de algún Estado Americano :

" podríamos decir que, el Tratado de Río, está constituido sobre un sistema de coordenadas, resultantes de la intersección de dos líneas perpendiculares entre sí, - una de las cuales representaría, la cualidad de la agresión y la otra la del agresor* (43).

lo cual significa que, para poder entender el Tratado se debe - considerar una doble distinción básica según sea o no la agresión un ataque armado, y según sea que el agresor sea un Estado o no americano.

La agresión que resalta el Tratado es la relativa al ataque armado, el cual pone en acción inmediata la solidaridad americana. Se destaca que al igual que en el Acta de Chapultepec, - este documento Internacional en su artículo 30., hace referencia al ataque armado por parte de cualquier estado, lo cual le da mayor valor jurídico y mayor universalidad por no haber excepción al considerar agresor al Estado que efectúe el ataque - armado, sea éste americano o no.

(43) Idea, p.51

En este mismo artículo 3o., se contiene también la disposición que establece que cada uno de los signatarios se compromete a ayudar, a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, sin que esto tenga carácter obligatorio, ya que deja a las partes en libertad de determinar las medidas inmediatas que adopten individualmente que de acuerdo con el principio de solidaridad continental no adquirirán obligatoriedad hasta después de que la reunión de consulta dicte las medidas convenientes, con la sola excepción de que ningún Estado estará obligado a emplear la fuerza armada sin su consentimiento.

En el artículo séptimo se tratan las agresiones convenientes de un Estado americano y contiene por una parte, la necesidad de que se restablezcan las cosas al STATUS que antebellum, o sea que la agresión se subsane, y por la otra, se establece el procedimiento que debe seguir el Organó de Consulta cuando un Estado americano sea el agresor que como ya lo hemos apuntado se propone la solución por medio pacífico y, en caso de que éstos se rechacen, entonces sería considerado como agresor y se le aplicarían las medidas que la Reunión de Consulta adopte.

Los artículos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca que se refieren a la agresión, son el sexto y el noveno.

El noveno señala dos actos que deben considerarse como agresión - el ataque armado no provocado y la invasión por la fuerza armada del territorio de un Estado americano, disposición que representa toda una aportación, ya que en el Acta de Chapultepec no se menciona el término ataque armado. Además en el artículo 6o. se incluyen las agresiones hipotéticas, o sean las agresiones - que no sean un ataque armado, lo cual abre el Órgano de Consulta, la posibilidad de considerar agresiones de tipo económico, político, etc.

El Tratado de Río, es un documento definido de gran importancia para los países americanos, cuyo eje es la solidaridad americana en contra de la agresión.

La Novena Conferencia Internacional Americana celebrada - en Bogotá, Colombia, del 10 de marzo al 2 de mayo de 1948, se convocó con el objeto de reorganizar el sistema Interamericano y donde una estructura permanente de conformidad con la resolución novena de la Conferencia de Chapultepec, recomendó :

"Elaborar un pacto constitutivo para reorganizar y reformar el sistema americano" (44)

Dicho pacto constitutivo creó la Organización de Estados Americanos, suscrita el 30 de abril de 1948, cuya trascendencia es innegable y se sustenta en los siguientes postulados.

(44) Eusebio Vázquez, Modesto. La política Exterior de México, ob. cit. p. 81.

1. La igualdad de los Estados
2. El respeto a la personalidad de los Estados
3. El Derecho Internacional, la buena fé y los Tratados como normas de conducta entre los Estados
4. La proscripción del uso de la fuerza
5. La coordinación con la organización mundial - general
6. El arreglo pacífico de las controversias inter nacionales
7. El reconocimiento de los derechos fundamenta-- les de la persona humana
8. La cooperación en lo económico, en lo cultura-- ral y en lo social
9. La solidaridad ante la agresión" (45)

En relación a la agresión, la Organización de los Estados Americanos, estableció como propósito, el de afianzar la paz y la seguridad del continente, prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros, organizar la acción solida raria de éstos en caso de agresión y procurar la solución de -- los problemas políticos, jurídicos y económicos entre ellos.

(45) José Gorostiza Et. al México en la IX Conferencia Internacional Americana, México, S.R.E., 1948. p. 40.

La importancia que la nueva organización regional da a la agresión, es bien manifestada en sus formas para establecer las medidas para repelerla y la negociación de derecho que se pudiera lograr al llevarse efecto, los cuales están incluidos en los Propósitos y Principios de la Carta de la Organización.

La Carta de la OEA, en sus artículos 15, 16, 17, 18, 24 y 25, se refieren a la agresión y en su capítulo XI que nos habla de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, menciona que se establecerá un Comité Consultivo de Defensa, -- convocado en los mismos términos que el Organo de Consulta, -- cuando éste haya de tratar asuntos relativos a la defensa contra la agresión, lo cual constituye la única aportación de la Carta al problema de la agresión.

Otras de las Resoluciones de la Conferencia de Bogotá, relacionadas con la agresión, son el llamado Pacto de Bogotá y la Resolución XXXII sobre Preservación y Defensa de la Democracia en América, que juntos con la Carta de la OEA, pretenden imponer un verdadero sistema de paz.

En la determinación del concepto de agresión en el período posterior a la creación de la OEA, se introdujo un factor -- que si bien había tenido influencia en las conferencias ya analizadas, se convirtió, a partir de 1950 en un elemento determinante para caracterizar a la agresión. Este es el factor políti

co.

Después de la Conferencia de Bogotá, la potencia preponderante de América utilizó el pretexto de posibles agresiones en el continente para agudizar más la guerra fría y para obligar a los países de América Latina a declararse, ya no sólo en forma bilateral, sino en conjunto y de manera expresa en Declaraciones y Soluciones, como sus Aliados incondicionales. Fue en estas condiciones en que se celebraron las reuniones de consulta y las conferencias interoamericanas con el pretexto de la democracia representativa, contra la posible agresión del comunismo internacional.

En estas circunstancias, se enriqueció el concepto de la agresión al señalarse un nuevo tipo de ésta, la agresión política o en sentido más amplio, la agresión de carácter no militar. Esta orientación surgió de la necesidad de efectuar acciones contra algo determinado y de cometer verdaderas agresiones encubiertas con el escudo de la defensa de la democracia y de la solidaridad continental, entre ellas tenemos, la Cuarta Reunión de -- Consulta, celebrada a iniciativa de los Estados Unidos, cuyo gobierno mandó una nota a los demás países miembros de la OEA, -- que afirmaba :

" La política de agresión del comunismo internacional, llevada a cabo por in-

temedio de sus satélites, ha traído consigo una situación que pone en peligro a todas las naciones libres. Estas se están enfrentando a esa amenaza con toda la firmeza posible por conducto de las Naciones Unidas, en observancia de los principios consagrados en la Carta de dicha organización" (46).

La nota de los Estados Unidos, se refería al caso de Corea y a la Unión Pro-Paz, por ello, la Cuarta Reunión aprobó dos resoluciones, a declaración de Washington, en la que se proponía una acción para la defensa del continente en contra del comunismo internacional, y otra resolución referente a la Preparación de la Defensa de las Repúblicas Americanas y apoyo a las acciones de las Naciones Unidas. De esta manera, los Estados Unidos lograron el apoyo de Latinoamérica en la guerra de Corea, empezando a configurar también la acción en contra del comunismo. Esta cuarta Reunión, dió apoyo a los Estados Unidos en su política contra el comunismo.

En la X Conferencia Interamericana de Caracas, en marzo de 1954, se adoptó la Resolución XCIII, llamada Declaración de solidaridad para la preservación de la integridad política de

(46) Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, Actas y Documentos, Washington, Unión Panamericana, 1951, p.

los Estados Americanos contra la intervención del comunismo internacional, la cual era en realidad la fórmula propuesta por el secretario de estado norteamericano, John Foster Dulles, para facilitar la intervención en Guatemala. Cabe destacar que la posición de México siempre se manifestó en contra de las intenciones y actitudes intervencionistas de los Estados Unidos, basando sus argumentos en el derecho y la justicia. Por ello, México se abstuvo de aprobar la resolución mencionada, señalando sus reservas en el Acta Final al considerar :

- La Delegación de México, estando por completo de acuerdo con la necesidad y la conveniencia de condenar la intervención de un gobierno extracontinental o continental, cualquiera que sea su ideología política, en los -- asuntos internos o externos de cualquier Estado Americano y, en consecuencia, condenando la intervención que países comunistas extranjeros -- pretenden con hacer en los asuntos -- internos o externos de los países -- americanos, deja constancia que no -- estuvo en aptitud de dar su voto --- aprobatorio a la resolución que figu

ra en esta Acta Final, bajo el número XCIII porque en su concepto algunos de sus partes entrañan compromisos incompatibles con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge el espíritu de libertad de nuestro pueblo y porque estime que de los términos de esa declaración puede resultar el debilitamiento de los pactos americanos y de los principios de derecho internacional que consagran el principio de no intervención, en los asuntos internos o externos de los Estados, así como de otros derechos y deberes fundamentales de los Estados" (47)

La posición de México no sólo resaltó el principal problema, que los Estados Unidos al prevenir las agresiones del comunismo internacional solamente estaba creando un enemigo que hiciera lo que hiciera, debería de considerarse como agresor, --- mientras que ellos podían intervenir e incluso agradecer a los Es

(47) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, SRE, 1955, p.p. 562-563.

tados americanos con ese pretexto, sin que de ninguna manera se les calificara como agresores. En las palabras de Don Isidro Fabela, queda aún más claro el peligroso alcance de la resolución.

" ¿No es esto Macartismo extendido en todo el continente hispano?... ¿No es eso intervenir en los asuntos domésticos de Estados Independientes? Evidentemente sí ... La manera contundente de evitar -- las consecuencias violatorias en -- nuestro código fundamental, sería -- denunciar al Tratado de Río de Janeiro ... con lo que se libraría -- México de una carga muy pesada, por que esa denuncia sería la única manera de defender la no intervención en vista de que la resolución de -- Caracas, da, ipsofacto, un alcance desmedido al Tratado de Río y lo -- desnaturaliza por completo" (48).

La negatividad de la resolución adoptada en la conferencia es bien clara y sus consecuencias se manifestaron pocas meses -- después, con el triunfo de la invasión alentada por la United --

(48) Isidro Fabela, La Conferencia de Caracas y la Actitud Anticomunista de México, México, 1954, p. 18.

Fruit, en Guatemala.

En la Quinta Reunión de Consulta, celebrada en Santiago de Chile en 1959, se trató por primera vez, el problema de Cuba, - adoptándose varias resoluciones sobre la democracia en el mismo tono de las resoluciones anteriores.

En la década de los sesentas, la primera reunión tuvo lugar en San José de Costa Rica, del 16 al 21 de agosto de 1964, misma que fue convocada con el fin de considerar los actos de intervención y de agresión del gobierno de la República Dominicana contra el gobierno de Venezuela. Los actos se refieren a un incidente mencionado por el gobierno de Venezuela ante la Comisión Interamericana de Paz, así como la ayuda que fuera suministrada por el gobierno de la República Dominicana al ex-general venezolano Jesús María Castro para organizar el movimiento rebelde de mediados de abril de 1960, contra el gobierno venezolano, y por último el atentado contra la vida del Señor Presidente Rómulo Betancourt el 24 de junio de 1960.

La Sexta Reunión de Consulta, pudo llegar a un acuerdo gracias a la labor de una Comisión de Investigación que había sido designada previamente por el Consejo de la OEA, lo cual comprobó los actos de intervención y de agresión del gobierno dominicano, por lo cual, los delegados a la reunión, solamente tuvieron que aceptar el informe de la comisión y de acuerdo con esta decisión, tomar las medidas necesarias para sancionar a la República Dominicana. En este punto, se manifestó nuevamente la intención in-

tervencionista de los Estados Unidos, que recomendó que, como -- sanción la República Dominicana aceptara recibir una comisión especial de este cuerpo para asegurar que, dentro de un plazo prudente, se celebraron elecciones libres en las que pueda participar un pueblo que haya tenido realmente el derecho de la libertad de expresión y de reunión, elecciones celebradas bajo la fiscalización de la comisión misma.

México, nuevamente se opuso a la propuesta de Estados Unidos, considerando que ésta significaba una violación al principio de no intervención, y sentaba un grave precedente, afortunadamente, la proposición de nuestro país fué aceptada.

Inmediatamente después de concluida la Sexta Reunión de -- Consulta, se celebró también en San José, la Séptima Reunión, cuya finalidad fue la de examinar la situación creada por el caso de Cuba y, especialmente, por la tensiones entre Cuba y los Estados Unidos, además de las declaraciones del Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, que apoyando a Cuba, amenaza a Estados Unidos con utilizar sus proyectiles si éstos agredían a la -- isla. Esta declaración fue tomada como una amenaza contra la solidaridad americana y, todas las acusaciones que Estados Unidos hizo contra Cuba fueron tomadas en cuenta, sin considerar las acusaciones hechas por Cuba a este país, en razón de las intervenciones y agresiones llevadas a cabo por la política norteamericana. En es-

tas circunstancias, la Reunión de Cancilleres, adoptó la llamada Declaración de San José, que si bien no se hace mención específica a Cuba, es evidente su alusión, por lo cual se decidió abandonar la Conferencia.

La Octava Reunión de Consulta, se celebró en punta del Este, Uruguay y fué convocada por iniciativa de Perú, el cual en su nota del 14 de octubre de 1961 afirmaba, entre otras cosas -- que :

" en primer lugar, el gobierno de la Habana, mediante actos de -- fuerza, había violado en su -- país, derechos esenciales. Además, mediante actos de infiltración comunista en otros países -- del hemisferio, violándose de -- funcionarios diplomáticos y --- agentes secretos, el gobierno cubano estaba instigando a la -- subversión y a la revolución lo cual constituía una agresión política de alcance continental" (49)

Las afirmaciones de Perú no fueron comprobadas, y, sin embargo, fue convocada la Reunión con el fin de enjuiciar a Cuba. -- La posición de Estados Unidos se consolidó una vez más, ya que lo

(49) Enrique Bernstejn Carabantes "Punta del Este y las Erriñeas - Interpretaciones de un Tratado" Foro Internacional, México, Vol. III, núm. 4, abril a junio 1962, p. 519.

gró que Cuba fuera expulsada de la Organización de los Estados Americanos, mediante su resolución XI. A esta medida, se opusieron las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México, con el argumento total de que en la Carta de la Organización no existe alguna que autorice la expulsión o exclusión de cualquiera de sus miembros que no cumplen las obligaciones asumidas en la Carta.

En lo concerniente a la agresión, la Reunión de Consulta aprobó una resolución cuya importancia radica en la distinción del espionaje y del sabotaje, diferencia que elaboró el Departamento de Estudios Jurídicos, previamente en un memorándum, su nota distintiva se fundamenta en el móvil político a que responden los actos u omisiones a través de los cuales se perpetra materialmente el delito; ambos deben de ser considerados como medios o instrumentos que como fines en sí mismos, al servicio de una política general de agresión del Estado que los emplea, ya sea en tiempo de paz o de guerra.

La propaganda merece especial atención, de acuerdo con el memorándum, ya que tal vez sea el más típico y eficaz de todos los actos constituidos de acción subversiva, y que son considerados como agresión política, cuando son instigados, organizados y financiados por potencias extranjeras, sin emitir ningún juicio sobre ellos cuando se trata de medios de acción de movimientos --

populares internos.

La Octava Reunión de Consulta fue definitiva para el problema de la agresión en el ámbito regional, ya que a partir de ella, quedó configurado el concepto sin que haya habido posteriormente ninguna aportación de importancia.

No podemos ahondar el tema sin afirmar que, el problema de la agresión encontró un cauce más fácil en el ámbito americano que en las organizaciones mundiales, ya que no sólo se consiguió condenar a la agresión, sino también, adoptar una definición del concepto que permite tener un criterio general para calificarla, enumerar una serie de actos constitutivos de la agresión y señalar cuál es la agresión armada, dejando abierta la posibilidad de considerar otros tipos de agresión, como son la económica y política. Esto significa que las naciones americanas están conscientes de su debilidad, pero están también conscientes de que el derecho es la mejor arma con la que pueden contar para enfrentarse a las grandes potencias mundiales.

d) LA DEFINICION DE LA AGRESION.

En cuanto al concepto de la agresión, es necesario dejar bien claro que, si bien este término se ha redondeado y complementado, sobre todo en el ámbito regional, no ha sido todavía definido. Su necesidad es evidente y la mayoría de los diversos criterios que se han pronunciado se orientan a la afirmación de que es necesario y deseable, aún cuando se parte del hecho de que su definición no encontraría, por sí misma, las agresiones pero sí contribuiría al desarrollo del derecho internacional y evitaría a los Estados agresores la posibilidad de encubrir o justificar sus actos de agresión. Además, su definición serviría de guía a los órganos internacionales para determinar la agresión así como para ilustrar la opinión pública.

La paz y la seguridad internacional están estrechamente relacionados con el problema de la agresión, lograr su definición haría más fácil su mantenimiento, sin que por ello pudiésemos afirmar que el concepto garantizaría la paz mundial. Con este supuesto, muchos autores han sostenido que es mejor canalizar los esfuerzos para lograr el desarme, lo cual sí sería un elemento fundamental para la paz. Sin embargo, no podemos dejar de considerar que el lograr su definición a nivel universal, ni constribiéndola al ámbito regional, sería un verdadero factor de mantenimiento y fortalecimiento de la paz.

Entre los problemas más importantes a los que se ha enfrentado la cuestión de la agresión es, sin duda, el método que se va a utilizar para definir la agresión. Este problema es grave porque cada una de las tres corrientes que se han manifestado, representan una concepción definida sobre lo que debe ser la definición.

El Método Enumerativo, es el más socorrido en los códigos nacionales, por lo que, se considera como una técnica legislativa. Sus aspectos positivos son, la precisión y el hecho de que es fruto de la experiencia, esto es, es empírico. Su consecuencia sería el lograr una definición que haría posible el reconocimiento inmediato del culpable y así determinar en forma precisa, práctica y directa los actos de agresión.

La Definición Enumerativa, sería un enlistado de actos típicos de agresión, cuya enumeración sería limitativa, ya que sólo los actos contenidos en la lista, serían los que constituyeron actos de agresión. Ejemplo de este tipo de definición, sería: La Política, adoptada en 1933 por el Comité de Asuntos de Seguridad de la Conferencia de Desarme, a lo que se ha aludido -- con antelación.

Muchas son las críticas que se han formulado a esta forma de definir la agresión, principalmente porque la evolución de la ciencia tecnológica y de las relaciones internacionales, hacen impredecibles los futuros actos de agresión. Argumento que se refuerza con el desarrollo de las técnicas de guerra referidas y sólo a las armas convencionales, sino también a los nucleares y biológicos, ya sean bacteriológicos, químicos o de otro tipo.

El Método General, pretende definir a la agresión con todos los elementos fundamentales de manera de que se logre englobar los actos posibles de agresión, los que ya existen y los que deben de ser previstos, dejando a los órganos internacionales la difícil tarea de fijar el alcance de la fórmula para aplicarlas a los casos concretos. Por su universalidad y objetividad, este método general es más científico, lo cual constituye una verdadera aportación al derecho internacional. Algunos ejemplos son la propuesta de George Scelle y Roberto Córdova, éste último representante de México propuestos a la Comisión de Derecho Internacional.

La Definición de Schelle, afirma :

" La agresión es un crimen contra la paz y la seguridad de la humanidad. Este crimen está constituido por - toda remesa a la fuerza contraria a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo por objeto modificar el estado de derecho internacional positivo en vigor, o por resultado de entorpecer el orden público" (50)

Por su parte, Roberto Córdova manifestó :

" La agresión es el empleo directo e indirecto, por las autoridades de - un Estado, de la fuerza armada contra otro Estado por cualquier propósito diferente de la legítima defensa nacional o colectiva, o la -- ejecución de una decisión tomada por un órgano competente de las Naciones Unidas sería conveniente también que la amenaza de agresión fuera considerada como un crimen en el sentido -- del presente artículo" (51).

(50) Informe del Secretario General, p. 62

(51) Yearbook of International Law Commission, p. 17.

El Método Mixto, con el fin de conectar las dos corrientes anteriores y aprovechar los aspectos positivos de ambos, -- pretenden dar una definición que combine el método general y el enumerativo. Así se ha propuesto dar una fórmula general seguida de una lista no limitativa de algunos actos concretos de agresión a manera de ejemplo a fin de señalar sus principales formas, o bien, añadir a la lista una cláusula que permita a los órganos competentes determinar la agresión en los casos específicos.

El mejor ejemplo de una definición mixta es la que da el Tratado de Río, el cual además de dar un criterio general en el artículo sexto, afirma en el noveno :

" además de otros actos que en la reunión de consulta pueden caracterizarse como de agresión, serán considerados como tales:

- a) El ataque armado, no provocado por un Estado contra el territorio, la población o las fuerzas terrestres, navales o áreas de otro Estado.
- b) La invasión, por la fuerza armada de un Estado, del territorio de un Estado americano, mediante el traspaso de

las fronteras demarcadas de conformidad con un Tratado, sentencias judiciales o laudo arbitral o, a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que esté bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado" (52)

Desde nuestro punto de vista la definición más aceptable sería la de tipo general, en donde podría integrarse una enumeración no limitativa de los actos de agresión, la cual no sería indispensable pero sí optativa; asimismo, considerar la incorporación de una cláusula que excluyera toda posibilidad de justificar la agresión y, principalmente, incluir la cláusula general - que sería la única necesaria.

Ahora bien, es necesario tomar en cuenta las diversas formas de agresión, ya que en su origen sólo se concibió la agresión armada, y en la misma que se conoce como agresión directa, y en la actualidad sabemos que existen otros tipos de agresión, que tienen los mismos efectos que ésta, efectos que son los de atentar - contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado y que son conocidos genéricamente como agresión indirecta donde encontramos las llamadas agresión económica y la política fundamentalmente.

Así, la agresión armada, es la agresión por antonomasia, y que consiste en el uso de la fuerza en contra de la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, en el entendimiento de que la agresión armada puede no dirigirse únicamente contra un Estado soberano, ya que, también si considera como tal, la que se dirige contra un territorio colocado bajo el régimen internacional, o sea, el factor esencial de este tipo de agresión, es el bien agredido que es el territorial.

En cuanto a la agresión indirecta es, como lo hemos señalado, un concepto nuevo que surge a partir de las Naciones Unidas, que si bien no ha sido definido, puede considerarse como las medidas adoptadas por un Estado o grupo de Estado que, sin implicar el uso de la fuerza constituyen una amenaza contra la paz o una ruptura a la misma.

- Ningún Estado o grupo de Estados, tiene derecho de intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos y externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también, cualquier otra forma de ingerencia o tendencia atentatoria de la personalidad del Es

tado, de los elementos políticos,
económicos y culturales que lo --
constituyan" (53)

Sin embargo, debe añadirse que la agresión indirecta puede llevarse a cabo por el Estado como tal, como por agentes del mismo que pueden ser nacionales o extranjeros por esto mismo, y por que generalmente es encubierto, la agresión indirecta es una forma de ataque muy peligroso, muy efectivo y difícil de descubrir.

La Agresión Económica, viola fundamentalmente tres principios, el de la independencia política de los Estados, el de su igualdad soberana y el de no intervención en los asuntos internos de otro Estado, así también como la independencia económica, así, este tipo de agresión tiene las mismas características de la agresión armada, diferenciándose en que, el empleo de la fuerza se lleva a cabo en forma indirecta o disfrazada, recurriéndose principalmente a la presión.

Uno de los signos distintivos de la agresión económica, es que perjudica especialmente a los países insuficientemente desarrollados, violando así el principio de la igualdad soberana. En efecto, el hecho de que una gran potencia pretenda imponer condiciones exorbitantes por la ayuda que presta a una nación débil, menoscabando la independencia o la soberanía de ese país, consti

(53) Carta de la O.E.A., p. 6

tuye una agresión. Asimismo, las prácticas discriminatorias en el comercio; las medidas económicas de carácter coercitivo destinados a impedir que un Estado ejerza su soberanía sobre sus recursos naturales o a entorpecer los esfuerzos que hiciese para desarrollar estos recursos.

Las críticas que principalmente se hacen al concepto de agresión económica son las que se basan en la idea que ésta - pretende dar una extensión casi limitada al concepto de agresión.

En relación a la agresión política, se dice que, está íntimamente estrecha con el principio de no intervención, ya que su violación constituye la agresión política, la cual es un caso de agresión indirecta, no consiste en una participación en hostilidades, en socavar la capacidad de resistencia de un país, y en provocar un cambio de régimen político o social.

El bien agredido en el caso de la agresión política es, la independencia política, y algunos de sus actos constitutivos son :

- a) La intervención de un Estado en la política interna o externa del otro.
- b) Ingerencia e intromisión en los asuntos de otro -- Estado.
- c) El ataque a la integridad política de un país por una acción subversiva.

- d) la incitación a la guerra civil,
- e) el mantenimiento de una quinta columna en el Estado --- víctima.

Así, la agresión política radica en dos actos principalmente, la intervención y la subversión, y si bien no ha podido definirse el concepto, su comprensión es fácil al conocimiento de los dos antes mencionados.

La agresión ideológica consiste en la definición de ideas - dirigidas a los nacionales de otro Estado.

* La agresión ideológica está constituida por la propaganda dirigida a los extranjeros bajo formas diversas : radio, envío de proyectos de proclamas, etc. Esta propaganda puede estar destinada simplemente a propagar una doctrina, a desacreditar un gobierno o un régimen. Pero puede ir más lejos y constituir una incitación a la guerra civil. Entre la propaganda del primer caso y el segundo a veces es difícil establecer una - distinción" (55)

(55) Sergio Guerrero Verdejo. El concepto jurídico de la Agresión. México, F.C.E. y S., 1969, p. 102.

Por lo que se ha expuesto, la necesidad de adoptar una definición de la agresión es bien manifiesta, al menos podría adoptarse en su concepto clásico, o sea el referido a la agresión -- armada, ya que es un imperativo para el sistema de seguridad colectiva y sería muy útil para el mantenimiento de la paz, aún -- cuando la definición por sí misma, no entrarían las agresiones, -- se colaboraría en forma efectiva con los órganos competentes. -- encargados de evitar que la paz sea amenazada.

Por otra parte, la definición de la agresión está relacionada también con el concepto de legítima defensa consagrado con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, ya que la agresión es lo único que justifica la legítima defensa es la única -- excepción a la prohibición del recurso a la fuerza pero que obviamente, se refiere a la agresión armada. Por ello, sostenemos que si se incluyera la agresión indirecta, el recurso de la fuerza en el caso de una agresión indirecta, sería evidentemente una violación a la Carta de las Naciones Unidas, lo cual sería una -- contribución importante al logro de la paz y la seguridad internacional.

CAPITULO III. PARTICIPACION DE MEXICO EN LA GUERRA Y LA PAZ

- a) Formación histórica de la Política internacional de México.
- b) Intervenciones de los Gobiernos de la República, a Nivel Mundial.
- c) Declaraciones de México - en esta materia a Nivel Continental.

C A P I T U L O I I I

FORMACION HISTORICA DE LA POLITICA INTERNACIONAL DE MEXICO

Antecedentes Generales :

México, a lo largo de su historia, ha sufrido diferentes y grandes crisis que han puesto en peligro su existencia misma como país independiente, pero en cada una de ellas, nuestro pueblo con una voluntad irrenunciable, ha afirmado invariablemente su deseo de ser libre. Por ello, supimos establecer principios de conducta internacional - que conjuga nuestras propias aspiraciones con los más altos ideales de la humanidad.

La Política Internacional de México, como síntesis de la actuación de nuestro país en el Concierto de las Naciones se deriva toda su experiencia histórica y es expresión de su voluntad de ser como nación. Arranca desde el momento mismo en que nuestro pueblo se decidió a convertirse en - una nación libre y soberana; es decir, desde la primera - proclama de la independencia.

La posición de respeto y de dignidad que el país busca en el seno de la comunidad internacional, es aquella que, --

sólo puede lograrse a través de la respetabilidad moral, por ello nuestra adhesión al Derecho Internacional y al concepto de igualdad jurídica de todos los estados, unidos a los demás principios esenciales que rigen nuestra política exterior se han venido a resumir en esa regla de oro tal como ha sido definida:

" Tratar a los demás como quisiéramos ser tratados " (56)

Muchos fueron los factores determinantes en la elaboración de esas reglas de conducta que hoy constituyen una doctrina coherente y que constituye la política internacional de México. Las circunstancias históricas, la evolución misma de la escena internacional, los acontecimientos decisivos que afectaron a nuestra patria en una u otra forma los fueron estableciendo concretamente hasta dejar integrada su imagen tal y como la conocemos hoy.

Naturalmente, la Revolución Mexicana como movimiento de consolidación nacional y su profundo enraizamiento en todos los problemas de nuestro país, resultante de la aspiración de la libertad y de la justicia social, al recoger los ideales de los movimientos libertarios anteriores, se convirtió en el crisol que dió forma, congruencia y contenido a ese conjunto de principios de nuestra política internacional.

(56) Primer Informe de Gobierno 1977, José López que rinde al H. Congreso de la Unión.

POSTULADOS GENERALES DE LA POLITICA
INTERNACIONAL DE MEXICO

Enunciados en su orden histórico, estos principios
Rectores son los siguientes :

1. Libre Autodeterminación de los Pueblos
2. Defensa de los Derechos Humanos
3. Solidaridad Latinoamericana
4. Respeto al Derecho Internacional
5. Igualdad Jurídico de los Estados
6. Solución Pacífica de Controversias
7. Consolidación y Preservación de la Paz
8. No Intervención
9. Respeto Mutuo
10. Defensa y Práctica del Derecho de Asilo
11. Soberanía Sobre los Recursos Naturales

12. Cooperación Económica, Científica y Técnica para lograr el Desarrollo
13. Pluralismo Ideológico
14. Justicia Económica Internacional
15. Procedimientos Democráticos en las Decisiones Internacionales

Con estos 15 pilares, se presenta México en la Comunidad Mundial.

Todos ellos, están respaldados por nuestras acciones históricas, se encuentran explícitos en nuestros ordenamientos - - constitucionales o han sido consagrados a través de declaraciones específicas de nuestra Cancillería en diversas épocas.

Los tres primeros vienen desde las proclamas y decretos - del padre de la patria, don Miguel Hidalgo y Costilla y de las declaraciones de José María Morelos y Pavón, héroe excelso de - nuestra Independencia.

Los siguientes, se desprenden de la doctrina de Juárez.

El de No Intervención, centro de doctrina Carranza, es la piedra angular de todos ellos porque se relaciona con la mayoría y hoy más que nunca tiene vigencia.

Sin embargo, no podemos dejar de reconocer que, como requisito fundamental para comprender nuestra política exterior, es necesario ahondar en el conocimiento de la Revolución Mexicana cuyo movimiento es tal vez, lo que más anima la actividad internacional de México. Asimismo, analizar la forma en que -- nuestro país estableció estos postulados y los hizo operantes frente a los acontecimientos más importantes ocurridos en el mundo, hemos de ver surgir en forma precisa y clara cómo nacieron en el momento en que se expresó nuestra voluntad de independencia, así como en nuestra propia gesta liberatoria, a través de las proclamas de Hidalgo y de Morelos, y cómo más tarde adquirieron una mayor precisión durante la política juarista -- hasta arribar a su conducción madura a partir de la Doctrina Carranza.

En efecto, el 16 de septiembre de 1810 se marca el momento en que México afirma el principio de libre autodeterminación de los pueblos, que queda definido con mayor claridad en sus -- proclamas subsiguientes junto con otros dos principios establecidos por el prócer, como son el de defensa de los derechos humanos y el de solidaridad latinoamericana.

La proclama de Hidalgo a los americanos fechada el 12 de enero de 1811 que fue lanzada en la ciudad de Guadalajara, decía:

" Alentaos hijos de la patria, que ha llegado el día de la gloria y de la felicidad pública de esta América. Levantáos almas nobles de los americanos, del profundo abatimiento en que habéis estado sepultados" (57)

La defensa de los derechos humanos, nació también como un acto esencial de libertad humana, el que por primera vez en tierras continentales de América puso fin a la esclavitud en su famoso decreto del 6 de diciembre de 1810; abolición reafirmada a lo largo de todas nuestras Constituciones que han dejado consagrado indubitadamente el hecho de que toda persona que haya padecido o padezca esclavitud en cualquier parte de la tierra se convierte en un ser libre por el solo hecho de pisar el territorio nacional.

Hidalgo asimismo portador de una profunda conciencia liberal, introductor de las ideas de los enciclopedistas que prepararon la insurgencia, sabía que la independencia cuya lucha se estaba librando, era la de todos los pueblos latinoamericanos, a los que consideraba como hermanos a todos sin distinción de los propios mexicanos, por ello, también fue portador de la primera expresión de principio de solidaridad latinoamericana que ha mantenido nuestra política exterior, tal y como aparece en uno de -

(57) Ob. cit. por García Contreras Guillermo en México Cincuenta Años de Política Internacional, ICAP, p. 5

sus primeros documentos, su manifiesto contra el Edicto del -- Tribunal de la Fe, publicado en el Despertador Americano, en - diciembre de 1810, en Guadalajara que dice :

" Rompamos, americanos, estos lazos de ignominia conque nos han tenido ligados tanto tiempo, para conseguirla - no necesitamos sino unirnos, si nosotros no peleamos contra nosotros mismos, la guerra está concluida y nuestros derechos salvo, unámonos pues, - todos los que hemos nacido en este - dichoso suelo " (58)

Morelos, el héroe epónimo de nuestra Independencia, discípulo de Don Miguel Hidalgo y seguidor en sus gestos liberatorios, promotor del Congreso de Chilpancingo que dió esencia jurídica al monumento de Independencia, en su declaración del 13 de septiembre de 1813, a fin de preparar la inauguración del Congreso al que se entregó el documento distribuido en 23 puntos que se han denominado como "Sentimientos de la Nación" ante la Asamblea reunida manifestó que, como siervo de la nación quería un gobierno que dinamara del pueblo y fuese sostenido por el pueblo; quería que se hiciese una declaración que contuviera la afirmación de que no hay otra nobleza que la de la virtud, el saber, - el patriotismo y la caridad, que todos somos iguales, pues del mismo origen procedemos que no haya privilegios; que no haya --

(58) Manifiesto del Sr. Hidalgo contra el Edicto del Tribunal -- de Fe, "El Despertador Americano, Guadalajara, diciembre -- 1810.

esclavitud; que todo el que se queje con justicia, tenga un -- tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario; que se declare que lo nuestro es nuestro y para nuestros hijos; que tenga fe, una causa y una bandera bajo la cual todos juremos morir, antes que verla oprimida, y que -- cuando sea libre, estemos listos para defenderla.

A la consumación de la independencia el 27 de septiembre - de 1810, la nación integró la Comisión de Relaciones Exteriores que elaboró un programa en el que se consideraba el establecimiento de relaciones diplomáticas de acuerdo con los antecedentes políticos, económicos, sociales e históricos que habían concurrido o concurrían en la circunstancia mexicana.

Las primeras naciones en reconocer a México y establecer - relaciones diplomáticas con nuestro país, de acuerdo con los lazos históricos de sangre y tradición cultural fueron de manera-natural tres Repúblicas hermanas de América Latina; Colombia, - Perú y Chile.

Tocó al gobierno colombiano, bajo la presidencia de El Libertador, Simón Bolívar, ser el primero en reconocer nuestra independencia y establecer lazos de amistad con nosotros, así en 1822, firmamos un Tratado de Amistad y Comercio, que fue modelo en su género y el primero en los anales de nuestra diplomacia.- Miguel Santa María fue su primer representante.

Entre 1825 y 1826, hubo negociaciones con Francia, pero - las relaciones se establecieron hasta 1831. España firmó con - México el Tratado de Paz el 28 de diciembre de 1836 y su primer Embajador arribó a nuestro país en 1839.

Pese a que nuestra política exterior buscaba la paz y la - armonía con todas las naciones, la primera etapa de nuestra vi- da independiente, sembrada de peligros y de amenazas, constitu- yó de hecho, el período más amargo y aciago de nuestra historia.

México confrontó graves agresiones organizadas y dirigidas desde el exterior que pusieron en peligro su existencia como na- ción. En aquellos días, los mexicanos hubieron de desplegar la más grande de las decisiones para asegurar la continuidad sobe- rana del país.

México perdió más de la mitad de su territorio a manos ex- tranjeras y hubo de sufrir por varios años la casi total ocupa- ción de su suelo a manos de una potencia externa que sostenía - el gobierno espurio de un príncipe europeo.

A lo largo de esa trágica secuencia en la que hemos acumu- lado nuestra experiencia, se templó nuestra identificación nacio- nal y la seguridad de que estamos aquí para ser siempre una na- ción respetada y respetable.

El acontecimiento capital de nuestra historia fue la Revolución de 1910, primera gran revolución social del siglo XX.

La Revolución consagró las reivindicaciones de las grandes mayorías que integran nuestro pueblo; a las masas campesinas les dió el derecho a la tierra a través de la Reforma Agraria, a los obreros el derecho de huelga, la libre asociación -- sindical, la seguridad social, extendida ya al campo, y la participación de las utilidades en las empresas.

A los ciudadanos todos, el derecho al trabajador, a la educación y a la salud, sin distinciones de sexo, otorgó a la mujer el status igualitario y estableció la proyección al mismo y a la familia. Las proyecciones que de ella se desprendieron, -- iniciaron en el Continente, por primera vez una política igualitaria indigenista y una educación popular.

Su posición nacionalista, sana y equilibrada consolidó la soberanía nacional sobre los recursos del suelo y del subsuelo, extendiéndola a la plataforma continental, el espacio aéreo y -- la zona exclusiva del mar.

El programa de la Revolución Mexicana, quedó definido en -- la Constitución de 1917, primera ley fundamental que en el siglo XX consagró los derechos sociales.

Siendo la Revolución la gran forjadora del México moderno, fue la que dió definición y congruencia a nuestra política exterior.

El Presidente Venustiano Carranza en su mensaje al Congreso de la Unión en diciembre de 1918, definió los principios fundamentales que animan la política internacional de nuestro país. Su tesis, con justicia ha sido designada como la Doctrina Estrada, que por su importancia la transcribimos.

DOCTRINA ESTRADA

LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA INTERNACIONAL DE MÉXICO

Discurso pronunciado por el Presidente Venustiano Carranza el 10 de septiembre de 1918.

" La política internacional de México se ha caracterizado por la seguridad en el desarrollo de los principios que la sustentan. Los resultados adquiridos son suficientemente satisfactorios para que se haya apoyado al Ejecutivo en las cuestiones internacionales que han surgido durante el año de que informo. El deseo de que iguales prácticas que las adoptadas por México sigan los países y las legislaciones todas, pero en particular la América Latina, cuyos fenómenos específicos son los mismos - que los nuestros, han dado a tales principios un carácter doctrinario muy significativo, especialmente si se consideran que

fueron formulados por el que habla como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la -- Unión, en plena lucha revolucionaria; y que tenían el objeto de mostrar al mundo entero los propósitos de ella y los anhelos de paz universal y de confraternidad latinoamericana. Las ideas directrices de la política internacional son pocas, claras y sencillas. Se reducen a proclamas :

"Que todos los países son iguales; deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía"

"Que ningún país debe de intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Todos deben so meterse estrictamente y sin excepciones, al principio universal de no intervención. :

"Que ningún individuo debe pretender una situación mejor - que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y de - privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la Soberanía del país en que se encuentran; y finalmente :

"Que las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía"

"De este conjunto de principios resulta modificado profundamente el concepto actual de la diplomacia. Esta no debe servir para la protección de intereses de particulares, ni para poner -

al servicio de éstos la fuerza y la majestad de las naciones. Tampoco debe servir para ejercer presión sobre los Gobiernos - de los países débiles, a fin de obtener modificaciones a las - leyes que no convengan a los súbditos de países poderosos.

"En resumen, la igualdad, el mutuo respeto a las instituciones y a las leyes y la firme y constante voluntad de no intervenir jamás, bajo ningún pretexto, en los asuntos interiores de otros países; han sido los principios fundamentales de la -- política internacional que el ejecutivo a mi cargo han seguido, procurando al mismo tiempo obtener para México un tratamiento - igual al que otorga, esto es, que considere en calidad de Na- ción Soberana, como al igual de los demás pueblos; que sean res- petadas sus leyes y sus instituciones y que no se intervenga en ninguna forma en sus negocios interiores " (59)

Estos principios y esa doctrina han sido enriquecidos y -- complementados por el ejercicio de nuestra práctica internacio- nal, hasta el presente, a través de los Regímenes subsecuentes de la Revolución, de esta suerte se ha convertido ya en una -- concepción madura, sólida y subsecuente de nuestra conducta an- te el mundo.

La década comprendida entre 1929 y 1939 pueden caracterizar- se como una década difícil y de problematismo creciente en las --

(59) Los Presidentes de México ante la Nación (1810-1966) Con- greso de la Unión, tomo III

condiciones mundiales. Se inicia con la gran Crisis Económica Internacional cuyos efectos devastadores se dejaron sentir en la mayoría de los países y que constituyó la coyuntura histórica que abrió las puertas al Fascismo, cuya agresividad en aumento, habría de desembarcar en la Segunda Guerra Mundial que se inició precisamente al cierre del período, el primero de septiembre de 1939.

Las condiciones creadas en el ámbito de la conveniencia internacional hubieron de poner a prueba los principios fundamentales de nuestra política exterior y de hecho puede afirmarse que en ese lapso entraron en juego la mayoría de éstos.

En el terreno de la acción intercontinental, nuestro país, al lado de otras naciones latinoamericanas, luchó denodadamente por asegurar un orden que permitiera una coexistencia basada en el respeto a la soberanía y el trato honorable y equitativo.

El sistema Interamericano creado en 1889 por iniciativa de los Estados Unidos, a través de la Organización que se denominó Unión Panamericana, con sede en Washington, en sus primeras tres décadas transcurrió tratando diversos temas en las Conferencias Internacionales Americanas, sobre asunto de Comercio o de convivencia continental, al mismo tiempo que la potencia del norte llevaba a cabo una serie de intervenciones militares en -

las naciones latinoamericanas vecinas del Caribe sembrando la ansiedad, la inseguridad y la inquietud en todos ellos.

Este tipo de acciones que dieron principio en 1898 con la ocupación de Cuba y de Puerto Rico, fueron extendidos a la República Dominicana, México, los países Centroamericanos y Colombia hasta arrancarse de esta a Panamá con el fin de construir el canal dentro de condiciones que vulneraban la soberanía de la nueva nación.

La ocupación temporal de los territorios de las Repúblicas Americanas, ya fuera corta o larga; se convertía en la acción más decisiva para impedir una verdadera condición de derecho -- que imprimiera al sistema estabilidad y movilidad real. Por el contrario era la expresión más pura de la vieja política imperialista que trataba de imponer condiciones hegemónicas en el continente.

Por eso en la Sexta Conferencia Internacional Interamericana celebrada en La Habana en 1928, el Sistema sufrió su primera crisis. Las naciones latinoamericanas reunidas ahí exigieron de una vez por todas que se estableciera el principio de no intervención como base rectora de las relaciones interamericanas, en cuyo caso contrario hacían notorio su deseo de que se liquidara la Unión. Es así como la iniciación de la década a que nos estamos refiriendo presenció una decisión de orientar la coexisten-

cia americana sobre otros derrotados y solamente hasta 1933, - en la Convención sobre Derechos y Deberes los Estados en casos de Luchas Civiles; un par de líneas fue incluidas en su articulado:

Ningún Estado tiene derecho a intervenir en los asuntos - internos ni en los externos de otro" (60)

La aceptación final de este principio, ya sin reservas por parte de los Estados Unidos y su consolidación, como fruto de - otro clima en las relaciones interamericanas, se logró en el - Protocolo Adicional Relativo a la No Intervención, firmado por los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, de diciembre de 1936.-

Aquel documento compuesto de cuatro artículos hacía ya una afirmación definitiva cuando en su artículo Primero alentaba -- que :

"Las altas partes contratantes declaran inadmisibile la intervencción de cualquiera de ellas, directa o indirecta-- mente y sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores o exteriores de cualquiera otra de las partes" (61)

Se ha dicho con toda razón, que esto fue logro de veinte - pueblos en demanda impostergradable de su soberanía frente a la - nación poderosa que sometía al Continente. También es necesario

(60) Tratados y Convenios Ejecutivos celebrados por México.

(61) Idem.

señalar que la política de la Buena Vecindad que hizo posible este nuevo tipo de relación, fue el resultado de los efectos - que en el país vecino produjo la Crisis Económica que dominó - la mayor parte del decenio.

Otro fruto importante de la política internacional de México logrado en aquéllos primeros días de la lucha por afirmar en el Continente el principio de No Intervención fue la Doctrina - Estrada. Emanada ésta de la declaración que hizo el Secretario de Relaciones Exteriores el 27 de septiembre de 1930, constituye la pronunciación categórica de nuestro país contra la - utilización del reconocimiento de nuevos gobiernos, como instrumentos de precisión, lo cual constituyó una forma de intervencionismo en los asuntos interiores de otros Estados.

El texto de la Doctrina que no siempre ha sido correctamente interpretado por el público en sus fines últimos y de acuerdo con las circunstancias que lo motivaron, da cuenta sobrada del esfuerzo de nuestro país para combatir la intervención en cualquiera de los ángulos donde se produjera por sutil o encubierta que ésta fuera.

De igual manera, las condiciones cambiantes en la estabilidad de los países latinoamericanos en la sucesión de gobiernos - emanados a veces de golpes de fuerza, generaban persecuciones - por motivos políticos, que hacían indispensable la codificación

e institucionalización del Derecho de Asilo una de las grandes conquistas del Derecho Internacional.

México, desde siempre y a través de su tradición histórica fue un firme sostenedor del Derecho de Asilo al que sin duda debemos considerar como uno de sus más firmes principios en su política internacional. Nuestro país sin distinción de ideologías creadas o filiaciones y sin ninguna clase de discriminación ha dado protección a hombres perseguidos de todas las latitudes y durante todos los regímenes de la Revolución. Uno de los casos destacados del Derecho de Asilo Político al principio de la década fue el otorgado al general Augusto César Sandino.

El 12 de septiembre de 1911, nuestro país fue invitado a formar parte de la Sociedad de Naciones. Desde un principio se propuso normar su actuación con apego a los altos ideales con los que fue creada dicha Organización, que no era otra que la preservación de la paz y la solución de los problemas que había dejado la Primera Guerra Mundial.

Correspondió a México en este período el honor de ser designado para ocupar un puesto en el Consejo de la Liga y más tarde presidir dicho Consejo.

En relación a la Paz, México siempre ha postulado y sostenido la solución pacífica de las controversias, otro de los principios básicos de nuestra política internacional que siem-

pre ha constituido una norma invariable de conducta.

Ya desde 1923, habíamos firmado en Santiago de Chile, el Tratado para evitar o prevenir conflictos entre los Estados Americanos y que es el Tratado Gondra signado en Washington, el 5 de enero de 1929, nos adherimos a la Convención General de Conciliación Interamericana y Tratado General de Arbitraje Interamericano. Así también, se suscribió el Tratado Antidéfensivo de No Agresión y Conciliación, aun cuando no se adaptó en el ámbito de la Unión Panamericana; el Protocolo Adicional de la Convención General de Conciliación Interamericana; el Código de la Paz; la Resolución XV que se titula "Perfeccionamiento y Coordinación de los Instrumentos Interamericanos de Paz, y entre otros.

Todo este proceso, del que México fue parte muy activa marcó la marcha del propósito de paz y conciliación que fue perfeccionándose hasta considerarse en el instrumento principal en el sistema interamericano para el mantenimiento de la paz firmado por el Estados Americanos el 30 de abril de 1948, en Bogotá durante la Novena Conferencia Internacional Americana que lleva por nombre Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá.

Dada la postura de México que condena la agresión, después de la Segunda Guerra Mundial y una vez restablecida la soberanía

de Etiopía, la primera visita internacional que hizo el Emperador Haile Selossie fue a México como reconocimiento de esta noble actitud, así también nuestro gobierno sostuvo el mismo -- criterio de condenar la violencia ejercitada contra un Estado soberano con perjuicio de su independencia.

En el caso de España, México fiel a sus principios desde el inicio de la Guerra Civil, manifestó su respeto al régimen legalmente constituido y establecido mediante elecciones libres y asumió una actitud de defensa irrenunciable de aquel Estado soberano definiendo su política de colaboración material para con el gobierno legítimo de España e incluso al término de la guerra, nuestro país continuó reconociendo a la República en su régimen establecido en el exilio conforme a su apego al Derecho Internacional y su negativa a reconocer regímenes establecidos por la fuerza con la intervención extranjera.

Por otra parte, hacia fines de la década, frente a un conflicto grave que ponía en tela de juicio la autoridad del más alto tribunal de la nación, México en el ejercicio más elemental de su soberanía, el 18 de marzo de 1938, realizó la expropiación petrolera poniendo bajo la potestad de la nación la más importante industria que tenemos. Este hecho que ha sido caracterizado como un acto de su independencia económica tuvo amplias consecuencias internacionales. De momento motivó la ruptura de

nuestras relaciones internacionales, con la Gran Bretaña y causó amplios roces con el país vecino. A la larga todos los países productores de petróleo pertenecientes al mundo del subdesarrollo se beneficiaron con mejores condiciones de precio y explotación gracias a nuestra decisión que fue el primer acto de afirmación soberana sobre los recursos propios a que toda nación tiene derecho. El nombre de Lázaro Cárdenas, por todos estos actos, quedó consagrado por la historia.

Con más precisión las consecuencias diplomáticas de la Expropiación Petrolera, se dieron desde el 8 de abril cuando el embajador de la Gran Bretaña, envió una nota a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio de la cual su gobierno manifestaba que, se reservaba expresamente la totalidad de sus derechos - con relación a la sentencia de la Suprema Corte en el amparo promovido por la Cia. Mexicana de Petróleo "El Aguila, S.A." y otros así como también con referencia al decreto expropiatorio señalando que consideraba arbitraria la medida.

" México - se dijo en tal ocasión y se repetirá cuantas veces sea necesario - no puede admitir que ningún Estado, - con el pretexto de proteger intereses de accionistas de una compañía mexicana, niegue la personalidad jurídica de las sociedades organizadas de acuerdo con nuestras leyes" (62)

Nuestro país sufrió una campaña de desprestigio fomentada - en la esfera mundial por las compañías petroleras y especialmen-

te en el ámbito de los Estados Unidos, también se declaró un boicot a nuestro país para impedir el suministro de equipos y materiales necesarios para la industria, que duró más de 25 años y nos causó graves daños. Así también, se desencadenaron todo tipo de presiones contra la nación fomentadas por los sectores transnacionales y hubimos de sufrir ciertos reveses económicos, incluyendo la devaluación de nuestra moneda.

México en estas luchas por la reivindicación y extensión de la soberanía nacional sobre los bienes del suelo y del subsuelo fue el pionero y la Expropiación Petrolera fue la más completa expresión de la aplicación del artículo 27 de nuestra Constitución. La nacionalización del petróleo, así mismo, fue uno de los factores más decisivos en el desarrollo industrial que ha experimentado la nación en los últimos decenios y será elemento esencial en el futuro de nuestro país.

La década de 1939 a 1949 puede quizás caracterizarse como la más decisiva en el siglo XX debido a la naturaleza de los acontecimientos que en ella se efectuaron.

Toda su primera mitad fue escenario histórico del grave conflicto bélico que en su violencia conmovió al planeta y del que sin duda puede decirse que hizo surgir un mundo diferente.

En ese conflicto nuestro país se vió envuelto como resulta

do de una agresión de las fuerzas del Eje, uniendo sus esfuerzos a los de las naciones democráticas.

De igual modo, al término de la guerra, la década en cuestión se vio plotórica de actividad diplomática destacándose en ella además de la firma de los tratados que pusieron fin a la actividad bélica, tres conferencias internacionales de singular -- significancia y trascendencia: La Conferencia de Chapultepec, febrero de 1946; la Conferencia de San Francisco, abril de 1946, y la Conferencia Internacional Americana que dió origen a la Organización de los Estados Americanos.

La Segunda Guerra Mundial, máximo conflicto del siglo XX, -- ocasionó cambios cualitativos de enorme trascendencia para la humanidad. Al estallar el conflicto armado el 1 de septiembre de 1939 con la declaración de guerra de Gran Bretaña, Francia y Polonia a los países del Eje, nuestro gobierno se apresuró a declarar el día 4 del mismo mes, su resolución en cuanto a que México permanecía neutral siguiendo su tradicional política pacifista.

Al igual que otras naciones del Continente escogemos frente al conflicto la vía de la neutralidad, pero México guardó una actitud sui generis hacia el Estado polaco al sobrevenir la ocupación del país por las fuerzas nazis y las de la URSS que prácticamente hacían desaparecer a esa nación. A pesar de la supresión del Estado Polaco, México no aceptó su inexistencia política, no

tivo por el cual se continuaron las relaciones diplomáticas a --
través del encargado de negocios de ese país en esta capital, -
más tarde el 24 de mayo del año siguiente, el Presidente Cárde-
nas recibió al Primer Ministro de Polonia, el Dr. Miezylav - -
Marchlewski, a quien expresó entre otros conceptos :

" censuramos a quienes, habiendo podido
poner en tiempo oportuno un dique a -
la invasión imperialista, no lo hicie-
ron, permitiendo se sacrificaran a --
pueblos civilizados que debieron haber
defendido y ayudado; reitero mi espe--
ranza de que sean los trabajadores de
todo el mundo los que lleguen a impedir
el desbordamiento de las guerras impe--
rialistas y hacer que se respete el de-
recho sagrado de los pueblos" (63)

No obstante la postura adoptada por nuestro país en el - -
transcurso de la guerra, las tensiones se acrecentaron hasta que
se recurrió al ataque aéreo contra dos navas mex: antes mexica-
nas en mayo 13 y 20 de 1942, lo cual produjo que México reclama-
ra tales hechos, pero fue desoído y la afrenta no dejó otra al-
ternativa que declarar Estado de Guerra contra las potencias del
Eje. La decisión histórica fue presentada a la nación un mensaje

(63) Cit. de García Contreras Guillermo en México Cincuenta Años
de Política Internacional. p. 54 Fabela Isidro, Neutralidad.

del Presidente Manuel Avila Camacho ante el Poder Legislativo -- Federal, a partir de ese momento la participación de México en -- el esfuerzo bélico fue bien manifiesta y por ello, el Presidente Franklin D. Roosevelt, declaró el 20 de abril de 1943 que :

" Los trabajadores mexicanos están contribuyendo con su ac titud y con su destreza a la producción de alimentos vi- talmente necesarios" (64)

En el transcurso de la guerra, cabe mencionar que el 14 de agosto de 1941, en pleno océano, se celebró la entrevista de - - Roosevelt-Churchill que concluyó con la proclamación de la Carta del Atlántico, misma que revistió gran importancia desde el pun- to de vista de la política mundial. La Carta fue una clave de lo que sería el mundo futuro, y una base de la futura declaración - de las Naciones Unidas. A través de este documento, se asegura- ba que los países no buscaban expansión territorial y no desea- ban modificación de territorio alguno que no estuviera acorde -- con los deseos libremente aceptados. Se comprometían a respetar el derecho de los pueblos a elegir la forma de gobierno sobre la cual deseaban vivir y a respetar la autonomía de aquellos gobier- nos privados de sus derechos por la fuerza. Asimismo, que todos iniciaran igual acceso al comercio, fomentar la cooperación y es- tablecer una paz que proporcione seguridad prescribiendo el uso de la fuerza y el desarme.

(64) Idem. p. 69

1945, marcó el fin de la gran conflagración mundial, y ha cia los meses de febrero y marzo, en el Ambito Continental fue celebrada la Conferencia de Chapultepec, para preparar la transi ción a la paz y el advenimiento de la misma organización mundial, en junio, quedó integrada las Naciones Unidas con la firma de su Carta Constitutiva.

El 6 y 9 de agosto, los Estados Unidos emplearon, por primera vez, con fines militares, la energía atómica, arrojando las dos bombas sobre Iroshima y Nagasaki, que produjeron la rendi--- ción incondicional del Japón, la que fue firmada a bordo del acoz razado Missouri; el 2 de septiembre en la Bahía de Tokio, con es te hecho, se daba por terminada la contienda mundial.

El conflicto bélico a lo largo de todo su curso, revistió caracteres intensamente trágicos por la ferocidad desplegada por los ataques nazis sobre los pueblos, por los bombardeos masivos contra ciudades abiertas y la destrucción sistemática de pobla-- ciones a través de campos de exterminio, la utilización de la ma no de obra esclava en gran escala y la decisión de establecer -- una supremacía mundial basada en el mito y la creencia de una ra za superior.

Por ello, en el orden político internacional, el acontecimiento capital fue la integración de la O.N.U. porque constituyó

el esfuerzo colectivo para asegurar la convivencia internacional conforme a las normas del Derecho, preservar la paz y acometer los grandes problemas del mundo, desde el punto de vista del nivel técnico y científico.

Aún cuando en el capítulo anterior se realizó un exhaustivo análisis de la participación de México en las diversas organizaciones mundiales, así como en los documentos más relevantes, - consideramos necesario reforzar la posición mexicana en los actos más trascendentes relativos a los esfuerzos por el logro y - mantenimiento de la paz.

De esta manera anotamos la Conferencia de Chapultepec celebrada en 1945, donde México como país anfitrión desplegó una intensa actividad y como participante defendió y propugnó por la - protección internacional de los derechos esenciales del hombre, - el establecimiento de un sistema interamericano de la paz, la incorporación del Derecho Internacional a los derechos nacionales, la educación para el mantenimiento de la democracia y la paz, la vinculación del sistema interamericano con la Organización Mundial, ya en proceso de formación, la coordinación económica de - los recursos continentales, la industrialización de América, los derechos civiles y políticos de la mujer americana y el control de los armamentos, muchos de los cuales apuntaban ya a elementos que se incluirían con posterioridad en la Organización de las Naciones Unidas y en la Organización de los Estados Americanos.

Lo más destacado para fines de nuestro análisis, es que, - en el Acta de Chapultepec del 3 de marzo de 1945, se aprobó por primera vez dentro del sistema interamericano, el principio de las sanciones contra los agresores y el principio de la condena- ción de todos los agresores extracontinentales o no, y se pronun- ció por un apego permanente a los postulados del Derecho Inter- nacional. Asimismo, resulta importante destacar que México afir- mó decididamente su posición democrática y los ideales sociales de la Revolución a través de la Declaración de México, cuyo tex- to fue elaborado por nuestra Cancillería, donde se manifestó que el hombre americano :

" no concibe vivir sin libertad, pero
tampoco concibe vivir sin justicia" (65)

En los últimos desenvolvimientos de la segunda guerra mun- dial, los aliados, conscientes de la necesidad de crear un orga- nismo mundial que superara las ineficiencias de la Sociedad de - Naciones y pudiera garantizar de manera más completa los requeri- mientos de un modus vivendi internacional al término del conflic- to, formularon diversas declaraciones conjuntas, señalando los - objetivos de la contienda y de la paz subsiguiente en busca de la seguridad y la cooperación entre las naciones.

La primera de ellas fue la Declaración de las Naciones Uni

(65) Quintanilla Luis, La Política Internacional de la Revolución Mexicana. Foro Internacional No. 17. El Colegio de México.

das firmada por el Presidente Roosevelt y el Primer Ministro - Churchill. La siguiente fue la Declaración de las Naciones Unidas firmada el 10. de enero de 1942 en Washington. Posteriormente las Conferencias de Moscú de 1943 y de Teherán en el mismo año, en las que se reconoció nuevamente la necesidad de establecer un organismo internacional general con los mismos objetivos esenciales.

En el terreno económico, se estableció un consenso de Administración de Rehabilitación y Reparación de las Naciones Unidas en noviembre de 1943 (UNRRA) para apoyar a las Naciones Liberadas, con : viveros, ropa, vivienda y medicinas; así como -- los Convenios de Bretón Woods en julio de 1944, que comprendieron el Fondo Monetario Internacional y el Banco de Reconstrucción y Fomento.

En la reunión celebrada en Dumbarton Oaks, cerca de Washington (1944) se elaboraron los principios y estructuras de la nueva organización, los cuales sirvieron de base a la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. En esta reunión, Estados Unidos por conducto de sus canales diplomáticas, envió a México un memorándum solicitando su posición y opinión respecto a esta nueva organización, la respuesta mexicana fue la de remitir un proyecto que contenía sus propias ideas dentro de las que se -- destaca el mantenimiento de la paz.

Aquí también debemos recordar que México, desde un principio presentó la proposición concreta sobre la inclusión de un capítulo específico sobre derechos y deberes internacionales -- del hombre en la Carta Constitutiva de la O.N.U. Por lo que México pueda ser considerado como pionero en los esfuerzos para llevar al seno de la comunidad mundial la consagración de los derechos humanos como puntal de toda sociedad civilizada.

Una vez establecida la Organización de las Naciones Unidas, el primer Presidente de México que habló ante la Asamblea General, fue el Lic. Miguel Alemán Valdez (1947). En su discurso a la comunidad internacional, en relación al tema de la paz, manifestó :

" Siempre hemos creído que el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los pueblos, dentro del generoso programa de colaboración internacional, no significa tan solo un augurio de paz duradera -- para la humanidad, sino la única garantía de su mantenimiento y, sin alternativas, la única solución para no caer en el desastre de otra contienda que acabaría con nuestras formas actuales de civilización" (66)

Otra de las grandes intervenciones de nuestro país fue en la Conferencia de Bogotá (1948) que constituyó una elocuente ex-

presión de solidaridad continental y que aportó su más rico fundamento, la Carta de la Organización de los Estados Americanos - que marcó una nueva etapa en el Panamericanismo. Sin embargo, - no podemos dejar de mencionar que la Delegación Mexicana abogó - por su posición, haciendo notar que el Panamericanismo, si que - ría perdurar, necesitaba apoyarse en cuatro bases de la misma - solidez e importancia: la solución pacífica de las controver--- sias; la asistencia recíproca en caso de conflictos armados; la cooperación económica, social y cultural y la solidaridad polí - tica internacional.

La Delegación Mexicana, tuvo la satisfacción de ver inclui - dos absolutamente todos sus puntos de vista en el capítulo de -- Soluciones Pacíficas de la Carta Constitutiva y en el Tratado -- llamado Pacto de Bogotá. Al actuar en esa forma, México no hizo sino llevar al plano internacional los postulados de su política revolucionaria.

La década de 1949 a 1959, se vió presidida a lo largo de - todo su curso por el fenómeno de la Guerra Fría, que mantuvo a - la sociedad internacional en una atmósfera de tensión y de peli - gro, como resultado de la confrontación ideológica y política de los dos grandes bloques, el oriental y el occidental, surgidos - al término de la Segunda Guerra Mundial.

La Guerra Fría, subsiguientemente constituyó en sí un fenó-

meno en el que las relaciones internacionales se deslizaron dentro de causas muy difíciles y cuyo problematismo se agravaba cada vez más por el poderío atómico creciente de las grandes potencias . Estas posiciones desatadas también, influyeron en el ámbito continental, sobre todo el Sistema Interamericano. Así -- dentro de todo este marco hubo de efectuarse la acción diplomática de México y se confrontaron los principios que tradicionalmente ha diferido nuestro país, preocupado siempre por el logro de una convivencia acorde con el derecho y la justicia y que -- asegure la paz.

En este contexto, el 25 de junio de 1950, comenzaron las hostilidades en Corea, como resultado de una invasión del territorio Sur por parte de las fuerzas nortcoreanas. Por ello, ese mismo día se reunió el Consejo de Seguridad que determinó que el ataque constituía un quebrantamiento de la paz y en su resolución exigió la cesación del fuego, el retiro de las tropas y la ayuda de Estados Unidos.

La guerra que duró 37 meses, causó gran devastación en el país y mantuvo al mundo en un estado de tensión, durante ese tiempo, Corea se convirtió en eje y puntal de la Guerra Fría--- que habría de durar toda la década y de penetrar en los primeros años de la siguiente.

El 10 de julio de 1951, cuando se iniciaron las negociacioo

nes tendientes a concertar un armisticio entre las partes en--
vueltas en el conflicto, México apoyó la decisión y contribuyó--
al Programa de ayuda a Corea a través del envío de medicinas y--
comestibles.

Nuestro Jefe del Ejecutivo, ordenó a la Delegación Mexicana que se presentara a la ONU una iniciativa que proponía la --
conclusión de un armisticio justo y decoroso, planteando así tam--
bién, la posibilidad de que la cuestión de los prisioneros de --
guerra se resolviera por medio de un arreglo especial concertado
por las partes. De esta manera, nuestro país nuevamente externó --
sus propósitos pacifistas, procurando que saliera de los "impasse"
en un acto de pura y desinteresada cooperación.

En esta misma década y por su especial importancia, cabe --
mencionar diversas luchas que se traducen en participaciones re--
levantes de nuestro país en el concierto internacional.

Así, el VI período de sesiones de la Asamblea General de --
las Naciones Unidas en 1951, fue presidida por México a través --
del Representante Permanente ante aquella Organización, este al--
to honor, que sólo ha ocurrido una vez desde que México ha sido
miembro del máximo Foro Internacional, recayó en el embajador --
Luis Padilla Nervo, durante el período álgido de la guerra de --
Corea.

En este orden, con el desencadenamiento de la Energía Atómica con fines militares a partir del término de la Segunda Guerra Mundial, y con el cual se envolvió al mundo en una pendiente de peligrosidad creciente y en una carrera competitiva por el dominio de los medios atómicos. El ambiente creado envenenó por -- largo tiempo la atmósfera política internacional. México, en el curso de este proceso siempre estuvo en favor de la proscripción de las armas nucleares y de un desarme atómico general y completo.

Así también, en la X Conferencia Interamericana celebrada en Caracas, Venezuela en marzo de 1954 donde se vertió la preocupación de los Estados Unidos acerca del problema comunista en América, que al decir del notable internacionalista Seara Vázquez :

" en realidad trataba de dejar sentadas las bases para la intervención en Guatemala" (67)

La participación de México en la Conferencia, se orientó -- principalmente a impedir que se adoptaran en ella medidas que -- con el pretexto de la lucha contra el comunismo, violaron el principio de No Intervención.

En la Tercera Reunión Extraordinaria de Emergencia de la -- Asamblea General de la ONU, 1958, convocada por la crisis contra Liberia y Jordania con Egipto, la organización adoptó una resolu

(67) Seara Vázquez Modesto, la política Exterior de México p. 86

ción exhortando a todos los Estados miembros a aplicar los principios de la integridad territorial, de no agresión y de no intervención y de esta forma, facilitó el retiro de las tropas extranjeras de dichos países. México actuó positivamente en relación con el problema propiciando con sus intervenciones la realización de la resolución respectiva.

Al tratar en la misma Reunión el problema de Argelia, la Delegación de México, presidida por el Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Padilla Nervo, hizo un llamamiento a las grandes potencias militares para que teniendo en cuenta las aterradoras perspectivas que hay, así como la responsabilidad primordial que conforme a la Carta han contraído de mantener la paz y la seguridad internacionales, no cejen en sus esfuerzos para lograr la consecución de medidas concretas que contribuyeron a resolver el problema del desarme:

" sabemos que las precipitaciones radiactivas ocasionadas por esas explosiones, tienen efectos biológicos y genéticos nocivos. Sabemos igualmente que el peligro más grave, proviene no de la exposición directa a la radioactividad generada por las explosiones, sino de la absorción indirecta a través de una cadena cuyo anillo es la alimentación ", de sustancias que pueden tener efectos genéticos incalculables" (68)

En el decenio de 1959 a 1969, la política mundial puede - caracterizarse como una prolongación de la Guerra Fría que llegó a su punto máximo durante la Crisis del Caribe ocurrida en - octubre de 1962.

De igual modo, por lo que atañe a las relaciones intercon- tinetales, éstas se vieron alteradas por el problema de la de- finición y desenvolvimiento de la Revolución Cubana.

Por lo que toca a la acción diplomática de México, se vio presidida por acercamientos definidos con los países de América Latina primero; visita presidencial a Sudamérica y participación en el esfuerzo de integración a través de la ALALC y visita pre- sidencial a Centroamérica. Nuestra posición en el asunto de Cuba fue clara, constante y apoyada en la amistad y el derecho.

Con nuestros vecinos del norte, se cursaron visitas a ni- vel de Jefes de Estado, se resolvió el asunto pendiente del Cha- mizal y se negociaron el problema de la salinidad del río Colora- do y la edificación de la Presa de la Amistad. Asimismo, hubo -- una apertura a Oriente y amplia actividad diplomática con visi- tas de Jefes de Estado a nuestro país.

Un triunfo de la diplomacia mexicana logrado en beneficio de la paz mundial, fue la desnuclearización de América Latina a través del Tratado de Tlatelolco.

En esta década, se presentó el llamado Incidento de Guatemala cuando el 31 de diciembre de 1958, los aviones de la Fuerza Aérea Guatemalteca ametrallaron a 5 embarcaciones pesqueras-mexicanas. La actitud asumida por el Gobierno Guatemalteco constituyó un acto insólito a las normas y a la práctica del derecho internacional, propiciado por una atmósfera malsana, inamistosa y agresiva de ciertos círculos del país hermano que encombreció por algunos meses el espíritu fraterno y cordial que siempre ha existido entre nuestros países.

México envió una nota de protesta y propuso que el caso se sometiera a la Corte Internacional de Justicia, en virtud de que, Guatemala rechazó la nota reiterando su posición inamistosa. México decidió romper las relaciones diplomáticas el 23 de enero de 1959, sin abandonar la reclamación correspondiente.

La ruptura de relaciones con Guatemala tal como lo anunció el propio Presidente López Mateos, de ninguna manera significó el más mínimo resentimiento hacia el pueblo guatemalteco. Más tarde, el 15 de septiembre de 1959, se superó aquella circunstancia y se reanudaron felizmente las relaciones entre ambos países.

Otro acontecimiento de especial importancia fue El Asunto de Cuba en las relaciones interamericanas.

El 10. de enero de 1959, el Gobierno Revolucionario de Fidel Castro tomó el poder en Cuba. Desde luego, el gobierno de los Estados Unidos inició un boicot económico sobre ésta y el -

17 de abril de 1961, desde su territorio partió una invasión de elementos anticastristas que fue derrotada en la Bahía de Cochinos.

El 10. de mayo de 1961, el gobierno de Cuba proclamó el carácter Socialista de la Revolución Cubana.

En el contexto de la Guerra Fría vigente, que había exacerbado todas las posiciones norteamericanas en contra de los países que manifestaron adhesión a esas ideas, el gobierno de ese país, con fecha 31 de enero de 1962, propuso la expulsión del Gobierno Cubano de la OEA y de todas las Organizaciones especializadas, comprometiendo progresivamente en los dos años siguientes a todos los Estados Americanos, con excepción de México que no aceptó a interrumpir sus relaciones diplomáticas consulares y comerciales con aquel país.

La conducta de nuestro país con respecto al caso cubano durante todo el tiempo ha asumido caracteres muy diferentes; a parte de los lazos de amistad, vecindad, origen y tradiciones culturales comunes que nos ligan al pueblo hermano de aquella isla, nuestra actitud debe diferirse siempre a los principios inalterables que animan a nuestra política exterior y en particular a los de la libre autodeterminación de los pueblos de no intervención que hemos seguido de manera constante.

Por otra parte, si somos consecuentes con nuestra propia Constitución que reconoce en su artículo 39, el derecho del -- pueblo mexicano a alterar su forma de gobierno, al negar este derecho al pueblo Cubano para darse el gobierno que libremente quería adoptar, violaríamos el principio consagrado en ella.

Al respecto, nuestro Canciller Don Manuel Tello expresó :

" se dice que la expulsión de Cuba fue ilegal, la Delegación de México lo creyó y por ello se abstuvo de aprobar la Resolución VI, y lo creyó porque se decretó la pena - antes de establecer la ley" (69)

En 1962, se suscitó la llamada Crisis del Caribe, debido - al establecimiento en suelo cubano de proyectiles balísticos -- continentales de origen soviético, habiéndose convertido en el máximo punto crítico de la Guerra Fría. Esta grave crisis fue - resuelta por medio de las negociaciones entabladas en forma directa entre Estados Unidos y la URSS que concluyeron con el retiro de los proyectiles intercontinentales del suelo cubano y - la garantía de inmunidad militar hacia el régimen cubano.

Al término de la crisis, la más grande de los últimos tiempos, la tensión internacional fue bajando poco a poco para reducir a su mínima expresión o casi desaparecer el fenómeno de la Guerra Fría que había mantenido en tensión a la humanidad por - más de un decenio.

(69) Tello Manuel, México una posición internacional.

Para 1964 de nuevo, el caso de Cuba daría lugar a la Convocatoria de la Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Washington del 21 al 26 de julio, a petición de Venezuela que invocando el Tratado de Río pedía la aplicación de sanciones contra ella señalando que habían actos de intervención de aquel país que violaban la integridad territorial y la soberanía de Venezuela, así como la vigilancia de sus instituciones democráticas, acusación que fundamentó en el artículo 60. del Tratado de Asistencia Recíproca.

En aquella Conferencia, la mayoría de las delegaciones, decidió no mantener relación alguna con Cuba y poner en práctica las sanciones económicas, suspendiendo totalmente el comercio, y la comunicación de transporte con aquel país. Cabe destacar que México se abstuvo de votar las resoluciones respectivas, -- porque abrigaba serias dudas respecto de la procedencia de enjuiciar a la luz de aquel tratado, los hechos denunciados por Venezuela y sostuvo en sus conclusiones que no procedía la ruptura de relaciones diplomáticas y consulares con Cuba cuando sólo 4 países americanos los sostenían.

Por otra parte, a principios de la década de los 60, por la política internacional del Presidente Adolfo López Mateos, se propició un acercamiento con los países hermanos de Sudamérica. Así, del 14 de enero al 1 de febrero de 1960, llevó a cabo

un viaje de acercamiento con cinco países de América Latina: - Venezuela, Brasil, Argentina, Chile y Perú.

El viaje en cuestión, primero en la historia que un Presi- dente de México hiciera al subcontinente sudamericano, revis-- ción una importancia excepcional; de hecho, marcó un gran viaje de acercamiento directo con los países de América Latina y se tradujo en una mayor identificación; su resultado inmediato -- quedó registrado en el ingreso de México a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.A.C. , 18 de febrero de 1960) asociación tendiente a la realización de un mercado común La-- tinoamericano. Este hecho, fortaleció la postura de nuestro --- país, ya que confirma que decididamente está dentro de todos - los esfuerzos integracionistas y su política para con los - - - países de América Latina, sustentada en lazos históricos y tra-- dicionales comunes, se proyectó dentro de la más amplia solida-- ridad y colaboración.

En otro aspecto, México, fiel a su inalterable posición -- anticolonialista que lo ha llevado a identificarse con todas - las nuevas naciones que emergieron del mundo colonial al térmi-- no de la Segunda Guerra Mundial, tomó parte activa en los deba-- tes correspondientes a la aprobación por la Asamblea General - de la ONU el 14 de diciembre de 1960 de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos, sin duda,

coloniales, que pueda sin duda considerarse como uno de los documentos más importantes de la comunidad internacional.

Esta declaración cuyo proyecto fue presentado a la Asamblea por los países del bloque afroasiático constituye la condena más definitiva al sistema que ha permitido la supeditación y esclavización de unos pueblos por otros bajo el sistema de coloniaje.

La Declaración al reafirmar la fe en los derechos fundamentados del hombre, señala el apasionado deseo de libertad -- que atrigan todos los pueblos y la necesidad de dar fin al colonialismo, el derecho de ellos a disponer libremente de sus riquezas y el hecho de que el proceso de liberación es irresistible.

México al firmar este documento trascendental, asumió como siempre lo ha hecho su compromiso histórico de combatir en todos los foros internacionales sin el menor asomo de debilidad, el principio de la libre autodeterminación de los pueblos.

Mercede especial atención, dada la importancia que reviste para nuestro tema, destacar que en 1961 México ingresó al Comité de Desarme donde, la mayoría de los nuevos miembros se pronunciaron por colocar las tareas del Comité en el nivel de los

Ministros de Relaciones Exteriores, y la actuación de los ocho nuevos miembros, contribuyó a reforzar el encuentro de fórmulas conciliadoras para armonizar los intereses de las grandes potencias.

En el curso de las conversaciones de guerra, México reiteró su invariable posición en favor de que cese la carrera armamentaria y del desarme sujeto a control internacional.

Sobre este contexto, nuestro representante en Ginebra al definir la posición de nuestro país señaló :

* Hemos insistido en estar contra los experimentos nucleares para fines bélicos, dondequiera y en cualquier circunstancia en que se realicen. Hemos planteado la necesidad inaplazable de que las potencias nucleares hagan a un lado sus diferencias y celebren a la brevedad posible y con las necesarias salvaguardas, un tratado que prohíba definitivamente esos experimentos. Hemos señalado que para disminuir las tensiones y allanar el camino al desarme, hay otros arbitrios, como lo sería la total cesación de la Guerra Fría, mediante el apego creciente de los Estados al principio de no intervención, en los asuntos relativos a la vida interior y a la personalidad política y jurídica de cual---

otro Estado"

"Somos realistas en la evaluación de nuestro esfuerzo, excepto propiciar coincidencias entre los poderes nucleares, no podemos hacer nada más; es nuestro deber indeclinable sostener que, el desarme no es cuestión académica cuya solución pueda aplazarse indefinidamente, sino que se trata de la única cuestión internacional de vida o muerte, que plantea la tremenda disyuntiva entre la destrucción de la humanidad o la realización de sus grandes destinos"

"Persistimos tenazmente en nuestros esfuerzos para que quienes poseen el poderío nuclear, encuentren fórmulas que pongan al ser humano a cubierto del más grande riesgo que lo ha amenazado desde sus -- y confiamos en que, sobre los argumentos y actos -- en que apoyan sus respectivas posturas en el debate, encuentren soluciones más acordes con la paz -- real y la paz de los espíritus, por la que clama -- angustiosamente el género humano" (70)

Otro de los hechos importantes que ocurrieron durante este decenio, fue la solución del caso de el CHAMBEAL, que debido a un desplazamiento del Río Bravo ocurrido en 1964, una parte de

(70) Ob. Cit. por García Contreras Guillermo en México 50 años de Política Internacional de García Robles Alfonso, México en las Naciones Unidas.

nuestro territorio, situado frente a Ciudad Juárez, quedó en - la margen izquierda formando parte de la ciudad norteamericana de El Paso Texas, porción terrestre que gracias a los diversos negociaciones diplomáticas el 25 de febrero de 1964, el entonces Presidente mexicano Lic. Adolfo López Mateos, recibió simbólicamente El Chamizal de manos del Presidente de los Estados Unidos, Lyndon B. Johnson

Dentro del mandato del Presidente López Mateos, se llevó - a cabo la apertura a Oriente, propiciada fundamentalmente por - la visita que hizo nuestro Presidente a cuatro países amigos -- del continente asiático para corresponder a las visitas realizadas por el Presidente de Filipinas y los Primeros Ministros de India y Japón, esas visitas tuvieron como común denominador en el afianzamiento de los lazos de todo tipo, la consolidación de la lucha por la paz, el propugnar por la total prohibición de - explosivos nucleares y por el desarme universal y completo bajo control internacional, por la preservación de los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos y por la aceleración del progreso de las naciones en vías de desarrollo y - el mejoramiento de los precios de sus materias primas.

En lo relativo al acercamiento con América Central, por -- primera vez un Presidente de la República, el Lic. Gustavo Díaz Ordaz, respondió a una invitación que le hicieran todos los go-

biernos de los Países Centroamericanos, por lo cual llevó a cabo, en 1966, una visita a aquéllos países que puede considerarse como un verdadero reencuentro con un destino común que viene desde el más remoto pasado.

En esta visita que fuera caracterizada por la más grande cordialidad compeando en ella el más profundo respeto, también se establecieron las bases para el incremento de toda índole, nuestra posición fue sustentada constantemente por el principio de igualdad jurídica entre los estados y la ausencia de todo tipo de presiones políticas o económicas entre sus relaciones, lo mismo que el deseo constante de que todos los conflictos se resuelvan dentro de un marco de Derecho.

Como resultado de esta visita, se suscribieron varios comentarios y ésta visita ya considerada como un viaje hacia la consolidación de relaciones con nuestros vecinos del Sur.

Por su especial importancia que reviste el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, mejor conocido como el Tratado de Tlaltelolco, nuevamente retomamos su análisis en virtud de que este instrumento internacional fue uno, sino el más importante, que la presencia de México y su lucha por la paz es bien manifiesto, en la inteligencia de que como hemos mencionado la orientación de la política mexicana siem

pre ha tendido por la solución pacífica de las controversias -- tanto a nivel regional como en el ámbito internacional.

Con estos antecedentes, frente al peligro creciente del poderío nuclear desarrollado por las grandes potencias y la amenaza de una conflagración de ese género capaz de destruir la civilización, México desde un principio abrazó la causa de proscripción del uso de la energía atómica con fines bélicos y firmemente sustentado por sus ideales pacifistas empezó a luchar por la creación de una zona desnuclearizada que abarcara a la América Latina y que contribuyera a ampliar las posibilidades de un mundo cubierto de aquella eventualidad.

Nuestro país promovió e impulsó la creación del Tratado de Tlatelolco, que puede ser considerado como uno de los más grandes de nuestra política internacional.

El primer antecedente en este esfuerzo, es la declaración que en su carácter de Secretario de Relaciones Exteriores, hiciera en Ginebra, el Señor Manuel Tello, ante el Comité de Desarme en 1967, y apenas una semana después de que dicho Organismo celebrara su primera sesión, en la que definió la posición del Gobierno Mexicano en los siguientes términos :

" A nuestro modo de pensar, la desnuclearización podría, puede y debe hacerse, en tanto se consigue --

un acuerdo mundial, por decisiones espontáneas de los Estados.

Es así como el Gobierno de México ha resuelto no poseer ni emitir en el ámbito del territorio nacional armas nucleares de ninguna especie, ni los medios que pudieron ser utilizados para transportarlos.

Claro que no tenemos posibilidades técnicas o económicas para ello, pero aún cuando los tuvieramos nuestra actitud sería la misma" (71)

Partiendo de este antecedente el propio Presidente Adolfo López Mateos, el 21 de marzo de 1963 dirigió sendas cartas a -- los presidentes de Bolivia, Brasil, Chile y Ecuador, para tratarles y explicarles lo que llamó un tema que está ligado al -- bienestar de esta región del orbe en que nos ha tocado habitar, es decir, el de la desnuclearización de la América Latina. La -- sugerencia del Presidente de México se vio honrada con pronta y entusiasta acogida por parte de aquéllos Jefes de Estado y formularon una Declaración a través de la cual aunar sus esfuerzos a fin de convertir a la América Latina en una zona desnuclearizada, con la cual contribuirán a disminuir así mismo, los peligros que amenazan a la paz del mundo. Esta Declaración fue presentada a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que aprobó la propuesta a través de la Resolución 1911 (XVIII) intitulada

(71) García Robles Alfonso. La Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina p. 168

da Desnuclearización de la América Latina, en la que se manifestó el apoyo y estímulo de la comunidad mundial a la iniciativa de la Declaración.

Con posterioridad, se efectuó en la Ciudad de México, la Reunión Preliminar para la Desnuclearización de la América Latina (REDPRAL) del 23 al 27 de diciembre de 1964 en la que se creó la Comisión Parlamentaria para la Desnuclearización de la América Latina (COPREDAL) con sede en México.

La Comisión celebró cuatro períodos de sesiones entre marzo de 1965 y febrero de 1967, hasta dar cima a la tarea de elaborar el texto del Tratado, el cual fue firmado en Tlatelolco en la sede de la Cancillería Mexicana el 14 de febrero de 1967.

Por su parte, la Asamblea de las Naciones Unidas en su resolución 2 286 (XVII) del 5 de diciembre de 1967, aprobó el Tratado y expresó su especial beneplácito por su concertación señalando que éste, constituye un acontecimiento de significación histórica en los esfuerzos para evitar la proliferación de las armas nucleares y promover la paz y seguridad internacionales.

El Tratado comprende un extenso preámbulo, treinta y un artículos, un artículo transitorio y dos protocolos adicionales.

En el preámbulo se señalan con claridad los graves peligros que para la civilización entrañan las armas nucleares y se dan las razones que hay para su proscripción en esta zona del mundo al par que se señala la vocación pacifista de la América Latina. Uno de los párrafos más representativos al presentar los propósitos perseguidos, dice :

" La desnuclearización de la América Latina- entendiéndose por tal el compromiso internacional contraído en el presente Tratado - de mantener sus territorios libres para - siempre de armas nucleares- constituirá - una medida que evite a sus pueblos el derroche, en armamento nuclear, de sus limitados recursos y que los proteja contra - eventuales ataques nucleares a sus territorios una significativa contribución para - impedir la proliferación de armas nucleares, y un valioso elemento en favor del desarme general y completo" (72)

El articulado presenta el compromiso que adquieren las partes contratantes y las prohibiciones correspondientes, así como una serie de definiciones, órganos y sistemas de control.

(72) Idem, p. 175

Asimismo, el Tratado prescribe el establecimiento de un organismo internacional denominado Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (OPANAL) que qu
dó instalado el 2 de septiembre de 1969 con sede en México, -- con la asistencia del Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General del Organismo Internacional de Energía --
 Atómica.

El Tratado contiene dos protocolos adicionales:

El primero, se abrió a la firma de aquellos Estados Continentales o Extrac Continentales que tienen de Jure o de Facto, -- responsabilidad internacional sobre territorios situados en la zona de aplicación como los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. Los signatarios a través de este pro
colo, se comprometen a aplicar en dichos territorios el estatu
to de desnuclearización, es decir, a prohibir e impedir en aqué
llos territorios el ensayo, uso, fabricación, producción o ad-
quisición por cualquier medio de toda arma nuclear, por sí misma, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cual
quier otra forma y el recibo, almacenamiento, instalación, em-
plazamiento o cualquier forma de posesión de arma nuclear.

El Protocolo Adicional II, se abrió a la firma de las potencias nucleares como son Estados Unidos, Francia, el Reino Un
ido, la República Popular China, y la Unión Soviética. En él, ---

las potencias nucleares que lleguen a ser Partes del Protocolo, contraen los siguientes compromisos :

" El de respetar en todos sus objetivos y disposiciones expresadas en el estatuto de desnuclearización para fines bélicos de la América Latina, tal como está definido, delimitado y enunciado en las disposiciones del Tratado de Tlatelolco, el de no contri**buir** en forma alguna a que, en los territorios a -- los que se aplique el Tratado ... sean practicados actos que entrañen una violación de las obligaciones enunciadas en el artículo 10. del Tratado, y -- el de no emplear armas nucleares y no amenazar con su empleo contra las Partes Contratantes del Tra--- tado" (71)

El único país latinoamericano que no firmó el Tratado, --- fue Cuba, a causa de sus diferencias con los Estados Unidos y el mantenimiento de la base de Guantánamo en su territorio, insistiendo que aquella potencia posee armas nucleares en la región del Caribe.

La realización del Tratado de Tlatelolco, constituye sin - lugar a dudas, una contribución importante de toda América Latina a la paz mundial.

(71) Idea, p. 177

IV.- MEXICO Y EL GRUPO CONTADORA

- a) Panorama histórico-político de México como integrante del Grupo Contadora.
- b) Origen y Antecedentes de Contadora.
- c) Principios que rigen su Actuación.

CAPITULO IV

Mucho se ha escrito últimamente acerca de la política de México hacia Centroamérica, pero considerase necesario destacar principalmente, el periodo comprendido de 1978 a la fecha. La solución no es satisfactoria ya que durante ese lapso surgen y se agravan en la región diversos conflictos políticos que, a la fecha aún persisten y en cierto sentido siguen agravándose. El periodo también coincide con el surgimiento de México como protagonista político regional. Los conflictos políticos de Centroamérica atraen la atención de nuestro país por sus implicaciones internacionales y por las repercusiones, reales y potenciales, a que pueden dar lugar en su propio ámbito regional y en su propia seguridad y estabilidad. México decide, a partir de 1979, asumir una política exterior activa con respecto a Centroamérica que lo lleva a implicarse en sus conflictos en un grado importante nunca visto con anterioridad.

El argumento de una política exterior activa que se inicia en realidad, bajo la presencia de Luis Echeverría, trajo como consecuencia el ascenso de nuestro país a protagonista regional, así como la posición de México, atrapado entre dos fuegos, ya que los conflictos centroamericanos le traen problemas tanto del sur como del norte de sus fronteras, en términos de seguridad y sobe

ranía. Pero México, consciente por su dura experiencia histórica, de la importancia que tiene para los países débiles la defensa de los principios de autodeterminación y no intervención, pone a prueba el poder internacional y la capacidad negociadora de los países, hasta la fecha desiguales en poder y en dicha capacidad de negociación.

No pensamos, sin embargo, que antes de el sexenio de -- Luis Echeverría la reiterada defensa internacional de los principios de autodeterminación y no intervención, se haya llevado a cabo sobre la base de una activa acción diplomática encaminada a fortalecer y fomentar su posición en el concierto internacional, ya que su política antiinvercionista fue siempre aplicada en casos particulares y a manera de protesta o reacción -- negativa frente a actos perpetrados por terceros países, así -- también, esta posición se ha presentado siempre, en forma unilateral, y aislada, y estructurada en términos estrictamente -- jurídicos, con frecuencia, como hemos visto, sobre la base de -- simples argumentos de procedimiento, para no verse involucrado en los aspectos políticos del problema ni ser forzado a tomar -- partido abierto en el asunto de la controversia.

Pero cierto es que, con el transcurso del tiempo, una -- vez que el mundo entró en un período de mayor tolerancia poli-

tica, como consecuencia del reglamento de la guerra fría y de una mayor diversificación del poder internacional, la actitud mexicana empezó a cambiar rápidamente. Otro factor de este cambio fue el de desligamiento de Estados Unidos de sus antiguos compromisos internacionales. México aprendió, que la relación especial que Washington le había otorgado en forma tácita, había sucumbido ante la nueva visión globulista y la política de "menosprecio benigno" hacia la región latinoamericana del gobierno de México. En consecuencia, México inició la búsqueda de la diversificación de sus relaciones y de un papel más activo en los asuntos internacionales.

En 1970, cuando asumió Echeverría, había ya en México un amplio consenso acerca de que la política aislamentista había dado lugar, en realidad, a un énfasis excesivo en la relación bilateral con Estados Unidos y ésta a su vez, había conducido a una desproporcionada y peligrosa dependencia de Estados Unidos, lo que podría llamarse monodependencia, desde el punto de vista de las relaciones económicas. Una confirmación de esta proposición se produjo en agosto de 1971, ocho meses después de la llegada de Echeverría a la presidencia; como lo señala Mario Ojeda

* Con anterioridad se había dado un caso similar: una decisión-

tomada por Washington en forma unilateral, sin consulta o notificación previa que, comprendió al gobierno mexicano de -- Díaz Ordaz. Esta fue la llamada Operación Interceptación, - aplicada en 1969, con el argumento de combatir el tráfico - de estupefacientes proveniente de México. La operación consistió en el aumento de precauciones en la revisión adicional - fronteriza de los viajeros procedentes de México. Debido a - que la revisión metódica de los viajeros alargó en forma - extraordinaria el tiempo de espera para cruzar la línea fronteriza disminuyó considerablemente la corriente turística - hacia México y la economía de las ciudades mexicanas de la - frontera sufrió daños importantes " (74)

Pues en esa fecha, Nixon estableció una sobretasa del 10% a todas las importaciones de Estados Unidos-México trató de negociar en forma bilateral dicha medida, sin embargo, Nixon no aprobó la dispensa, aunque esa medida afectaba a nuestro país porque

(74) Ojeda Mario. Las relaciones de México con los países de - América Central p. 13

un 65% de las exportaciones mexicanas tenían como destino Estados Unidos. Estos hechos confirman que desde el punto de vista sociológico, la relación que se ha configurado históricamente entre un país desarrollado y otro en proceso de desarrollo ha sido una relación de dependencia y dominación, de tal manera que los países menores se han caracterizado para desarrollar una política exterior de subordinación y adecuación, de frente a una política de "dirigismo exterior", de países como Estados Unidos hacia América Latina, sobretodo bien manifiesta en la década de los 60-70, y en la que su mejor expresión se produjo en la Alianza para el Progreso. Al respecto el diplomático peruano, Doctor Carlos García Bedoya en su artículo --- "Notas para una definición de la Política Exterior del Perú", afirmó:

* La presencia expresiva de este fenómeno-dependencia y dominación- en la vida nacional, había vulnerado persistentemente nuestra capacidad de asumir -- plenamente nuestra autonomía - de las decisiones, y cuando no reducido nuestro poder de negociación internacional * (75)

(75) Carlos García Bedoya, "Notas para una definición de la política Exterior de Perú, en Participación No. 4, dic. 1973, = Lima, Perú.

Por lo que en 1970, también México había llegado a la conclusión de que una actitud de pasividad internacional evitar el involucramiento en asuntos internacionales, lejos de resultar - útil al esfuerzo interno de desarrollo económico, había dejado al país sin voz en asuntos internacionales que afectaba el proprio proceso de desarrollo. En este sentido se vió la tangible necesidad de un nuevo enfoque, una nueva manera de resolver estos problemas sin prolongadas negociaciones y sin complicar las relaciones que deben existir entre amigos.

Fué el Presidente Echeverría quien se encargó de presentar esta nueva visión a la nación mexicana y así, ante el Congreso de la Unión en 1973, cuando solicitó autorización para - realizar su primer viaje tricontinental, expresó qué: el aislamiento era ya una doctrina impracticable, que era necesario -- multiplicar contactos con el exterior, hacer de la diplomacia- un medio más apto para la defensa de nuestros principios e intereses y salir al mundo para enfrentar los problemas que afectan a nuestro país.

Como resultado de esta nueva visión de la política exte- - rior, se llevó a cabo una importante actividad diplomática que se tradujo en la suscripción de un gran número de convenios bi- laterales, de diversas materias y con diferentes países. En lo referente a las negociaciones económicas multilaterales, México tomó la iniciativa en nombre de los países del Tercer Mundo para buscar el mejoramiento de las relaciones económicas inter-

nacionales en favor de los países en desarrollo y somete a la consideración de las Naciones Unidas un proyecto de Contra de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Proyecto -- que fue aprobado el 12 de diciembre de 1974, por una impresionante mayoría.

Durante la gestión de Echeverría, México adoptó también una diplomacia más activa en materia de asuntos políticos, y se convirtió en promotor de "las mejores causas" del Tercer - Mundo. Echeverría brindó el apoyo de México al gobierno socia lista chileno de Salvador Allende y rompió relaciones con Pinochet después del Golpe de Estado; promovió el acercamiento de México con Cuba, aunque en forma más simbólica que efectiva. Así también, otorgó el reconocimiento a la Organización - de Liberación Palestina (O.L.P), lo que produjo la furia de - las agrupaciones judías de Estados Unidos, que declararon una guerra económica a México en forma de boicot. La acción judeo norteamericana logró sumar otras agrupaciones no judías al -- boicot contra México, principalmente dirigido al turismo, y - en unas semanas al gobierno de Echeverría tuvo que ceder a -- las presiones, y el secretario de Relaciones Exteriores, Lic. Emilio Rabasa fue enviado a calmar al gobierno de Israel, y - el propio Presidente Echeverría invitó a los líderes judeo -- norteamericanos a visitarlo para explicar la intención mal --

del voto mexicano en las Naciones Unidas, el gesto mexicano - resultó exitoso, sin embargo, esa acción costó la pérdida de prestigio de la política exterior activa del gobierno de Echeverría.

La situación histórica que vivió nuestro país durante - los siglos pasados dió origen, a que la palabra soberanía haya sido considerada como sinónimo de autodeterminación y no inter vención. En este sentido, ha aplicado este concepto en cada -- una de las defensas que ha llevado a cabo en el marco de las - relaciones internacionales, siendo más manifiesto cuando se -- coloca frente a los intereses de los Estados Unidos de Nor- -- teamérica.

A pesar de la posición y las diferencias en las decisio- nes que tiene México con Estados Unidos sobre conflictos como - en el caso de Cuba, Centroamérica, o en la oposición de la OEA, la relación entre los Estados Unidos con México, es tolerante. Sin embargo, nuestro país adopta una actitud defensiva, al man tenerse al margen de problemas internacionales ajenos a través, de la aplicación directa o indirecta del principio de no inter vención y libre autodeterminación de los pueblos.

México tiene la voluntad y necesidad de seguir una poli

tica exterior cautelosa y audaz frente a Estados Unidos, ya que la vecindad geográfica es determinante y ha creado una situación difícil para mantener y fomentar el nacionalismo y la unidad nacional.

La defensa de nuestros principios de la política exterior, ha sido la base para que México, se situó en un lugar adecuado - en el concierto internacional de manera que beneficie a la paz interna y a las buenas relaciones con los demás Estados.

En este sentido, la política exterior mexicana se ha orientado a extender relaciones con Latinoamérica. En la década de -- los setentas por la necesidad de diversificar y ampliar el mercado se unió a asociaciones de comercio como la A.L.A.D.I., y el S.E.L.A. en 1975. A partir de este año, México le dió importancia a Centroamérica, por los problemas de Nicaragua dándole un - enfoque más político que económico, y acentuándose tal interés en 1979 año en que pone a prueba sus principios fundamentales - ante Estados Unidos, en virtud de que el conflicto se intensificó por su intervención en los regímenes de la zona.

Nuestro país ha hecho esfuerzos para señalar que el problema centroamericano no es un problema este-Oeste, como lo -- afirma Estados Unidos, sino que es un problema interno que tra

ta de lograr una estabilidad política, que pueda propiciar una solución a los problemas de miseria, explotación e injusticia, a través de instituciones económicas, jurídicas y sociales. -- Razón por la cual los países de México, Colombia, Panamá y Venezuela se conjuntaron para formar el grupo de Contadora, y -- así elaborar un programa que pueda solucionar estos problemas, de los cuales resultan los siguientes puntos:

- a) La libre determinación de los pueblos.
- b) No intervención.
- c) Igualdad soberana de los Estados.
- d) Solución pacífica de las controversias.
- e) La abstención de resentir a la amenaza o uso de la fuerza.
- f) Respeto a la integridad territorial de los Estados.
- g) El pluralismo en sus diversas manifestaciones.
- h) La plena vigencia de las instituciones democráticas.
- i) El fomento de la justicia social.
- j) La cooperación internacional para el desarrollo.
- k) El respeto y promoción de los derechos humanos.
- l) La proscripción del terrorismo y la subversión.

La posición política mexicana en Centroamérica, ha ido adoptando gradualmente conforme a la marcha de los acontecimientos y debido a los procesos de cambio el grado de relaciones, confianza y actitud que cada uno de los gobiernos de la zona mantienen entre sí.

Ahora México vive un momento en que tiene la necesidad de asumir funciones fundamentales que afectan la relación tanto con Estados Unidos, como con la autonomía y el equilibrio político de nuestro país, ya que el Estado vecino del norte - trastornó paulatinamente las crisis nacionales de Centroamérica en un conflicto regional, este trastorno se inició con el fracaso que tuvo con la llamada contrainsurgencia en el Salvador, lugar donde esgrimió como causa fundamental del conflicto, y de su propia intervención el supuesto apoyo que Cuba y Nicaragua daban a los guerrilleros salvadoreños.

La posición de México y el Grupo Contadora, hacia el gobierno norteamericano, es la de asumir las consecuencias de la política belicista sobre la relación global con América Latina, tratando de lograr el apoyo de diversas fuerzas internacionales como son: la Internacional Socialista, la Comunidad Económica Europea y los gobiernos de los distintos países, entre otros, para evitar las fricciones directamente con Estados Uni

dos, creando un clima internacional de tal forma que se ejerza una presión poderosa sobre el gobierno de Reagan.

La preocupación de México ante el problema, surge en base a que cada día se ven las posibilidades más limitadas de que una negociación ponga fin a la sangría que sufren estos pueblos.

Los logros efectuados por México como miembro del Grupo Contadora, son expresados a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores la que por conducto de su Titular, a informado al pueblo mexicano que el problema de Centroamérica nos atañe por razones de proximidad geográfica y continuidad social y cultural, desatenderlo o ignorarlo significaría el abandono de una responsabilidad y la renuncia tácita del interés y seguridad nacional.

Con este fundamento, en Diciembre de 1983, México presentó a los países centroamericanos en conflicto, un proyecto de tratado con derechos y obligaciones en materia de paz, seguridad y desarrollo; los dispositivos que debían ser eficaces para eliminar la carrera armamentista en la zona, asegurar la retirada de asesores militares en Centroamérica.

Cabe hacer notar que por muchos años América Latina ha sido el más activo promotor de los asuntos del desarme, así -- como también ha hecho una específica contribución a tan esencial tema como la prevención de la proliferación de las armas nucleares tal es el caso del llamado hecho por el Lic. Miguel de la Madrid en Ixtapa Zihuatanejo, México el jueves 7 de -- agosto de 1986, a través del cual manifestó:

" Aspiramos a ser portavoces de lo que toda la humanidad reclama: evitar la destrucción, evitar -- la guerra, asegurar la vida de -- este maravilloso género humano. "

(96)

" No tenemos la fuerza militar ni constituimos potencias económicas destacadas en el mundo. Nuestras armas son la razón y la voluntad de vivir ". (22)

Estas manifestaciones fueron pronunciadas a raíz de la -- celebración de la reunión del "Grupo de los Seis", que fuera -- una delegación extraordinaria, porque los Jefes de Estado y de Gobierno que la integraron -- México, Tanzania, Suecia, India, =

Argentina y Grecia - nos hablaron de cuestiones de vida o muerte en la conmemoración del aniversario de la explosión de la bomba atómica en Hiroshima. Internacionalmente, como hemos observado, - todos los países desean y quieren la paz, y hablan de ello manifestándolo en tratados, convenios o pactos entre sí procurando -- así unas relaciones bilaterales lo más justas y equilibradas para todos. Aquí podríamos encontrar una clave para lograr la paz.

" El llegar a un acuerdo mutuo en ideas y propósitos, una unión - para un mismo fin ".

(76) Excelsior, 2 de agosto de 1987.

(22) Idem.

CONCLUSIONES

- 1°.- La guerra es, innegablemente, el más espectacular de los fenómenos sociales, pudiéndose decir que, es la guerra la que ha concebido la historia, puesto que son nuestros puntos de vista cronológicos más destacados y los límites que señalaron los grandes giros de los acontecimientos sociales.
- 2°.- La guerra es un fenómeno social al que nos hemos acostumbrado tanto que se ha constituido y se constituye en un hábito de espíritu, que se remonta a nuestros más tiernos años: todos los niños juegan a guerra y a soldados.
- 3°.- Las teorías históricas, teológicas, filosóficas, morales - jurídicas, políticas y sociológicas se constituyen como -- criterios muy serios para delimitar el fenómeno de la guerra, ya sea para repudiarla, reglamentarla o justificarla.
- 4°.- La guerra es un fenómeno colectivo no individual; es el enfrentamiento de grupos sociales en un conflicto que se distingue por la intención y el elemento político de la organización, ya que está al servicio de los intereses de una organización política y sobre todo, tiene un carácter jurídico en virtud de que se encuentra regida por unas reglas más o menos precisas y por un derecho formal o natural.
- 5°.- La guerra presenta características económicas, así también se constituye como un homicidio colectivo, organizado y finalizado que tiene efectos demográficos y se clasifica como una institución social destructora y voluntaria que nos presenta rasgos psicológicos.
- 6°.- Dentro de los rasgos psicológicos que presenta la guerra - encontramos la tendencia al pacifismo que se considera como la expresión de una actitud y un deseo. Es un comportamiento inmediato, es un estado de ánimo todavía irrazonado que en Derecho internacional es un concepto que se limita a proscribir la crueldad y a prohibir los excesos; más -- bien, tiende a moralizar la guerra que a condenarla o desearla.
- 7°.- A pesar de los múltiples intentos que se han llevado a cabo para que la guerra se evite, se prevenga o concluya, -- por regla general, ni la paz ni los tratados que la consagran la resuelven. Sin embargo, se ha tratado de buscar

los medios de asentar la paz sobre bases más estables, donde encontramos diversos planes de paz, de desarme, tratados bilaterales o multilaterales, acuerdos, convenios y declaraciones.

- 8°.- La agresión como concepto que se vincula estrechamente con la guerra, el sostenimiento de la paz y la seguridad colectiva.
- 9°.- El concepto de agresión se introduce en el Derecho positivo internacional cuando se organizó la Sociedad de Naciones.
- 10°.- La Sociedad de Naciones creó la conciencia de que, es necesario condenar y prohibir la guerra de agresión, por lo que consideró indispensable dar una definición previa que aunque ésta no pudo lograrse, se realizaron varios estudios -- que sirvieron de base para concretizar el concepto de agresión.
- 11°.- En general la actuación de las Naciones Unidas sobre la -- cuestión de la definición de la agresión, fue abordada a partir del quinto período de sesiones de la Asamblea General -- en 1950. Sin embargo, las discusiones sobre el problema -- que abarcaron un largo período de 20 años, estribaron en -- gran parte en la necesidad, imposibilidad o el perjuicio que podría causar, el establecimiento de una definición.
- 12°.- Los problemas suscitados en la Sociedad de Naciones y en las Naciones Unidas en torno a la agresión, en el ámbito regional americano no encontró los mismos obstáculos, ya que -- efectivamente en América se ha logrado conceptualizar la -- agresión, así como señalar los diversas formas de ésta, e incorporar dicho concepto al derecho regional americano.
- 13°.- El logro obtenido en el ámbito regional fue debido principalmente a causas de tipo político, originados por la homogeneidad histórica de las Naciones Americanas, y por un pasado y un presente en los que las violaciones tanto a la integridad territorial como a la independencia política se suceden.
- 14°.- La evolución del concepto de agresión en el ámbito regional americano responde a la necesidad de llevar a cabo una política defensiva, esto significa que las naciones americanas están conscientes de su debilidad, pero también están conscientes de que el derecho es la mayor arma con la que pueden contar para enfrentarse a las grandes potencias mundiales.

- 15°.- Es necesario adaptar una definición de la agresión por lo menos en su concepto clásico, o sea el referido a la agresión armada, ya que es un imperativo para el sistema de seguridad colectiva y útil para el mantenimiento de la paz. De esta forma se colaboraría efectivamente con los órganos competentes encargados de evitar que la paz sea amenazada.
- 16°.- La agresión está relacionada con el concepto de legítima defensa, ya que la agresión es lo único que la justifica.
- 17°.- La Política Internacional de México, como síntesis de la actuación de nuestro país en el concierto de naciones se deriva de toda su experiencia histórica y es expresión de su voluntad de ser como nación.
- 18°.- Las circunstancias históricas, la evolución de la misma - de la escena internacional, los acontecimientos decisivos que afectaron a nuestra patria, en una u otra forma fueron los factores determinantes que propiciaron la elaboración de estas reglas de conducta que hoy constituyen la doctrina coherente que comprende los quince principios rectores de la política internacional de nuestro país.
- 19°.- Pese a que nuestra política exterior buscaba la paz y la armonía con todas las naciones, la primera etapa de nuestra vida independiente, sembrada de peligros y de amenazas, constituyó de hecho, el período más amargo y aciago de nuestra historia.
- 20°.- El acontecimiento capital de nuestra historia fue la Revolución de 1910, primera gran revolución social del siglo XX cuyo programa quedó definido en la Constitución de 1917.
- 21°.- El Presidente Venustiano Carranza en su mensaje al Congreso de la Unión en diciembre de 1918, definió los principios fundamentales que animan la política internacional de nuestro país. Su tesis, con justicia ha sido designada como la Doctrina Estrada, misma que se ha enriquecido y complementado, hasta el presente, por el ejercicio de nuestra práctica internacional.
- 22°.- La década comprendida entre 1929 y 1939 puede caracterizarse como una época difícil y de problematismo creciente en las condiciones mundiales. Se inicia con la crisis económica internacional cuyos efectos devastadores se dejaron sentir en la mayoría de los países; abrió las puer-

al fascismo que desembocó en la Segunda Guerra Mundial, lo cual trajo como consecuencia que las naciones latinoamericanas reunidas en la Sexta Conferencia Internacional Interamericana en 1928, exigieron que se estableciera el Principio de "no intervención" como la base rectora de las relaciones interamericanas, mismo que fue reafirmado por la Doctrina Estrada.

- 23*.- México desde que fuera invitado a formar parte de la Sociedad de Naciones, se propuso normar su actuación con apego a los altos ideales que se traducen en la preservación de la paz y la solución a los problemas por vía pacífica.
- 24*.- A fines de la década de 1929 a 1939, México en el ejercicio más elemental de su soberanía, realizó la expropiación petrolera hecho caracterizado como un acto de independencia económica.
- 25*.- La década de 1939 a 1949, puede caracterizarse como la más decisiva en el Siglo XX, debido a la naturaleza de los acontecimientos que en ella se efectuaron.

Toda su primera mitad fue escenario histórico del conflicto bélico de la Segunda Guerra Mundial. De igual modo, al término de la guerra, esta década se vio plétórica de actividad diplomática, destacándose tres conferencias internacionales de singular significancia y trascendencia: La Conferencia de Chapultepec en 1946; La Conferencia de San Francisco y la Conferencia Internacional Americana que dió origen a la O.E.A. y marcó una nueva etapa en el Panamericano.

- 26*.- De 1949 a 1959, década que se vio precidida a lo largo de todo su curso por la guerra fría, fenómeno que se constituyó en sí mismo como el marco donde las relaciones internacionales se delizaron dentro de cauces muy difíciles y cuya problemática se agravaba, aún más, por el poderío atómico creciente de las grandes potencias.

En este contexto surgió el conflicto de Corea. El desencadenamiento de la Energía atómica con fines militares, en cuyo proceso, México siempre estuvo a favor de la proscripción de las armas nucleares y de un desarme atómico general y completo.

- 27*.- En el decenio de 1959 a 1969, la política mundial puede caracterizarse como una prolongación de la Guerra Fría que llegó a su punto máximo durante la crisis del Caribe ocurrida en octubre de 1962.

Por lo que toca a la acción diplomática, México logró en beneficio de la paz mundial, la desnuclearización de - - América Latina a través del Tratado de Tlatelolco.

28°.- En los últimos 14 años, nuestro país asumió una política exterior muy activa, principalmente como promotor de las mejores causas del tercer mundo, con respecto a centroamérica, lo llevó a implicarse en sus conflictos en un grado importante nunca visto con anterioridad lo que trajo como consecuencia el ascenso de México a protagonista regional, así como la posición de un país atrapado entre - dos fuegos, al norte y al sur de sus fronteras, en término de seguridad y soberanía.

29°.- A lo largo de nuestro análisis hemos observado que todos los países desean y quieren la paz, así lo manifiestan - en los diversos tratados, convenios bilaterales o multilaterales, declaraciones y acuerdos suscritos que se - - orientan a procurar unas relaciones lo más justas y equitativas para todos.

BIBLIOGRAFIA

- Aguilar Montverde, Alonso.- El Panamericanismo de la Doctrina Monroe a la Doctrina Johnson. México, Cuadernos Americanos, 1965, 186 pp.
- Aguilera Beteta, Sergio.- La prohibición del Recurso de la - Fuerza en el Sistema de la Carta de las Naciones Unidas. - - México, E.N.C.P. y S., 1966. 296 pp. Tesis Profesional.
- Aplicaciones del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Washington, Unión Panamericana, 1960.
- Aron, Raymond.- Paz y Guerra entre las Naciones. Madrid, Ed. Revista de Occidente, 1963, 919 pp.
- Aroneanu, Eugene.-La Definition de L'agresión. Paris, Les Editions Internationales, 1958, 405 pp.
- Balance de la Conferencia Interamericana de Chapultepec. -- México, CITAL. 1945. 80 pp.
- Barajas P. Ma. de los Dolores.- El Concepto Jurídico de la - Agresión. México, Facultad de Derecho, 1965, 147 pp. Tesis Profesional.
- Bernstein Carabantes, Enrique.- "Punta del Este y las erróneas interpretaciones de un Tratado". Foro Internacional. - México Vol. II. N.º 4, Abril-Junio 1962, pp. 518-534.
- Bourquin, Maurice.- "Le Probleme de la Securite Internationale" R.C. A.D.I. Pays Bas, Ed. Recueil Sirey, 1934-III, Tome 49, pp. 471-539 .
- Boutul, Gaston.- "La Guerra". pp. 6, 11, 13, 16, 22, 50 150, y 105.
- Brownlie, Ian.- International Law and the use of Force by - States. Oxford, Oxford University Press, 1968, 532 pp.
- Cabra Ybarra, José.- México en el Derecho Convencional. -- México, UNAM-F. C.P. y S., 1970, 2 tomos. Serie Documentos 3.

Carta de las Naciones Unidas.- Nueva York, Naciones Unidas, 1967, 195 pp.

Carta de Organización de los Estados Americanos Reformada - por el Protocolo de Buenos Aires en 1967.- Washington, - - O.E.A. 1970; 43 pp. Serie sobre Tratados I-C.

Cavarré, L.- "Les Sanctions dans le cadre de L'ONU". R.C.A.D.I. Paris, Ed. Recueil, 1952-I, Tomo 31, pp. 191-291.

Carthy, J.D. y Ebling, F.J.- Historia Natural de la Agresión. México, Ed. Siglo XXI, 1970, 2a. ed. 234 pp.

Descamps, M. le Baron.- "L'influence de la condamnation de - la guerre sur l'évolution juridique internationale". E.C.A.D.I. Paris, Ed. Recueil Sirey, 1930-I, Tome 31, pp. 393-559.

Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Actas y Documentos. Washington, Unión Panamericana, 1951, -- 238 pp.

Esser Braun, Elizabeth.- "La Definición de agresión en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, 1950-1968". -- Foro Internacional. México, Vol. X, Núm. 4, Abril-Junio - - 1970, pp. 436-452.

Fabela, Isidro.- La Conferencia de Caracas y la Actitud Anticomunista de México, México 1954.

García Robles, Alfonso.- La Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina. p. 168.

Gómez Robledo, Antonio.- "El Tratado de Río". Foro Internacional. México, Vol. I, Núm. 1, Julio-Septiembre 1960, pp. 47-81.

"La crisis actual del sistema interamericano".-Foro Internacional. México, Vol. III, Núms. 1 y 2, Julio-Septiembre y - Octubre-Diciembre 1962.

González Nuñez, Rafael.- La Doctrina Grau. Antecedentes Exposición y Problemática de la Agresión Económica. La Habana Ministerio de Estado, 1948, 100 pp.

Gorostiza, José. Et. Al.- México en la IX Conferencia Inter-
nacional Americana. México, S.R.E., 1948, 552 pp.

Guerrero Verdejo, Sergio.- El Concepto Jurídico de la Agre-
sión Económica. México, F.C.P. y S., 1969, 174 pp. Tesis -
Profesional.

Garcés Contreras, Guillermo.- Cincuenta Años de Política In-
ternacional. México, I.C.A.P. p. 5.

García Bedoya, Carlos.- "Notas para una definición de la po-
lítica Exterior de Perú, en PARTICIPACIÓN NO. 3, DIC. 1973.
Lima Perú.

Guggenheim, Paul.- "Les principes de droit international pu-
blic". R.C.A.D.I. Paris, Ed. Recueil Sirey, 1952-1, Tome 80
pp. 1-189.

Hidalgo y Costilla, Miguel.- Manifiesto contra el Edicto --
del Tribunal de la Fe, "El Despertador Americano" Guadala-
jara. Diciembre 1810.

Informe sobre la Segunda Reunión de Consulta entre los Mi-
nistros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas America-
nas, Unión Panamericana, 1940.

Informe sobre la Quinta Reunión de Consulta entre los Mi-
nistros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas America-
nas, Washington, Unión Panamericana, 1960.

Informe sobre la Reunión de Consulta entre los Ministros de
Relaciones Exteriores. Washington, Unión Panamericana, 1939,
27 pp.

Informe del Secretario General. Asamblea General. Séptimo
Período de Sesiones, Anexos. Nueva York, Naciones Unidas -
1952-1953.

Informe de la Comisión Especial para la Cuestión de la Defi-
nición de la Agresión. Asamblea General. Documentos oficia-
les del IX Período de Sesiones. Nueva York. Naciones Uni-
das, 1953, 16 pp.

Informe del Comité Especial sobre la Cuestión de la Defini-
ción de la Agresión. Asamblea General. Documentos oficia-

les del XXV Período de Sesiones. Nueva York, Naciones Unidas, 1971, 70 pp.

Interamerican Conference for the Maintenance of Continental Peace and Security. Washington, Pan American Unión, 1947, 83 pp.

Kaplan, Morton Y Katzenbach, Nicholas.- Fundamentos Políticos del Derecho Internacional. México, Ed. Linusa-Wiley, -- 1965, 412 pp.

Kelsen, Hans.- "Theorie du Droit International Public". - - R.C.A.D.I. Pays-Bas, Ed. A.W. Sijthoff. 1951-III, Tome 84.

Komarnicki, Wallar.- "La definition de la Agresion dans le Droit International moderne". R.C.A.D.I. Paris, Ed. Recueil-Sirey, 1949-II, Tomo 75, pp. 5-109.

Korovin, Y.A. Et. Al.- Derecho Internacional Público. México Ed. Grnabo, 1961, 477 pp.

La Agresión Comunista en el Caribe. Ciudad Trujillo, Ed. -- Atenas, 1957, 55 pp.

La Comisión de Derecho Internacional y su obra. Nueva York, Naciones Unidas, 1947, 195 pp.

Los Presidentes de México ante la Nación (1980-1966) Congreso de la Unión. Tomo III.

Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México S.R.E. 1960, 450 pp.

Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México S.R.E., 1955, 716 pp.

Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México S.R.E. 1954, Tomo II, 440 pp.

Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México S.R.E., 1951, 209 pp.

Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México 1965, 582 pp.

- Moreno, Ismael.- "Las Reuniones de San José". Foro Internacional. México. Vol. I, Núm. 3, Enero-Marzo 1961, pp -- 431-459.
- Moreno Quintana, Lucio y Bollini Shaw, Carlos.- Derecho Internacional Público, Buenos Aires, Ed. Librería del Colegio 1950, 837 pp.
- Novena Conferencia Internacional Americana. Actas y Documentos. Bogotá, Ministerio de Relaciones Exteriores 1951, VI Voldmenes.
- Octava Reunión de Consulta de Ministerios de Relaciones Exteriores para servir de Órgano de Consulta en aplicación -- del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Actas y Documentos. Washington, Unión Panamericana, 1961.
- Report on the third meeting of the Ministers of Foreign -- Affairs of the American Republics. Washington, Pan American Union, 1942, 60 pp.
- Rodríguez A, Antonio.- "La Conferencia de la O.E.A., Reunión de Cancilleres o máscara internacional". Foro Internacional México, Vol. V. Núm. 4, Abril-Junio, 1965, pp. 547-575.
- Rousseau, Charles.- Derecho Internacional Público. Barcelona, Ed. Ariel 1966 3a. ed., 747 pp.
- Sepúlveda, Bernardo.- "Las Naciones Unidas, El Tratado de Río y la OEA". Foro Internacional. México, Vol. VII, Núms. 1 y 2, Julio-Diciembre 1966, pp. 68-98.
- Seraa Vázquez, Modesto.- La política Exterior de México, -- México, Ed. Esfinge 1969, 254 pp. 86, 76.
- La Paz Precaria. De Versalles a Danzing. México, UNAM -- F.C.P. y S., 1970, 561 pp. Serie Documentos 4.
- Derecho Internacional Público. México, Ed. Porrúa, 1964 Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- Actas y Documentos. Washington, Unión Panamericana, 1961 Sexta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para servir de Órgano de Consulta en aplicación del

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Actas y Documentos. Washington, Unión Panamericana, 1961.

Scelle, Georges.- "Théorie et pratique de la fonction exécutive en droit international". R.C.A.D.I. Pays-Bas, Ed. -- recueil Sirey, 1936-I, Tome 55, pp. 92-106.

"Regles generales du droit de la Paix". R.C.A.D.I. Paris. - Ed. Recueil Sirey, 1933-IV, Tome 46, pp. 327-703.

Stone, Julius.- Aggression and world order. Berkeley, University of California Press, 1958, 226 pp.

Tratados y Convenciones vigentes entre los Estados Unidos - Mexicanos y otros países. México, S.R.E., 1958 Tomo III, - 2a. Ed., 708 pp.

Tratados y Convenciones vigentes entre los Estados Unidos - Mexicanos y otros países. México, S.R.E., 1958, Tomo IV, - 698 pp.

Tratados y Convenciones vigentes entre los Estados Unidos - Mexicanos y otros países. Apéndice del Tomo III México, -- S.R.E., 1959, 12 pp.

Tello, Manuel. México una posición internacional.

Verdross, Alfred.- Derecho Internacional Público. Madrid. Ed. Aguilar 1957, 565 pp.

Wahberg, Hans.- "Le Protocole de Geneve". R.C.A.D.I. Pays-Bas, Ed. Librairie Hachette, 1923-II, Tome 7.

Yearbook of the International Law Commission. 1951. Vol. II

Zourek, Jaroslav.- "La Definition de L'agression et le droit international. Developpements recents de la question". - - R.C.A.D.I. Pays-Bas, Ed. A.LU, Sthhoff, 1957-II, Tome 92 pp. 755-860.

Stowell, Elleri.- "La theorie et la pratique de l'intervention", R.C.A.D.I. Pays-Bas, Ed. Recueil Sirey, 1932-II, Tome 40 pp. 91-147.

DOCUMENTOS NACIONES UNIDAS

Documento A/2211: Informe del Secretario General. 3 de Octubre de 1952.

Document A/CN.4/L-6. Question of defining aggression. Memorandum presente par M. Gilberto Amado, 29, mai 1951.

Document A/CN.4/L-7. Question of defining aggression. Project presente par M.J.M. Yepes. 30, mai 1951.

Document A/CN.4/L-8. Question of defining aggression. Memorandum submitter by Mr. Ricardo J. Alfaro. 30, May. 1951.

Document A/CN.4/L-10. Question of defining aggression. Proposal by Mr. Roberto Córdoba. 4, June 1951.

Document A/CN.4/L-11. Question of defining aggression. Proposal by Mr. Shuhsi Hsu. 4, June 1951.

Document A/CN.4/L-12. Question of defining aggression. Proposition of M.J.M. Yepes. 4, juin, 1951.

Document A/CN.4/L-19. Question of defining aggression. Memorandum presente par M. Georges Scelle. 20 Juin 1951.

Document A/CN.4/44. The possibility and desiderability of a definition of aggression.

Documento A/AC.66/L-11. Informe de la Comisión Especial para la cuestión de la definición de la agresión.

Document A/CN.4/85. Draft of offences against the peace and security of mankind.

Documento A/AC.134/L-12. y Corr. 1. Proyecto de Propuesta presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Documento A/AC.134/L-16 y corr. 1. Proyecto de propuesta presentado por Colombia, Chipre, Ecuador, España, Ghana, Guyana Haití, Irán, Madagascar, México, Uganda, Uruguay y Yugoslavia.

Documento A/AC.134/L.17 y corr. 1. Proyecto de propuesta presentado por Australia, Canadá, Estados Unidos de América, - Italia, Japón y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

DOCUMENTOS O.E.A.

Documento 341-S-4590. Tratados y Convenciones suscritas en la Sexta Conferencia Internacional Americana.

Documento 345-SEPF-5026. Tratados y Convenciones suscritas en la Séptima Conferencia Internacional Americana.

Documento 341-S-6338. Tratados y Convenciones Interamericanas de Paz.

Documento 341.1-E-7020.1 TIAR Applications.

Documento 341-S-6226. Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

Documento 341-SEPF-6298. Tratado Americano de Soluciones - Pacíficas.

Documento 341.1-p5296. Acta final de la IX Conferencia Interamericana.

Documento 341.1-S-6060. Las Reuniones de Consulta.

PUBLICACIONES

Excelsior, 2 de Agosto de 1987.